TOMO XCII — Montevideo, Lunes 16 de Julio de 1928 — Núm. 6623

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se comunica la compra directa de paños y otros artículos destinados al personal el Ejército

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración remite a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje de la Presidencia de la República haciendo saber que con fecha 9 del corriente ha dispuesto que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda a la compra directa de paños, bayetas, sarga, botones, broches, etc., necesarios para la confección de ponchos y capotes destinados al personal del Ejército.

La Presidencia de la República expresa en el mensaje aludido que se ha visto precisada a proceder en la forma de la referencia en virtud de no haber sido sancionado el proyecto de ley por el que solicitaba autorización para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 360.000 en la adquisición de uniformes de paño y prendas de abrigo para el Ejército, que el Consejo Nacional remitió a Vuestra Honorabilidad con fecha 26 de Enero del corriente año, manifestando que no tenía observación que formular a la sanción del citado proyecto.

Con tal motivo el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Mensaje. Se solicitan fondos para el envío al Paraguay de una Embajada Especial

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República solicitando autorización para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.000.00 para atender los gastos que demande el envío al Paraguay de una Embajada Especial para asistir al acto de la transmisión del mando presidencial.

El Consejo Nacional, por su parte, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación que formular al proyecto referido.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Honorable Asamblea General:

El 15 de Agosto entrante tiene lugar en la Asunción el acto de transmisión del mando presidencial y es propósito de este Gobierno acreditar en tal señalada ocasión una Embajada Especial que al concurrir a la solemne ceremonia de la referencia transmita los sentimientos de amistad que tan fuertemente nos vinculan al noble pueblo hermano y haga llegar al nuevo gobernante los votos que formula la República por el éxito de su gestión y por el progeso y felicidad de la nación paraguaya.

Con la decisión de la referencia se retribuirá, además análoga atención con que dicho país nos honrara en circunstancia semejante el año próximo pasado.

Por otra parte, debe significarse que tanto más se justifica en la presente ocasión el propósito enunciado, cuanto que, por motivos de orden interno que son notorios, se encuentra ausente de aquella capital el respectivo Ministro de la República.

El envío de la Misión Especial demandará gastos que el Ministerio de Relaciones Exteriores no podrá atender con sus rubros de presupuesto y por ello solicito de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a invertir hasta la suma de seis mil pesos.

Encareciendo la más pronta consideración de este asunto, en mérito a la proximidad de la fecha en que debe llevarse a cabo aquel acto, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de seis mil pesos para atender los gastos que le demande el envío al Paraguay de una Embajada Especial para asistir a la ceremonia de la transmisión del mando presidencial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Mensaje. Se solicita la inclusión de unos cargos y partidas en la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, relativo a la creación de dos cargos de Encargados de Negocios y de dos Oficiales de Legación.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

A la Honorable Asamblea General:

Cuando por iniciativa que surgió en la Honorable Cámara de Senadores se distribuyeron en el año próximo pasado por países determinados los distintos Jefes de Misión diplomática que establece el Presupuesto General de Gastos, se trató de mantener la situación entonces existente.

De tal modo, ni se alteró el número de esos representantes, ni se modificó tampoco la ubicación de los mismos, hasta entonces fijada por decisiones del Poder Ejecutivo.

Se estimó, pues, que debían conservarse las Legaciones hasta esa fecha mantenidas, porque respondían a necesidades que aun subsisten, no sólo del punto de vista de la cortesía internacional sino de conformidad con lo que reclaman otros altos intereses.

Pero, en tal momento fué muy oportunamente observado que no obstante ser acertada la distribución anterior, tanto que fué confirmada por el texto legal sancionado, era conveniente buscar el medio de que en todos los países hermanos del continente tuviera acreditada la República representación diplomática.

Mereció, desde luego, esa indicación toda la simpatía de la Presidencia de la República, porque inspirada como está en los más elevados sentimientos americanistas entiende que la obra fraterna de solidaridad perseguida y fervorosamente ambicionada sólo se logrará mediante un más frecuente entendimiento que lo provocará el mayor intercambio intelectual y material, un amplio conocimiento del desarrollo de la vida social y política de los pueblos hermanos, para lograr lo cual es necesario una intensa y bien orientada labor diplomática.

De ahí, pues, que la iniciativa luego presentada para la creación de un puesto de Encargado de Negocios que se acreditará brevemente en Venezuela y Colombia mereciera el apoyo que oportunamente fué extriorizado.

Pero se estima que esa plausible obra debe ser aun complementada, y los mismos argumentos anteriormente manifestados mueven a la Presidencia de la República a proponer la creación de dos puestos de Encargado de Negocios que se acreditarán, respectivamente, en Méjico, y en los países de Centro América.

Quedaría de tal modo extendida a la América toda una adecuada representación de la República para intensificar de esa manera la obra de acercamiento anhelada, no sólo mediante la más directa transmisión a aquellos progresistas pueblos, de nuestros sentimientos, ideas y propósitos, sino también de todo el esfuerzo que realizamos para merecer la consideración y beneficios que nos reportará el más exacto conocimiento de los progresos conquistados en nuestro desenvolvimiento interno.

Como al establecer esas nuevas Legaciones será necesario contar con personal subalterno que secunde la labor de esos Jefes de Misión se propone asimismo crear dos nuevos cargos de Oficiales de Legación.

Las erogaciones que con tal motivo se sancionarán sólo alcanzarán en total a dieciséis mil ochocientos pesos y es realmente insignificante ese gasto frente a la importancia del asunto que con ello se resuelve y más aun si se tiene en cuenta que el acrecentamiento de las rentas permiten estas mejoras de servicios, rentas que no sólo cubren todo el actual presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que proporcionan un sobrante sensible que se vierte en las rentas generales.

Por las consideraciones expuestas espero qué merezca la más pronta aprobación el proyecto de ley adjunto que tengo el honor de someter a Vuestra Honorabilidad, a quien reitero las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Inclúyense en la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes cargos y partidas:

2 Encargados de Negocios a $ 4.800 c|u.	$	9.600 —
2 Oficiales de Legación a $ 1.800 c|u...	"	3.600 —
Gastos de representación de 2 Encargados de Negocios a $ 1.200 c|u......	"	2.400 —
Gastos de representación de 2 Oficiales de Legación a $ 600 c|u...........	"	1.200 —
Total	$	16.800 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

4

Decreto. Se reglamentan las operaciones aduaneras que se hacen bajo el régimen del "drawback"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Existiendo conveniencia en adoptar algunas medidas complementarias tendientes a reglamentar las operaciones aduaneras que se llevan a cabo bajo el régimen del "drawback", a fin de que puedan ser contraloreadas más eficazmente y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y la opinión del Ministerio de Industrias;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º En las operaciones de "drawback" los interesados deberán tramitar al mismo tiempo el permiso de exportación y la solicitud de análisis, la que llevará todos los datos relativos a la calidad y cantidad de materias primas que contengan los productos a exportar, presentándolas a las oficinas respectivas.

Art. 2.º La División de Resguardo para permitir la salida de la mercadería pasará el permiso de exportación a la Visturía correspondiente, la que designará al Verificador de Despacho, que, de acuerdo con la División de Análisis, y en presencia del interesado procederán, respectivamente, al contralor de la mercadería y a la extracción de muestras para el análisis. Estas serán duplicadas, lacradas y selladas con el sello del interesado para procederse sobre unas al análisis y reservando los duplicados para las verificaciones, en los casos en que los interesados no estuvieran de acuerdo con los resultados obtenidos por la oficina.

Art. 3.º Llenado lo dispuesto en los artículos anteriores y hechas en el permiso las anotaciones respectivas por la Visturía, se procederá por la División de Resguardo al despacho de la mercadería, siguiendo el permiso los trámites reglamentarios una vez expedido el certificado de análisis.

Art. 4.º En el acto de la extracción de las muestras, los interesados podrán reemplazar por otras de las mismas clases aquellas que se hubieran extraído a los efectos del artículo 2.º.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se integra el Jurado Avaluador de Patentes de Giro del Departamento de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo para el año en curso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para integrar el referido Jurado a las siguientes firmas comerciales:

Titulares: señor Dionisio A. Salvo, señor José Scandroglio, José L. Nocetti, Francisco Podestá Miláns y Julio Mailhos en representación de las firmas comerciales Salvo, Campomar y C.ª, Trabucati y y C.ª, Nocetti, Ratti y Crosta, Podestá y C.ª y Julio Mailhos, respectivamente.

Suplentes: señores Juan Pedro Tapié, Eduardo Carrau, Alfredo M. Sánchez, Alberto Voulminot (hijo) y Pablo Mañé en representación de las firmas comerciales Tapié y C.ª, Carrau y C.ª, Juan Shaw, Regisci y Voulminot y Mañé y C.ª, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Contramaestre del vapor "Chapicuy"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Contramaestre del vapor "Chapicuy",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual marinero señor Alfredo Ibáñez para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Oficial 1.º de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la renuncia presentada por el Oficial 1.º de la Dirección de Impuestos Internos señor César de Ferrari,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acéptase la expresada renuncia y desígnase para subrogarlo al actual Conductor de Fondos de la misma oficina señor Antonio N. Miláns.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del Conductor de Fondos de la Dirección de Impuestos Internos y se reemplaza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la renuncia presentada por el Conductor de Fondos de la Dirección de Impuestos Internos señor Antonio N. Miláns,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acéptase la expresada renuncia y desígnase para subrogarlo al actual Oficial 1.º de la misma oficina señor César De Ferrari.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Subinspector de 3.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos por fallecimiento del señor León Martínez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al actual Subinspector de 4.ª clase señor Laudelino Franco, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Antonio Piquinella para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vacante el cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Rivera por haber sido trasladado el señor Martiniano Araújo Ortega para ocupar igual cargo en la Administración de Rentas de San José.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Subinspector de 3.ª clase señor Felicio Risso para ocupar el expresado puesto, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara cesante al Auxiliar 1.º de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Impuestos Directos, dando cuenta que el empleado señor Héctor G. Alcorta ha hecho abandono del cargo que desempeñaba en esa oficina;

Resultando: Que el referido empleado en el correr del presente año ha tenido 101 inasistencias;
Resultando: Que con fecha 8 de Mayo del corriente año fué suspendido el empleado señor Alcorta por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo;
Atento a lo que dispone el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Auxiliar 1.º de la Dirección de Impuestos Directos señor Héctor G. Alcorta.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.º de la Administración de Rentas de 1.ª categoría A

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.º de la Administración de Rentas de 1.ª categoría A,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual portero de la Administración de Rentas de Durazno señor Angel Devita para ocupar el expresado cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de Agencias de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de Agencias de Rentas por fallecimiento del señor Alfredo Obes García (hijo), que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Humberto Romano para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña con una comisión fija de $ 144.00 anuales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo a la señorita María Luisa Fierro, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1928.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aprueba un balance general de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado y se autoriza la publicación de la Memoria respectiva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

Vistos los antecedentes relacionados con la presentación del balance general de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, correspondiente al ejercicio 1925-26, solicitando la respectiva aprobación;
Atento a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley de 21 de Octubre de 1912 y teniendo en cuenta lo expuesto por la División de Entes Autónomos de la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el balance de la referencia y conceder la autorización que se solicita para la publicación de la Memoria respectiva.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra portero de la Inspección General de Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vacante el cargo de portero de la Inspección General de Represión del Alcoholismo por ascenso del señor Atilio Bernizzone, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al señor Alberto Pérez, con supeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Patrón de 1.ª clase de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

Vacante un cargo de Patrón de 1.ª clase de la División del Resguardo dependiente de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor José Milles, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Patrón de 2.ª clase de la misma repartición señor Jesús D. Caso para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Capataz de la División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas y un Auxiliar Marcador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vacante un cargo de Capataz de la División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Severo Madero, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para Capataz al actual Auxiliar Marcador señor Luis Mentaste y en su reemplazo a la señorita María Esther Herrero.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Horacio Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Horacio Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 20 de Junio de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que motivaron esa baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 18 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Horacio Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 174.70.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Alejandrino N. Ojero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Alejandrino N. Ojero a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido declarado cesante el día 26 de Octubre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 7 vuelta, contando con 6 años, 11 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alejandrino N. Ojero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 123.90.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Mauricio Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión del señor Mauricio Moreira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 18 de Octubre de 1927 por inepto para el servicio, contando con 8 años, 8 meses y 18 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mauricio Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 123.14.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Silvino Mosteiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Silvino Mosteiro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el 30 de Setiembre de 1927 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 7 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Silvino Mosteiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Eduardo S. Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Eduardo S. Acevedo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, incisos A) y C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1927 por hallarse imposibilitado físicamente para el servicio, contando hasta esa fecha con 8 años, 3 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo S. Acevedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Lino Crossa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Lino Crossa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1926 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 9 años, 9 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lino Crossa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Julio 13 de 1928

1—El señor Ministro de Obras Públicas, remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, respecto de las obras del Puerto [illegible] de Colonia.

—A sus antecedentes.

2—Don Juan Cossini y don Fausto A. [illegible], Auxiliares de la Dirección General de Aduanas solicitan sea contemplada su situación dentro de la repartición en que prestan servicios.

—A la Comisión de Presupuesto.

Proyectos presentados:

3—Del señor Representante don L. Enrique Andreoli declarando pueblo con el nombre de "Ma[illegible]n", a la agrupación de casas conocida por "Conchillas" (Departamento de Colonia).

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

4—De los señores Representantes don César Mayo Gutiérrez, don Italo Eduardo Perotti, don Rogelio C. Dufour y doctores Enrique Sánchez Varela, Julio Lorenzo y Deal, Julio E. Bonnet y Francisco S. Forteza por el que se reorganiza la Oficina Nacional del Trabajo bajo la denominación de Instituto Nacional del Trabajo.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

5—De los señores Representantes don Angel Alberto Moreno, don Luis Otero y don César Uribeta Olivera, modificando la planilla de presupuesto de la Dirección de Impuestos Directos.

—Repártase y pase a la misma Comisión.

6—Del señor Representante don Tomás Berreta, modificando la ley de 14 de Julio de 1900, sobre impuestos internos de consumo.

—A la Comisión de Hacienda.

7—La Comisión de Peticiones informa los petitorios de doña Blanca y doña Juana Prave, doña Hermelinda C. de la Sotilla y doña Luisa J. C. Silva Risso.

—Repártase.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Julio 10 de 1928

1—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Relacionado con la contratación del suministro de víveres para consumo de la unidad destacada en San José — Enterado, comuníquese y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Regimiento de Caballería número 5 — Relacionado con la contratación del suministro de víveres para consumo de la unidad destacada en Tacuarembó. — Enterado, comuníquese y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Batallón de Infantería número 19 — Relacionado con la contratación del suministro de víveres para consumo de la unidad destacada en Trinidad. — Enterado, comuníquese y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Dirección de la Armada — Con motivo de la concurrencia a Buenos Aires a la fiesta del 9 de Julio, ha dispuesto el pase en comisión a esa unidad de los Oficiales que indica. — Enterado, archívese.

5—Guillermo Buadas, Teniente Coronel — Comunica que solicitó del Ministerio de Guerra de Francia la cesión de todos los cursos reglamentarios correspondientes a las Escuelas de Aviación y a la Superior de Guerra. — Enterado, archívese.

6—Capitanía General de Puertos — Dando cuenta del naufragio del vapor "Tritón". — Enterado, archívese.

7—Guillermo Buadas, Teniente Coronel — Comunicando que no le ha sido concedido el pedido hecho a que se refiere la anotación número 5 de esta relación. — Enterado, archívese.

8—Sanidad Militar — Solicita que "Construcciones Militares" inspeccione las paredes del local ocupado por las policlínicas del Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicitando se le acuerden los sueldos militares al personal asimilado de su dependencia. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

10—Concejo de Administración Departamental de Maldonado — Solicitando la cooperación del personal de tropa del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) en los trabajos de vialidad que detalla. — Con lo informado, vuelva.

11—Administración Nacional del Puerto — Solicita el pago de $ 151.24 por explotación y descarga. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Infantería número 10 — Relacionado con la contratación del suministro de víveres para consumo de la unidad destacada en San Ramón. — Enterado, comuníquese y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Liquidación por $ 7.149.65 a favor del Servicio de Radiocomunicaciones. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado José de León. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Imprenta Militar — Solicita se le destine la suma de $ 9.324.31 para mejoramiento de las instalaciones y maquinarias. — Informe la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general.

16—Arsenal de Guerra — Solicita que la Inspección de Hacienda intervenga en la Caja de esa repartición con motivo de hacerse cargo el nuevo Jefe. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

17—Sanidad Militar — Relacionado con el cobro del importe del racionamiento que provee al personal y ganado de esa repartición que se encuentra en maniobras o cualquier otra concentración de fuerza. — Vuelva.

18—Escuela Militar — Solicita se le aumente a $ 1.000.00 mensuales la partida que con cargo a "Eventuales y Extraordinarios" se le venía liquidando en el ejercicio anterior, para reparaciones urgentes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Alfredo Francisco Sollazzo—Ofrece en venta un cuadro de la Fortaleza Santa Teresa. — Habiéndose tomado resolución, archívese.

20—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida de nuestro puerto del R. O. U. "18 de Julio". — Enterado, archívese.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunicando el cumplimiento de un arresto impuesto al Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, Capitán Héctor Gamboa. — Enterado, archívese.

22—Sumario instruído al marinero de 2.a clase mecánico electricista Conrado Morales. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

23—Orden de pago por $ 50.00 a favor de este Ministerio importe de gastos del encargado de gabinete fotográfico, Lorenzo Basselli.

24—Sanidad Militar — Comunica que ha designado para desempeñar las funciones de Juez Sumariante al Capitán Pompilio Ferrando. — Enterado, archívese.

25—Asociación Patriótica del Uruguay — Solicitando el concurso de este Ministerio en la conmemoración del aniversario de la Jura de la Constitución a realizarse el 18 del corriente. — Acúsese recibo y diríjanse las notas dispuestas, para que se disponga de conformidad con lo solicitado.

26—Acuse recibo a la Asociación Patriótica dispuesto en la providencia anterior.

27 al 30—Notas al Estado Mayor del Ejército, Dirección de la Armada, Escuela Militar y Escuela Militar de Aviación ordenadas en la providencia aludida en la anotación número 9 de esta relación.

31—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido puesto en libertad bajo fianza el Capitán de navío Francisco Ruete. — Enterado, archívese.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Washington comunicando que el Profesor de la Universidad de Texas le ha solicitado informaciones sobre la organización de las radiocomunicaciones en nuestro país. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

33—Escuela Militar de Aplicación — Comunica que la Contaduría General de la Nación al liquidar el presupuesto de esa escuela por el mes de Febrero próximo pasado, dedujo a los 35 sirvientes y ordenanzas que revistan en la misma en calidad de soldados la cantidad de pesos 102.50 y solicita en consecuencia que se liquide a favor de esa Escuela la mencionada cantidad; y que a la vez se continúe liquidando a las plazas que revistan en ese instituto el sueldo militar que corresponde a los soldados del Ejército. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Asociación de confraternidad "Uruguay-Paraguay" — Solicita se le autorice a la Escuela Naval para alojar un centenar de estudiantes paraguayos que visitarán a Montevideo para el 25 de Agosto próximo. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

35—Rosalía M. Lahore de Camera — Solicita el pago de las diferencias que debieron corresponderle a su extinto esposo en el empleo de Subdirector-Secretario de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones con motivo a la asimilación de Teniente Coronel que corresponde a dicho cargo — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Juana María Ibarra, viuda del extinto Mayor Juan María Ibarra — Solicita se le efectúe el pago de los sueldos que correspondieron a su extinto esposo en el cargo de Auxiliar del Consejo Supremo de Guerra y Marina en el mes de Junio del corriente año. — Informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

37—Banco de la República — Comunica el estado de la cuenta corriente "Comisión de Adquisición de Material Naval para las Capitanías" hasta el 1.o de Junio del corriente año y que arroja un saldo favorable de $ 10.120.29. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 13 de Julio de 1928.

1—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por la Radiance Limited, contra el registro de la marca "Reliance", de propiedad de los señores Carlos Dighiero e Hijos.

2—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por la Jaeger C.º Ltd., contra la marca "Normal", inscripta bajo el número 11952, de propiedad de la razón social W. Benger Sohne.

3—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir el mobiliario y los útiles que sean necesarios para el regular funcionamiento de la Oficina de Pesas y Medidas, pudiendo invertirse por este concepto hasta un máximum de $ 2.000, cuyo pago se dispondrá oportunamente con cargo a las entradas provenientes del artículo 43 de la ley del 12 de Setiembre de 1919.

4—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 341.

5—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Martillero" que se edita en Montevideo en la persona del señor Francisco Mastroiani para la obtención de la libreta de porte pago.

6—Se nombra, en las condicoines del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Salto, al doctor Prudencio Sosa.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, la suma de $ 116.28 que le adeuda el Ministerio de Industrias por servicio telefónico prestado de Enero a Junio del año en curso.

8—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Farmacéutico, Jefe del Hospital "Doctor Ruperto Borrás" (Rosario) a la señorita Adela Moleda, y para Farmacéutico, Jefe del Hospital Salto, al doctor José Garbani.

9—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 500 postes de madera, venidos por el vapor brasileño "Paraguay" con procedencia de Porto Murtinho (Brasil), destinados a la reconstrucción de las líneas telegráficas nacionales.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª, la suma de $ 30.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Cremelada".

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a los señores Gregorio Aznárez e Hijos la suma de pesos 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Favorito".

12—Se concede al señor Nicasio H. García, la acumulación de sueldos que solicita, con arreglo a la siguiente liquidación: Director interino de la escuela de 2.º grado número 13 en Montevideo $ 100.00; maestro del curso industrial nocturno del Cerro, $ 60.00; maestro de enseñanza general en las escuelas industriales números 1 y 4, $ 64.00, lo que hace un total de $ 224.00 mensuales.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva al señor Blas Giffoni, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Jarabe Negri".

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, la suma de pesos 159.02, que le adeuda el Ministerio de Industrias, en concepto de servicio telefónico prestado en los meses de Enero a Junio del año en curso.

15—Concédese al señor Alberto Rossi liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

16—Concédese al señor César Lomazzi la acumulación de sueldos que solicita, con arreglo a la siguiente liquidación: Encargado de reparaciones y conservación de edificios escolares y del Estado, $ 100.00; ayudante de los cursos vespertinos de tecnología de la escuela industrial número 2 (asignación máxima), $ 30.00. Lo que hace un total de pesos 130.00 mensuales, a que tiene derecho el interesado.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la Barnsdall Refineries Inc. la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Bareco".

18—Se acepta, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, la rotación del odontólogo, Luis González Tafernaberry, del cargo de Dentista del Hospital Salto al cargo de Dentista de los asilos maternales.

19—Concédese a los señores Bocage, Bujalange y C.ª, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 10.

20—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para mandar confeccionar, por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, dos uniformes para los porteros de su dependencia y para cargar su importe total de $ 54.81 al rubro "Gastos de funcionamiento" del Instituto.

21—Imputase, a los proventos de la Dirección de Agronomía la suma de pesos 50.00 mensuales, asignados al Inspector Agrónomo en Rivera, señor Ramón U. Iglesias, por la resolución de 2 de Junio próximo pasado, la que se declara revalidada para el presente ejercicio económico y con sujeción a la reglamentación general de proventos.

22—Prorrógase por dos meses, y en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927, la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud, la Auxiliar de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, señorita Elida Larrosa.

23—Se dispone que la Contaduría General expida a favor de la Compañía de Vapores Nicolás Mihanovich, una liquidación talonaria por la suma de $ 222.02, para pago de la cuenta que le adeuda el Ministerio de Industrias, en concepto de pasajes expedidos en los meses de Enero a Junio de 1926.

24—Se libra orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 800.17 para pago de la cuenta que le adeuda este Ministerio, importe de suministro de útiles de Secretaría suministrados en Mayo último, y para el servicio de 3 meses.

25—Se dispone que la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, liquide a favor del Contador del "Diario Oficial", don Rafael Mautone, la suma de $ 26.26, en concepto de reintegro de igual suma gastada por dicho señor, con motivo de la Comisión oficial cumplida en Buenos Aires.

26—Concédese al establecimiento industrial del señor Manuel Peinado, situado en la calle Echeandía 126, de esta ciudad, destinado a la explotación de un privilegio industrial para la fabricación de varios artículos de arcilla refractaria exoneración de patente de giro por el plazo legal correspondiente.

27—Declárase planteada la industria de $ 48.00 mensuales.
correspondiente al privilegio número 2040, de propiedad del señor Ramos Hendy, referente a un invento en "Mejoras en alpargatas, denominado "Triunfo".

28—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en solicitud número 340.

29—Concédese a los señores E. Lagomarsino e Hijo, liberación de derechos de Aduana para los materiales para imprenta detallados en su solicitud número 1.

30—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla la Compañía Uruguaya de Cemento Portland en su solicitud número 343.

31—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Domingo Fernández ante el nombramiento de la señorita Teresa Vouka D'Albany, para el cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística de la Asistencia Pública Nacional, y se confirma, en consecuencia, el nombramiento apelado.

32—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Acción", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Walter J. Genta, para la obtención de la libreta de porte pago.

33—Se dispone que la Contaduría General liquide, a favor de la Oficina de Patentes de Invención la suma de pesos 34.89, para pago de la cuenta adeudada a la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio de teléfono prestado de Enero a Junio del año en curso.

34—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana, para los materiales detallados en su solicitud número 244.

35—Relación de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero de 1928 por el Ministerio de Industrias.

36—Decreto modificando algunas de las disposiciones contenidas en el Reglamento del 20 de Marzo de 1925, relativo a los cometidos del Instituto de Geología y Perforaciones y a las atribuciones y obligaciones de su personal técnico y administrativo.

37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de portero de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Jacinto Castelo, que desempeña iguales funciones con cargo a proventos de la repartición, quedando sin efecto la autorización por la cual se autorizaban en estas condiciones los servicios de dicho señor Castelo.

38—Apruébase el plan de obras de reparación y obras nuevas a realizarse en los locales de exposición de Prado, proyectadas por un total de $ 30.960.00 por la Comisión creada por resolución de 25 de Febrero de 1927, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de 17 de Diciembre de 1926.

39—Revalídase para el actual ejercicio económico, la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para tomar de sus proventos la suma mensual de $ 60.00 destinada a atender la diferencia del alquiler de la casa que ocupa en esta Capital.

40—Se autoriza al señor Juan G. Guridi, para realizar un remate-feria de ganados, el 2 de Agosto próximo, en el local Juan T. Schazo, próximo a la estación Illescas, debiendo las haciendas que concurran a esta feria recibir los balneciones reglamentarias en el bañadero

del señor Lucio Fernández, distante 4 kilómetros del citado local, del señor Schazo, en el que no podrán realizarse en lo sucesivo más remates-ferias de ganados, sin cumplirse lo establecido en el artículo 60 del reglamento respectivo.

41—Se dispone verter en la Tesorería General, imputable a Rentas Generales, la suma de $ 154.52, a que asciende el saldo a favor de la cuenta abierta en el Banco de la República a nombre de la ex Comisión Nacional del Censo Agropecuario, dándose por clausurada la expresada cuenta.

42—Se dispone verter en Tesorería General, imputable a Rentas Generales, la cantidad de $ 122.73 a que asciende el saldo a favor de la cuenta abierta a nombre de la ex Comisión de Irrigación, en el Banco de la República, dándose por clausurada la expresada cuenta.

43—Decreto reglamentando la ley de 22 de Junio de 1928, que modifica la forma de pago de la impresión del "Diario Oficial".

44—Se agradece a los señores Manuel Artagaveyta y Ernesto Ruete, los servicios prestados en el seno de la Comisión asesora a subsidios a exposiciones.

45—Se concede liberación de derechos de Aduana para dos máquinas secadoras del maíz que se importarán para servicio de la Dirección de Agronomía.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Celestino Rosa

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo, en el sumario instruído al soldado Celestino Rosa, cuyo tenor es como sigue:

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Vista en juicio público esta causa, seguida por deserción al soldado Celestino Rosa, perteneciente al Batallón de Infantería número 15, para quien el señor Fiscal Coronel don Enrique Patiño pide la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 38 y vuelta);

Resultando: Que el prevenido firmó un contrato de servicio militar por el término de seis meses el día 1.o de Enero del año 1928 (contrato de fojas 3, reconocido a fojas 10 vuelta);

Resultando: Que habiendo salida de su cuartel, con licencia ordinaria, el día 23 de Febrero del año en curso no regresó al lugar de su destino, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 6 de Marzo del presente año, en que fué aprehendido por una comisión desprendida del cuartel (confesiones de fojas 10, declaraciones de fojas 14, 15 vuelta, 17 y 18);

Resultando: Que no tuvo motivo que lo indujero a cometer el delito y que se le han leído y explicado las leyes penales y en particular las referentes al delito de que se le acusa (confesiones de fojas 9 vuelta y 10);

Resultando: Que el procesado Rosa ha observado buena conducta (foja de servicios y hechos, fojas 6 vuelta y 25 vuelta);

Considerando: Que el delito de que se acusa al encausado Rosa, confesado por el mismo y reconocido por la defensa (fojas 40) es el de deserción, previsto y penado en los artículos 945, inciso 1.o y 946, primer párrafo, ambos del Código Militar;

Considerando: Que le asiste la atenuante de la buena conducta, inciso 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que ni el acusado ni la defensa aducen ninguna otra causa de atenuación;

Por estos fundamentos, y atento a lo prescripto en los artículos 945, inciso 1.o, 946, primer parágrafo, 752, inciso 19, y la regla del 813 (todos del Código Militar), este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Celestino Rosa, reo del delito de deserción a la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir, en oportunidad, el cumplimiento del contrato de servicio que queda en suspenso.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendivil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro."

Causa al soldado Ramón Fernández

"Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vista en audiencia pública esta causa seguida al soldado del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería número 1, Román Fernández por el delito de deserción y por cuyo motivo el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jolme F. Bravo, solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión (acusación de fojas 77 y vuelta);

Resultando: Que el prevenido, firmó un contrato de servicio militar el 1.o de Julio de 1927 por el término de un año (fojas 27, 28, ratificado a fojas 34 y 35);

Resultando: Que el soldado Fernández salió con licencia ordinaria el día 3 de Agosto del año próximo pasado no presentándose a la lista de diana, ni los días subsiguientes, faltando arbitraria y consecutivamente, motivando que su Capitán lo diera de baja por pasar a la Plana Mayor con nota de "sigue la falta", el 30 de Agosto de 1927 (fojas 1 y 69; ratificados a fojas 10 y 71; declaraciones (fojas 5 vuelta, y 36 vuelta);

Resultando: Que el día 30, de Enero del corriente año, el soldado Eulogio Chagas, hizo detener al prevenido por un guardia civil de la seccional 13.a de esta Capital, en un almacén sito en el Cerrito denominado "Puerto Rico" y trasladándose al cuartel, comunicó el hecho a sus superiores, quienes dispusieron que el Sargento Rojas, acompañado del mismo soldado, fueran en busca del referido detenido y quienes momentos después, lo condujeron al cuartel, entregándolo a la guardia en traje civil, pasándosele a un calabozo (fojas 1, 10, 11 y siguientes; 12 vuelta, 14 vuelta a 15 vuelta y 16);

Resultando: Que anteriormente el prevenido, sirvió en el mismo Regimiento, con el nombre de Román Fernández Rocha, durante cinco meses; siendo dado de baja "Boletín número 2.400 del Estado Mayor del Ejército por no ser convenientes sus servicios, con nota de "mala conducta"; y también en el Regimiento de Caballería número 4 durante diecisiete meses, siendo dado de baja el 30 de Setiembre de 1924 con nota de buena conducta, circunstancia ésta tenida en cuenta por el comando para admitirlo nuevamente en el Regimiento (fojas 40 a 41 vuelta ratificado a fojas 43 vuelta), informe fojas 49 vuelta; fojas 22 a 23 vuelta, 5 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido manifiesta no tener ningún motivo de queja ni causa que lo indujera a desertar, que se le han leído las leyes penales en particular lo referente a deserción (fojas 5 y siguientes);

Resultando: Que en su descargo también manifiesta el prevenido Fernández, "que habiéndose dormido a la diana faltó y le dió vergüenza presentarse" etc., (fojas 5 vuelta);

Resultando: Que Fernández llevó consigo las prendas de uniforme reglamentario, de las cuales no hay constancia en autos, de haber sido devueltas (fojas 6, 36 a 36 vuelta);

Resultando: Que el prevenido ha observado buena conducta (fojas 29 vuelta e informe fojas 49 vuelta);

Considerando: Que los hechos referenciados, de acuerdo con el artículo 237 y siguientes del Código de Instrucción Criminal evidencian la comprobación del delito imputado de deserción, definido en el artículo 945 primera parte del Código Militar;

Considerando: Que la única excusa aducida por el prevenido para justificar su falta es haberse dormido y darle vergüenza el presentarse, circunstancia que no puede ser atendible legalmente a los efectos de disminución de pena por cuanto otras veces había faltado y sin tener en cuenta tal escrúpulo se presentó después, ateniéndose a la respectiva sanción disciplinaria a más de no ignorar las leyes penales;

Considerando: Que este Consejo encuentra atendibles las razones aducidas por la defensa, referentes a que fué buena la conducta observada por el prevenido, porque a más de venir así calificada, no es posible dejar de tener en cuenta la observada durante el largo tiempo servido en el Regimiento de Caballería número 4; ella fué según lo manifiesta el comando, la que se tuvo en cuenta para permitirle su nuevo ingreso al Regimiento, correspondiéndole por lo tanto, la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que es de orden se haga solidariamente responsable al prevenido, de las prendas pertenecientes al Estado, llevadas por él y que no fueron devueltas. Por tales circunstancias y de acuerdo con los artículos 945 primera parte, 946 primer parágrafo, 752 número 19, 815, 744 y reglas del 813 todos del Código Militar, este Consejo de Guerra Permanente definitivamente, juzgando falla: Condenando al prevenido soldado Román Fernández, como reo del delito de deserción a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y más, la indemnización a deducir de sus haberes, de los efectos de vestuario llevados, reservándose la Superioridad el derecho que le esiste, para exigir el cumplimiento del contrato militar que queda en suspenso. Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — Coronel Angel F. Farías — Coronel Domingo Mendivil — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc., Héctor H. Musto.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

69.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6622, Poder Legislativo, página 312 B)

Cuando lleguemos en la discusión particular al artículo pertinente, voy a tener ocasión de hacer unos pocos números probando que lo que dice la misma Asociación Rural, la situación posible de que las utilidades del frigorífico no alcanzaran para cubrir el servicio del empréstito y que, en consecuencia, hubiera que apelar a Rentas Generales, no podrá nunca producirse. La faena de ganados destinados al abasto de la Capital de la República, permite holgadamente, sin encarecer en absoluto el precio de la carne, financiar este proyecto en una forma absolutamente inconmovible.

Por esa razón, señor Presidente, es que yo sostengo, cómo es muy justo que así lo haga, que no hay razón por ahora absolutamente alguna, para crear un gravamen a objeto de servir el empréstito de financiación del Frigorífico Nacional.

Yo agradecería, antes de pasar al segundo punto acerca del cual voy a dar también el punto de vista de la Comisión en minoría, que si hay alguna observación o si algún estimado compañero desea cualquier aclaración al respecto, me la pida, porque la daré gustoso dentro de la medida de mis fuerzas, como asimismo de mis conocimientos.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Puede ser exacto lo que dice el señor Representante Bauzá sobre que no sea estrictamente necesario crear un gravamen para la factibilidad del frigorífico nacional. La fórmula del Senado, por ejemplo, no creaba gravamen alguno, y no solamente porque el Senado no tiene iniciativa en materia de creación de impuestos, sino porque no juzgó que se requería imprescindiblemente para que el frigorífico nacional pudiera surgir.

Pero yo hago está observación al doctor Bauzá: el frigorífico puede existir con un mínimum de recursos afectados a su creación. Pero el frigorífico tiene una gran misión que cumplir, que es la colocación de nuestros productos en el extranjero por las vías que conoce mejor que yo el doctor Bauzá y de que se ha hablado mucho periodística y parlamentariamente. Yo le preguntaría al señor Representante Bauzá si él no cree que cuanto mayores sean los recursos que afectemos a la creación y al funcionamiento del frigorífico, no será también más rápida la colocación de nuestros productos en el extranjero por obra del frigorífico mismo. Aunque sin la creación del gravamen que proyecta la Comisión Especial en mayoría, podría existir el frigorífico, se puede afirmar que con el establecimiento de ese gravamen el frigorífico se desenvolverá integralmente y producirá un gran beneficio a la producción nacional mucho antes que si no se crea ese impuesto.

(Apoyados).

Señor Marizcurrena — ¿Me permite, doctor Bauzá?

Señor Bauzá — Desearía primero contestar al doctor Antuña.

Señor Marizcurrena — Muy bien.

Señor Bauzá — Yo me quedo en mi tesis, con la seguridad absoluta de no tenerme que hacer un cargo de conciencia, doctor Antuña, con respecto a esta cuestión.

Sería lamentable que en un asunto que, por la fuerza de las cosas, me veo obligado a conocer, yo diera un punto de vista equivocado, que no tengo derecho a darlo, y digo que no tengo derecho, porque soy de los hombres que creen que cada uno debe especializarse en un problema dado. En este asunto tengo, por la fuerza de las cosas, obligación de dar un punto de vista exacto.

Quiero que se interpreten bien las palabras pronunciadas para dejar bien sentado que en la forma como puede financiarse el frigorífico nacional sobre las cuotas de faena, hay cantidades más que suficientes para llevar adelante esta iniciativa dentro del plan y la extensión que desea toda la Cámara y los miembros informantes doctor Antuña y señor Patrón y que yo comparto en absoluto. Y digo que hay cantidades suficientes, por cuanto ahorrando no más lo que se pierde — no voy a decir, señor Presidente, poniendo una cuota que encarezca un adarme el precio de la carne entregada al consumo, no, — dejando las cosas como están...

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Bauzá — Yo le rogaría que me dejara expresar mi pensamiento, porque no tengo la suerte del señor Representante Patrón, de estar tan hecho a las interrupciones.

De manera que le rogaría que me dejara continuar.

Señor Patrón — Muy bien.

Señor Bauzá — ... Sin recargar en lo más mínimo el precio de la carne, nosotros podemos servir el empréstito necesario para construir el frigorífico nacional y servir varios millones de pesos más para ir paulatinamente a la conquista del mercado exterior.

Y a este respecto, señor Presidente, es necesario y conveniente que destaque que por la tesis de la Comisión en mayoría mismo, se establecen prácticas y normas a las cuales deben forzosamente sujetarse los contratos en el exterior. Los contratos en el exterior serán siempre absolutamente seguros. Ahí no tenemos riesgo absolutamente ninguno, aunque se pueda creer lo contrario, porque cuando los contratos se hagan, estará todo ajustado, y si no está todo ajustado, iremos al fracaso y a la ruina del frigorífico. De manera que esas operaciones de expedición de carnes refrigeradas, sobre todo "enfriadas" por ejemplo, son operaciones que se financian rápidamente, que se realizan dentro de cuarenta y cinco días de tomado el ganado en la estancia; operaciones que en el curso de las negociaciones bancarias que las determinan — y generalmente estas operaciones de carne tienen todas las características de operaciones bancarias — se descuenta por lo común, el 80 o|o de las mismas a la salida de las carnes de nuestro país, y el 20 o|o al recibo de las mismas en Europa...

Señor Castillo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Me he enterado, señor Presidente, de que la Cámara resolvió cambiar la hora de sesión a partir desde mañana, a efecto de que estas sesiones se realicen dentro de un horario que no les impida a los miembros de la bancada a que pertenezco, asistir a las reuniones políticas que van a celebrarse de estos días en adelante.

Ahora bien: se ha entrado a tratar por

la Cámara un asunto de gran interés. Yo, personalmente, tengo uno muy grande en oir al señor Representante Bauzá y a los que se ocupen del asunto; pero a mi vez tengo necesidad de concurrir a esas reuniones de nuestra agrupación política.

Voy a proponer, en virtud de estos motivos, que se levante la sesión, desde que esta situación va a quedar regularizada, para nosotros al menos, desde mañana. Así que haría moción para que se suspendiera la sesión hoy.

Señor Presidente — ¿Para que se levante de inmediato o al llegar las 6 y 30?

Señor Castillo — Es cuestión de minutos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Como por lo visto los señores miembros de la bancada batllista tienen que concurrir a una reunión, en ese caso tanto daría levantar la sesión ahora como dentro de doce minutos. De manera que si ellos tuvieran necesidad de ausentarse inmediatamente yo, por mi parte, votaría con gusto que se levantara la sesión ahora mismo. Hemos entrado a la consideración del asunto; hemos modificado el horario de sesión y este asunto no podrá tener interrupción ninguna.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Castillo para que se levante de inmediato la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Queda terminada la sesión.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 18 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

70a SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Andreoli y Vázquez.

Total: 2.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Machado, Menéndez (don Mario), Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó Labat, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Moreno, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Schultze, Seuánez Olivera, Ungo, Urioste Olivera, Vianna, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 79.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Argenzio, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bustillo, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Demicheli, Ferreira, Forteza, Gamba, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Legnani, López Aguerre, Macció, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Paladino, Perichón, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Saravia, Schekleton, Schinca, Solares, Suárez, Vidal Vidart y Ximénez.

Total: 35.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

No habiendo quórum, no puede realizarse sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

71a SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Andreoli, Arena, Arrosa, Barbé, Brum, Buranelli, Dufour, Ferreira, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César Mayo), Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Perotti, Ponce de León, Ros, Schultze, Vázquez y Wettstein.

Total: 22.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Machado, Menéndez (don Mario), Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Costa, Demicheli, Fernández Ríos, Garolini, Gutiérrez (don César G.), Labat, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Nogueira, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos) y Vianna.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Luis, Durán, Espalter, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Otero, Paladino, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 78.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No habiendo quórum, no puede celebrarse sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

18ª SESION ORDINARIA

MAYO 28 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1.—Asistencia.
2.—Asuntos entrados.
3.—Presupuesto de los Juzgados de campaña. Solicitud de pronto despacho.
4.—Exámenes universitarios. Proyecto que establece que habrá tres períodos. Pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

5.—Discusión del proyecto de ley que incluye entre las obligaciones pendientes del ejercicio 1926 - 1927, la suma de $ 2 675, que deberá abonarse al señor Francisco Molina. (Sanción).
6.—Discusión del proyecto de ley que modifica la planilla N.o 55 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina. (Sanción).
7.—Discusión del proyecto de ley que determina el alcance de la facultad establecida en el artículo 42 de la Constitución de la República. (Sanción).
8.—Discusión del proyecto que acuerda una retribución extraordinaria al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo. (Sanción).
9.—Discusión del proyecto de ley que interpreta el artículo 144 de la Constitución de la República. (Sanción).
10.—Discusión del proyecto de ley que agrega un inciso a los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la sala de sesiones los señores senadores: **Casaravilla, Ponce de León, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Ramos, Morcy, Aramendía y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Massera, Amargós, Jude y Gallinal.**

Con licencia, los señores senadores: **Buero, Díaz y Minelli.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da de los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un Proyecto de Ley sobre recursos permanentes para obras de Vialidad e Hidrografía.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Catalina P. de Barros, solicita aumento de pensión

—A la Comisión de asuntos internos y peticiones.

Clemente Ramos en representación del personal del Asilo "José Lino Amorin" del departamento de Salto, solicita sean comprendidos en la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el Proyecto de Ley que fija el Presupuesto para las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Repártase.

3

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Es para pedir al señor Presidente, tenga a bien exhortar a la Comisión de Presupuesto el estudio y pronto despacho del proyecto relativo al presupuesto de los juzgados de campaña, venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Morcy — Aunque no soy miembro informante en ese asunto, como miembro de la Comisión de Presupuesto, manifiesto al señor Senador, que ese proyecto está a estudio del doctor Jude; aún no ha podido presentar su informe, debido a que la Comisión de Presupuesto que dá prelación a los asuntos que se han repartido no ha tenido tiempo de estudiar ese proyecto.

Señor Ponce de León — Pero yo creo que pidiendo una preferencia.

Señor Morcy — La Comisión tiene, continuamente, pedidos de preferencia, y no le es posible prestar atención a todos.

Señor Cortinas — Yo voy a aprovechar este pedido que acaba de formularse, para plantear una cuestión al Senado, y es la siguiente: existe, o no existe, criterio definido, en este alto Cuerpo, respecto de la sanción de presupuestos parciales? Es notorio que por iniciativa del Consejo Nacional, se ha designado una Comisión Nacional de Presupuesto, en la cual hay un representante del Senado, uno de la Cámara de Diputados, uno del Consejo Nacional y uno de la Presidencia de la República, con el propósito, bien loable por cierto, de estudiar, de una vez por todas, a fondo, el Presupuesto Nacional, para que no llegue la fecha del vencimiento del ejercicio económico y se nos venga con una prórroga lisa y llana del Presupuesto General de Gastos.

En el Presupuesto General en vigencia, hay grandes injusticias; hay funcionarios que están remunerados en forma espléndida, diré así, y hay, en cambio, funcionarios que están remunerados en forma que no está ni siquiera de acuerdo con las necesidades elementales que tiene un empleado público.

De manera que el deber del Cuerpo Legislativo es entrar a fondo al estudio del Presupuesto General de Gastos.

Ahora, la cuestión que quería plantear, es ésta: ¿vamos a seguir en esa, para mi, corruptela, de ir sancionando presupuestos parciales, a fin de que salgan más beneficiados los que llegan hasta las antesalas del Cuerpo Legislativo, o tengan más influencia o se muevan más a tiempo, — o vamos a darle a nuestro delegado ante la Comisión Nacional de Presupuesto, que es el Presidente de nuestra Comisión de Presupuesto, instrucciones al respecto?

Yo, por ejemplo, declaro francamente, que, por lo que me es personal, soy partidario del aumento de las asignaciones que tienen los profesores liceales de campaña; soy partidario también del aumento de las asignaciones que tienen los empleados de los juzgados principalmente del interior, empleados que ganan muy poco, y que no es posible que continúen en esa situación; pero también declaro, con toda franqueza, que soy partidario de la revisión a fondo del Presupuesto General de Gastos, para ver si es posible remediar esas injusticias, sin tener que recurrir a nuevos impuestos y a nuevas gabelas para la Nación.

Este asunto yo planteé oportunamente en la Comisión de Presupuesto del Senado, y la verdad es que si este alto Cuerpo quiere intervenir en forma reguladora para el interés público, puede hacerlo por intermedio de su delegado, evitando que la Comisión de Presupuesto se encuentre en la situación difícil en que se encuentra, asediada, por una parte, por quienes, con justa razón, aspiran al aumento de sus asignaciones, y con la obligación, por otra, de intervenir en una forma eficaz en el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — El señor Senador por Flores, ¿formula alguna moción para concretar la observación que hace?

Señor Cortinas — No, señor Presidente. Me limito a una indicación, para el caso de que fuera aceptada por el Honorable Senado: que en el tiempo que media entre la fecha actual y la sanción del Presupuesto General de Gastos, aquellas mociones de preferencia similares a las del señor Senador Ponce de León, pasen, en vez de a la Comisión de Presupuesto, al delegado de la Comisión de Presupuesto ante la Comisión Nacional, que es la que ha de hacer el estudio completo.

La sanción favorable de la moción que acaba de presentar el señor Senador Ponce de León, ya significaría la recomendación que hace el Senado, por intermedio de su mayoría, a la Comisión Nacional de Presupuesto, para que tome en cuenta esas injusticias, y así nos evitamos la sanción de presupuestos parciales. Ahora se me podría decir: hay presupuestos parciales que están en distinta situación; hay presupuestos parciales que han tenido la sanción de la Cámara de Diputados desde hace mucho tiempo y que están pendientes de la sanción del Senado. A esos, sería muy fácil otorgar-

les nuestro voto sencillamente; pero, para los que han de venir atrás, ¿cuándo vamos a tomar medidas?

Yo me limito, simplemente a plantear la cuestión, dejando constancia de que estoy de acuerdo con la proposición del doctor Ponce de León: que los empleados de los juzgados de campaña tienen asignaciones muy bajas para las tareas que realizan y que creo que debe mejorárseles.

He terminado.

Señor Ponce de León — Estamos, casi puede decirse, en Junio, en el mes en que termina el ejercicio económico. No nos podemos engañar hasta tal punto que creamos que este año, y sobre todo en breve término, podamos llegar a la sanción de un nuevo Presupuesto General, aún cuando lo mandara en tiempo el Consejo Nacional.

El presupuesto cuyo despacho he recomendado, es de una naturaleza especial; no se reduce simplemente a mejorar asignaciones, sino que también comprende la creación de cargos.

La justicia de nuestro país, como es sabido, es sumamente lenta, y, en beneficio de todos, es que tenemos que tratar de que se active más, lo que podrá lograrse en parte con ese proyecto, por el que se crea mayor número de auxiliares para los juzgados, según su categoría.

Además, como lo ha dicho muy bien el señor Senador por Flores, este es uno de los pocos presupuestos, — uno de los tres o cuatro ya sancionados por la Cámara de Diputados, — que ha creado muy fundadas expectativas en los por él beneficiados, habiéndose dado entrada, en algunos juzgados, en calidad de meritorios, a aspirantes a los empleos que se aumentan por ese proyecto de presupuesto.

Por todas estas razones, creo que se trata de un caso de excepción que debe ser contemplado, y por eso insisto en mi pedido de pronto despacho a la Comisión de Presupuesto.

Señor Casaravilla — Por mi parte, considerando en general, lo que ha manifestado el señor Senador por Flores, estoy de acuerdo en que debemos ir, de una vez por todas, a formular un presupuesto que contemple con justicia todas las instituciones creadas y el buen servicio público; pero, indudablemente, no podemos cerrarnos en absoluto a la posibilidad de votar presupuestos parciales, porque esos presupuestos parciales responden, muchas veces, a creaciones de organismos que requieren un servicio determinado para abonar los sueldos a los empleados de esos mismos organismos.

En cuanto al Poder Judicial, su presupuesto se trató con una rapidez extraordinaria en la Comisión respectiva de la que yo formaba parte, y con un informe equivocado, producido por un miembro de la Alta Corte, que la representaba en la Comisión en ese momento, — y en ese presupuesto se cometieron verdaderas injusticias, no contemplando la situación de algunos empleados. Me parece recordar entre ellos a los alguaciles a quienes se les dieron varias funciones, y quedaron ahora en una situación inferior a la que corresponde por las funciones que se les comete y por la responsabilidad del cargo. — De manera, pues, que el Senado no puede, de una manera absoluta, negarse a la sanción de presupuestos parciales cuando considere que responden a verdaderas exigencias del servicio público.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Pero esa teoría nos lleva a que nunca tengamos Presupuesto General de Gastos.

Señor Casaravilla — Pero la teoría contraria nos lleva a que no atendamos las exigencias de los servicios públicos y la remuneración justa de los empleados que prestan esos servicios.

Señor Cortinas — Está equivocado. Ese es un argumento puramente de efecto; no es exacto...

Señor Casaravilla — ¿Por qué?

Señor Cortinas — ...Porque el argumento del señor Senador tendría fuerza si hubiera quien se opusiera, como medida de carácter permanente, a la sanción de presupuestos parciales.

Yo digo simplemente ésto: desde el momento que se ha nombrado una Comisión Nacional de Presupuesto para la revisión de ese presupuesto; desde que ambas Cámaras tienen sus delegados en ella ¿para qué sirve todo eso? O es que se está haciendo un verdadero cuento del tío al País con esa Comisión de Presupuesto? Si seguimos sancionando presupuestos parciales...

Señor Casaravilla — Esa Comisión va a formular un proyecto de presupuesto, que requerirá la sanción de ambas Cámaras, que será o no aceptado, por cada una de ellas, en cuya formación se empleará mucho más tiempo del que supone el señor Senador, porque me ha tocado actuar en la Comisión de Presupuesto con los señores Senadores Canessa, Amargós y otros distinguidos compañeros del Senado, y empleando una empeñosa labor diaria, aplicando todos nuestros esfuerzos, toda nuestra buena voluntad durante todas las horas del día, apenas, después de transcurridos tres meses, pudimos concluir con el estudio del Presupuesto General de Gastos.

De manera que la Comisión, a que se ha referido el señor Senador, mucho más numerosa, ofrece dificultades superiores a las que nosotros tuvimos, y va a emplear muchos más meses en la preparación de ese proyecto, — que no será más que un proyecto, porque ninguna de las dos Cámaras ha delegado, ni puede delegar en ninguna de esas Comisiones especiales las facultades que tiene.

Señor Cortinas — No se trata de delegar, señor Senador...

Señor Casaravilla — De manera que si aplazáramos en cada caso los presupuestos parciales que se presentan, que realmente obedecen a principios de justicia que no podemos negar, procederíamos mal — Esos presupuestos se incorporarán después al Presupuesto G. de Gastos con las modificaciones que se consideren justas; pero no podemos cerrarnos en absoluto a votar presupuestos parciales, cuando responden a principios de justicia y al buen servicio público.

Por ejemplo, lo que ha indicado el doctor Ponce de León, es perfectamente justo. Sé que en ese presupuesto se improvisó un solución equivocada, y es necesario subsanar los errores que contiene; muchos de esos empleados tienen una retribución de hambre.

Es lo que tenía que decir.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Se da este caso curioso: que hay una verdadera oposición entre los representantes del mismo partido ante el Consejo Nacional de Administración y ante el Senado. Mientras los miembros del Consejo Nacional están poco menos que comprometidos a no votar presupuestos parciales, resulta que el Senado piensa de otra manera. Es una marcha un poco heterogénea.

No digo que no deba votarse ningún presupuesto parcial; voy a votar el que propone el señor Ponce de León, pero, en cambio, no acepto la teoría del señor Senador Casaravilla, porque nuestra obligación como legisladores, es no estudiar solamente presupuestos parciales, sino estudiar a fondo el Presupuesto General de Gastos, pues si en el Presupuesto General de Gastos hay verdaderas injusticias, hay algunos que ganan mucho y no deben ganar tanto y otros que ganan muy poco y deben ganar más, es dentro de ese presupuesto donde deben remediarse las injusticias.

Señor Casaravilla — No me opongo a eso.

Señor Cortinas — El señor Senador no se opone, pero el señor Senador adopta la teoría mas simpática.

Señor Casaravilla — No sé si es la más simpática, pero es la más justa.

Señor Cortinas — Muy bien; vótela, pero renuncie desde luego a hacer una obra seria de legislación, como es la de normalizar el presupuesto.

Señor Casaravilla — ¿Por qué voy a renunciar?. Al votar presupuestos parciales no renuncio a corregir en el Presupuesto General de Gastos los errores que contenga; ni el Senado ni nadie ha renunciado esa facultad, ni la ha delegado en nadie para que pueda coartársenos el derecho que tenemos nosotros.

Señor Cortinas — En las palabras, no en los hechos, señor Senador.

Señor Casaravilla — En las palabars y en los hechos, en todo lo que creamos que es justo.

Señor García — Pido la palabra.

La cuestión planteada por el señor Senador por Flores, parece que nos pusiese en el caso de expresar nuestra opinión personal.

Se ha pedido una especie de pronunciamiento del Senado, sobre si este cuerpo está dispuesto a votar planillas parciales del Presupuesto o si debe esperar la sanción total del Presupuesto General de Gastos, para expresar su opinión.

Por mi parte, debo manifestar que creo que el Senado puede votar todas aquellas planillas parciales que contemplan una situación de justicia o una situación de hambre, como lo manifestaba el señor Senador por Lavalleja.

Señor Cortinas — No hay que hablar de hambre.

Señor García — Me refiero a que nosotros debemos o podemos votar — y por mi parte estoy dispuesto a hacerlo, porque estamos expresando ahora opiniones personales, para satisfacer el pronunciamiento pedido por el señor Senador por Flores — todos aquellos presupuestos parciales que a nuestro juicio contemplen una situación de justicia o una situación angustiosa, debido a la mala remuneración que perciben los empleados públicos o a un servicio público mal atendido.

Señor Cortinas — Y si todos esos presupuestos parciales suman cantidades millonarias, como en los presupuestos parciales no se fijan recursos, ¿le parece obra de buen legislador votarlas así, a la marchanta, sin dar los recursos?

Señor García — Esa es otra cuestión.

Señor Cortinas — Esa es la verdadera cuestión. Es muy fácil decir: voy a votar aumentos para todo el mundo. La cuestión es votarlos y crear los recursos para atenderlos.

Señor Casaravilla — Es más fácil decir: no voto nada.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que eviten la discusión dialogada.

Señor Cortinas — Y ¿quién ha dicho eso, señor Senador por Lavalleja? Me hace decir cosas que no he dicho.

Señor Casaravilla — Parecía resultar de las palabras del señor Senador.

Señor Cortinas — Está equivocado. Y es extraño que el señor Senador por Lavalleja...

Señor Presidente — Respondiendo al señor Senador por Río Negro y no satisfaciendo al que habla la observación del señor Senador por Tacuarembó, de que el asunto a que se refería aquel señor Senador no le había llegado el turno — debo decir que tratándose de un proyecto que va a una Comisión — el turno no es fundamental ni principal; hay que atender a la naturaleza del asunto, la urgencia con que debe ser despachado y otras razones de igual importancia.

En cuanto a lo que se ha dicho de pre-

supuestos parciales en general, el presupuesto parcial es una consecuencia forzosa de la corruptela administrativa de prorrogar del Presupuesto General.

En una buena administración, los presupuestos deben tratarse y resolverse en las épocas constitucionales.

Vienen los presupuestos parciales, y es claro, hay que considerarlos; pero ya digo: es una mala práctica administrativa.

Así es que, haciendo uso de una prerrogativa que tiene la Presidencia, exhorto, en cuanto sea procedente, a la Comisión a que se refería el señor Senador por Río Negro, para el pronto despacho del asunto a que dicho señor Senador se refirió.

Señor Moroy — ¿Me permite?

La Comisión de Presupuesto ha hecho criterio a ese respecto, y en nombre de ella es que hablo. Ha dado preferencia a los asuntos de importancia, como decía el señor Presidente, pero como tiene muchos proyectos de importancia a su consideración, no ha podido tratar este asunto porque el miembro informante no ha podido presentar su informe.

Es lo que quería manifestar.

Señor García — Voy a continuar en el uso de la palabra, para decir que si yo me siento ahora dispuesto a votar planillas parciales del Presupuesto, no es cediendo a una inspiración del momento, sino por que lo he hecho siempre y lo voy a continuar haciendo, pues creo que es la manera más práctica de poder satisfacer un sinnúmero de exigencias de la administración pública, que no se podrían satisfacer en manera alguna, si esperásemos a la revista total del Presupuesto General de Gastos de la Nación, como lo haremos votando el presupuesto de los profesores liceales y el de los juzgados de campaña.

Señor Cortinas — Pero si es en el mes de Junio que se va a hacer la revisión. Ya está nombrada esa Comisión, y tenemos al presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, formando parte de ella, y representando este Cuerpo.

Señor Semblat — Pero una cosa no está reñida con la otra.

Se puede tratar perfectamente en Comisión General.

Señor García — Quería decir que el señor Senador por Flores había planteado una cuestión cuya finalidad, en este momento, se reducía a que el Senado diera un pronunciamiento respecto de ella. No la pedía en forma colectiva, porque casi sería imposible hacerlo; pero creo que cumpliríamos con un deber de cortesía para con este compañero al hacer manifestaciones al respecto, en un sentido o en otro, como lo han hecho otros señores Senadores.

Creo que todos tenemos la misma obligación y exponía cuál era mi actitud frente al problema planteado.

Continuando: quiero decir que me mantengo consecuente con la conducta anterior que he observado en diversas situaciones en un largo período legislativo.

Considero que votar presupuestos parciales, es modificar en algo las injusticias o las situaciones no muy justas que surgen del estudio de las diversas planillas del presupuesto.

Si nosotros esperáramos la sanción del Presupuesto General de Gastos, posiblemente ninguna de estas situaciones se remediaría.

Señor Cortinas — ¡No, señor! ¿Por qué? Entonces no seríamos sinceros.

Señor García — Soy sincero en cuanto a manifestar que considero que el mejor modo de propender a la buena administración pública y, sobre todo a contemplar las situaciones de injusticia y de los funcionarios públicos, está en ir remediando el mal en la forma más justa y aprovechando las oportunidades.

Si nosotros fuésemos, como se debe ir, a un estudio profundo del Presupuesto, necesitaríamos una gran cantidad de tiempo, y sobre todo, tendríamos que contemplar situaciones que no son las situaciones de angustia y de necesidad imperiosa que debemos contemplar en estas oportunidades que se nos presentan, cada vez que se nos trae un presupuesto parcial.

Debo advertir lo siguiente: no es que yo no entienda que deba hacerse un estudio profundo del Presupuesto General de la Nación...

Señor Cortinas — No es profundo.

Señor García — En todos los países del mundo se trata de hacer ese estudio profundo

Señor Cortinas — La palabra profundo me parece que está demás, porque eso alarma: es un estudio...

Señor Ponce de León — Concienzudo.

Señor Cortinas — ...que se debe hacer sin llegar a grandes profundidades porque se ha estudiado ya hace un año o dos y lo que hay que remediar son injusticias en favor y en contra.

Señor García — Veo que el señor Senador con ese criterio, se nos acerca un poco más...

Señor Cortinas — No: porque si bien hay injusticias en el sentido de que hay empleados que ganan poco, hay injusticias también, para el país, que es el que paga, en el sentido de que hay oficinas que cuestan demasiado al Estado y que no sirven para nada, como lo voy a probar, y allí es dónde quiero ver el carácter de todos.

Señor Morelli — Apoyados.

Señor García — Por eso le decía al señor Senador que se acercaba más a la conducta que nosotros observamos, que a la conducta que él quisiera que se siguiese.

Si el señor Senador, como lo dijo, entiende què hay presupuestos parciales que el Senado no puede detener, que debe votarlos de inmediato, y a los cuales él mismo les va a prestar su voto, quiere decir que la regla inflexible a que él se refiere, no es la que debemos seguir, porque ni el mismo señor Senador la va a seguir.

Señor Cortinas — Yo no hablo de reglas inflexibles. No me hago decir una cosa por otra. Eso está mal.

Señor García — Muy bien; lo he entendido mal.

Señor Cortinas — Por segunda vez, ya.

Señor García — Si el señor Senador acepta que va a votar presupuestos parciales, está más cerca de los que votamos presupuestos parciales que de aquéllos — y ya no quiero mencionar al señor Senador para que no se moleste — que no quieren votar ningún presupuesto parcial.

Señor Cortinas — ¡Ah, bueno!

Señor García — El señor Senador dice que no se debe emplear las palabras "estudio profundo" del presupuesto, porque eso sería alarmar, y yo no exijo ese estudio profundo, sino que exijo un estudio serio y concienzudo. Por lo tanto, el señor Senador está más cerca de nosotros, de los que queremos votar esos presupuestos parciales, siguiendo ese procedimiento, que los que dicen: "No vamos a votar ninguna planilla parcial del Presupuesto, porque estamos esperando que se haga un estudio general del Presupuesto.

Señor Cortinas — ¿Me permite, el señor Senador

Creo que no se me ha interpretado bien y vale la pena, en asunto de tanta magnitud, aclarar las cosas.

Lo que decía, es esto: soy partidario de considerar algunos presupuestos parciales que están a estudio del Senado; pero ya que se ha tomado por el Consejo Nacional, por el Senado, por la Cámara de Representantes y por el Poder Ejecutivo unipersonal, la iniciativa de nombrar una Comisión revisora del Presupuesto General, prefiero en vez de votar presupuestos parciales, sin votarles recursos, porque al votar los presupuestos parciales no votamos recursos, recomendar esos presupuestos parciales, los que sean justos, y entre ellos el a que se ha referido el señor Senador por Río Negro recomendar a la Comisión Nacional para que vayan dentro de un Presupuesto nivelado, con recursos, que es lo menos que se puede hacer.

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Cortinas — Por lo demás, si en el Senado predomina el viejo criterio de votar a la marchanta, yo lo acompañaré, porque al oponerme no lo hago con el propósito de no regularizar situaciones; al contrario: en ese sentido tengo tan buenos sentimientos como puede tenerlos el primero. Lo que hay, es que me ha tocado actuar en el Consejo Nacional de Administración por algún tiempo y desde allí ví lo difícil que es actuar en el poder administrador, cuando la Cámara de Representantes por un lado y el Senado por otro, todas las semanas están votando presupuestos parciales sin votarles recursos.

He Terminado. Muchas gracias.

Señor Ponce de León — ¿Me permite, el señor Senador García?

Señor García — Son interrupciones que perturban un poco...

Señor Ponce de León — Una palabra, solamente.

Señor García — Estamos improvisando y nos olvidamos de lo que queremos decir.

Señor Ponce de León — Lo único que quiero observarle al señor Senador por Flores, es que en este presupuesto, precisamente, no sólo se crean recursos, sino que para atenderlos puede contarse con los ya creados con destino al Poder Judicial, los que han dado superávit que es lógico se inviertan en mejorar las condiciones de funcionamiento de los Tribunales y Juzgados.

Señor Aramendía — Aumentaron un poco los pequeños impuestos.

Señor Ponce de León — Se aumentaron las patentes de los profesionales; se aumentaron los impuestos de papel sellado; y por el proyecto se extienden esos aumentos a los departamentos de campaña y se elevan enormemente los derechos del Registro de traslaciones de dominio.

Señor Presidente — Continúa en el uso de la palabra, el señor Senador por San José.

Señor García — No tomaba la cuestión en su faz detallista, sino que me estaba refiriendo a la cuesión amplia, tal como la había planteado el señor Senador por Flores.

Recién citaba dos casos en los cuales el propio Senador por Flores estaba más cerca de nosotros, los que presentamos presupuestos parciales en el deseo de mejorar la administración pública, y la de los funcionarios, que los que esperan a la sanción total del Presupuesto General de Gastos para introducir esas mejoras.

El señor Senador por Flores coadyuva a la argumentación que yo hago, al manifestar que hay en la administración pública una serie de oficinas y hasta funcionarios completamente inútiles.

Al manifestar esto, el señor Senador nos proporciona otro argumento más, favorable a la actitud nuestra: Si el señor Senador por Flores, en este instante, o en cualquier momento, presenta el proyecto de ley por el cual se suprimiese las oficinas o funcionarios que a su juicio son malos, nosotros no debemos tener inconveniente de ninguna clase en aprobar de inmediato ese proyecto de ley. Si algún apresuramiento debiera existir

en nosotros, no es tanto para votar las planillas de Presupuestos parciales por las cuales se aumenta el Presupuesto General de Gastos, sino que nuestro apresuramento debe ser mayor cuando se trata de casos como el que acaba de mencionar el señor Senador por Flores.

Yo creo que planteado el caso especial de las oficinas inútiles, se vé bien claro que si bien el procedimiento de la aprobación de presupuestos parciales debe ser criticable, cuando se trata de presupuestos parciales o de planillas que tiendan a corregir los males graves a que se refiere el señor Senador, la crítica no tiene razón de ser y debemos apresurarnos a cortar el mal.

De esto se desprende lógicamente que la conducta de votar o de ocuparnos parcialmente del Presupuesto, no es una conducta que merezca crítica. Es un procedimiento defectuoso, pero también es un procedimiento defectuoso esperar a que se sancione una Ley General de Gastos, cuando se sabe que no se estudia con la conciencia y la seriedad que sería necesario, para remediar...

Señor Cortinas — ¿Por qué se sabe? Entonces no somos legisladores y estamos engañando al pueblo...

Señor García — No, señor.

Señor Cortinas — ...sino estudiamos a fondo la cuestión. No se puede hablar en esa forma cuando se sabe que el Presupuesto General de Gastos no se estudia. Pero es una vieja corruptela contra la que hay que reaccionar, y sobre todo, los que debemos reaccionar somos los que traemos la representación auténtica del pueblo.

Se nos ha traído aquí no para seguir las viejas corruptelas, para hacer un favor a una persona que quiere un aumento, sino para estudiar a fondo el Presupuesto General de Gastos con las cargas y al mismo tiempo con los recursos.

Señor García — El señor Senador parece...

Señor Cortinas — Yo lo he probado con los hechos!

Cuando he tenido que estudiar cuestiones, por engorrosas que fueran, no me ha importado dedicarle muchas horas.

Señor García — El señor Senador parece que se ha propuesto ofrecernos toda clase de pruebas en favor de la actitud que él mismo critica.

Señor Cortinas — Yo no critico nada.

Señor García — El señor Senador por Flores — lamento tenerme que referir a ello — habla de su conducta en estos casos. Es un legislador que va hace bastantes años que ocupa ese puesto con inteligencia y con celo y sin embargo el señor Senador, hasta hoy, no ha votado ningún Presupuesto seriamente estudiado, y, sin embargo, ha votado, como lo hemos hecho nosotros, todos los legisladores, continuamente, leyes parciales del Presupuesto.

Señor Cortinas — ¿Me permite ...

La diferencia está en esto — que el señor Senador, que es tan inteligente, parece que no se diera cuenta — la diferencia está en esto: que hasta ahora no habíamos podido lograr poner de acuerdo a los diversos poderes del Estado para estudiar a fondo el Presupuesto General de Gastos. En esta emergencia, por iniciativa del Consejo Nacional — y yo estoy comprometido en esa iniciativa porque formaba parte del Consejo Nacional — se nombró una Comisión Especial con representante del Senado, de la Cámara y del Gobierno, la cual hará el estudio.

Señor Moroy — Esa Comisión fué citada una vez y no consiguió quórum.

Señor Cortinas — Pero se reunirá ahora.

Señor Moroy — Pero falta un mes para terminar el Ejercicio.

Señor Cortinas — Y, ¿sabe el señor Senador lo que se puede hacer en un mes?

Señor Moroy — No hará nada!

Señor Cortinas — No hará nada el señor Senador.

Señor Moroy — No hará nada la Comisión porque le será imposible estudiar el Presupuesto General en un mes.

Aceptando el criterio del señor Senador, la Comisión de Presupuesto del Senado estaría demás y sólo debía reunirse cuando viniera el Presupuesto General de Gastos, a su estudio.

Señor Presidente — El señor Senador por San José desea continuar en el uso de la palabra. Puede continuar con ella.

Señor García — Por mi parte, debo decir que si hasta ahora la forma de mejorar el Presupuesto ha sido la de recurrir a aprobación de planillas parciales y si esa fórmula ha sido aceptada por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, creo que ha de ser la que se continuará empleando. Sin echármeles de adivinador y sin hacer pronósticos, creo, señor Presidetne, que vamos a seguir votando planillas parciales y vamos a votar el Presupuesto de Gastos con muy pocas enmiendas, si viene alguna del Poder Ejecutivo; eso si no votamos el Presupuesto General de Gastos, en la forma en que lo expresaba el señor Presidente, es decir, a libro cerrado, que es lo que hemos hecho muy a menudo.

Señor Cortinas — Faltaríamos a nuestro deber.

Señor García — Es lo que hemos hecho siempre Y creo que no es faltar a nuestro deber, porque es el procedimiento que siempre se utilizó. Si se espera a que se formule un Presupuesto General de Gastos, produciríamos en realidad, empleando palabras justas, aunque parezcan un poco ruidosas, una verdadera revolución burocrática, porque es verdadera revolución burocrática tocar todos los rubros del Presupuesto, como debe hacerse, si vamos a la racionalización del mismo. Provocamos una revolución sin querer.

Señor Cortinas — No diga eso.

Señor García — En cambio nosotros, en vez de tocar el Presupuesto desde la primera partida hasta la última, nos limitamos a mejorar inmediatamente aquellas situaciones de algunos empleados y servicios públicos, cuyas exigencias son perentorias y que, por el buen desarrollo de la propia administración pública, no podemos demorar la solución correspondiente.

Señor Cortinas—Eso nos dijeron siempre los leaders del partido del cual somos adversarios, cuando hacían la defensa de la burocracia nacional. Siempre dijeron eso.

Señor García — A lo mejor nos hemos convertido en leaders de nuestro gobierno blanco.

Señor Cortinas — Lo lamentaría porque los representantes de nuestro Partido están comprometidos.

Señor Morelli — Pero no por ese camino.

Señor García — Las situaciones no son idénticas ni tampoco reproducimos aquí los mismos argumentos que se hacían cuando los representante oficiales del Gobierno defendían los malos Presupuestos.

Entonces, como ahora, había ciudadanos bien inspirados con un innato sentimiento de justicia y de bondad muy humana, que trataban de remediar las situaciones angustiosas.

Es claro que hubiera sido muy cómodo colocarnos en una oposición cerrada, sistemática, frente a todas las nuevas erogaciones presupuestales.

Es más, señor Presidente, y lamento que este asunto me lleve...

Señor Morelli — Al contrario, es incómodo negar aumentos.

Señor García — ...a hacer manifestaciones de este género.

Podemos nosotros, como representantes de un partido de oposición, y en uso de un legítimo derecho y hasta más, echando mano de una táctica muy justa, y de resultados proficuos, cerrarnos en absoluto a remediar o modificar cualquier rubro del Presupuesto y hacer parar en seco la máquina administrativa.

Señor Cortinas — Mal hecho.

Señor García — Contamos aquí en el Senado, señor Presidente, con los votos necesarios para realizar esa oposición, pero, los hombres de nuestro partido en ningún momento han echado mano de esa clase de recursos, lícito y legítimos, porque no se han inspirado en los beneficios políticos que pudieran derivarse de una conducta semejante, sino que por el contrario, siempre, inspirados en el interés público, han hecho el bien a toda la administración que, reconocidamente, se sabe, no pertenece a nuestro partido político.

Señor Cortinas — ¿Y eso que tiene que ver?

Señor García — De manera que a todos los hombres de nuestro partido si de algo y por algo se nos debe señalar, equivocadamente, una desviación de conducta, es por habernos sabido sustraer a las sugestiones de tácticas políticas, para elevarnos a un plano superior desde el cual poder servir los intereses del país tal como esos intereses debían servirse.

Señor Cortinas — No tiene nada que ver una cosa con la otra.

Señor García — Y descendiendo un poco — y a esto me lleva la pequeña interrupción del señor senador por Durazno, — encarando esta cuestión desde otro punto de vista, yo no sé si todos los senadores han tenido ese sentimiento, pero, por mi parte, señor Presidente, a pesar de pertenecer a una fracción política desde la cual he sustentado siempre opiniones muy radicales, no he tenido en cuenta jamás, para hacer un bien y para ser sensible a sentimientos de humanidad y justicia, el color político de los que llegaban a nuestras puertas a pedirnos un poco más de justicia y un poco más de pan.

Señor Cortinas — Pero el señor senador desvirtúa la cuestión.

Señor Morelli — No es eso contestación a lo que yo he dicho.

Señor Cortinas — ...porque yo no calumnio a uno solo de los miembros del Senado, ni de un partido ni de otro, pues no he afirmado que proceden con fines sectarios.

De manera, que ¿a qué viene ése discurso del señor senador? ¿Quien es reo de ése delito en Sala?

Señor García — Pero el señor senador me colocaba a mí, hace un rato...

Señor Cortinas — No, señor.

Señor García — ... me colocaba hace un instante en la situación de un defensor, o, de los miembros del oficialismo gubernista.

Señor Cortinas — Pero, señor senador, cómo es posible que pueda haber en mí esa intención. Lo único que dije es que sus palabras, en ciertos momentos, podrían ser parecidas a las que se empleaban en otra época.

Pero de ahí a juzgar las intenciones del señor senador, líbreme Dios!

Señor García — Yo no creo que el señor senador haya tenido ánimo de provocar ninguna reacción en mí...

Señor Cortinas — Desde luego.

Señor García — ... respecto de sus palabras, lo que el señor senador manifestó fué que las expresiones parecían la reprodución de las de un leader de otra época. Creo que dijo esas palabras.

Entonces yo manifestaba cual había sido la conducta nuestra y por qué la habíamos adoptado y no me refería al caso personal mío, — y aquí voy a cerrar esta cuestión, que ha tomado una trascendencia que no debía tomar — para decir todo lo que hemos hecho todos los senadores

en este recinto durante nuestro mandato, que es lo mismo que ha hecho el señor senador por Flores al votar presupuestos parciales. Todos hemos votado planillas parciales. Y si esto es un delito, en realidad, es un delito que lo hemos cometido todos individualmente y también en nombre de nuestro partido político.

Esa es la verdad. Hasta los hombres que en nuestra bancada están en el extremo opuesto — no tengo porqué no citar nombres, porque lo hago con toda consideración y respeto — como los señores senadores por Rocha y Cerro Largo, muchas veces, que desean en toda forma que los gastos de la Nación no se aumenten por conceptos de esta naturaleza, ellos mismos, urgidos por las circunstancias, apremiados por las necesidades ante casos evidentes de injusticias, han votado presupuestos parciales.

De manera, que la conducta nuestra en este caso, al votar presupuestos parciales no es una conducta personal, individual: es casi una conducta colectiva de nuestra fracción política, en la cual unos más y otros menos, hemos abierto las sanos para poder remediar una injusticia o una miseria.

Y debo decir, señor Presidente, que yo reclamo para mi partido político el honor de haber hecho por la administración pública y por el bien de los empleados públicos, mucho más de lo que han hecho los hombres de las fracciones políticas a que pertenecen esos mismos funcionarios públicos. No hay miseria, no hay injusticia, no hay dolor ni hay perseguido político que cuando ha golpeado a las puertas de los senadores nacionalistas no se hayan abierto a la justicia, y a la reparación, quebrantando nuestros principios rígidos en materia financiera, para lo cual, muchas veces hemos votado presupuestos parciales.

He dicho.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

4

Señor García — Pido la palabra.

Ha venido de la H. Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se establecen tres períodos de exámenes en la Universidad.

Es la ley que se ha dado en llamar la ley de Exámenes en Julio. Me consta que la Comisión correspondiente estudia este asunto y se preocupa del mismo, pero como la ley empezará a regir en el mes de Julio, es necesario que lo más antes posible se conozca la solución que va a tener este asunto.

Yo quiero manifestar a la Mesa esta razón para que se tenga en cuenta por la Comisión respectiva y apresure en todo lo que sea posible la sanción de dicho proyecto de ley, sea en favor o en contra.

(Apoyados).

5

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee:)

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 3 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración con fecha 12 de Diciembre de 1927, se dirigió a V. H. acompañando los antecedentes relacionados con el cumplimiento de las sentencias judiciales en el juicio seguido por el señor Francisco Molina contra el Estado, por cobro de un crédito de $ 2.675, y a fin de que dicha cantidad fuera incluída entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1926-1927.

Como se trata del cumplimiento de una sentencia judicial ejecutoria, el Consejo Nacional de Administración, ruega a V. H. quiera prestar preferente atención al asunto de la referencia.

Con tal motivo, el Consejo reitera a V. H. las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El Consejo Nacional de Administración ha remitido al Cuerpo Legislativo, una comunicación en la cual solicita se incluya la cantdad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos, entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1926-27, cuya relación fué remitida con Mensaje el 14 de Noviembre de 1927.

Ese pedido tiene por objeto cumplir sentencia ejecutoria de la autoridad judicial.

El señor Francisco Molina había sido víctima de una estafa y, detenido el autor de ese delito se encontró en poder de éste la suma de $ 2.675, que era parte de lo estafado. Ese dinero fué entregado al juzgado respectivo y el actuario que lo recibió y debió depositarlo en la Oficina de Crédito Público lo perdió por su omisión, según lo manifestó el Fiscal respectivo al pedir el sobreseimiento.

El dueño del dinero inició con tal motivo el juicio correspondiente, exigiendo que el Estado le pagase lo que le pertenecía y no se le había entregado.

Dos sentencias conformes, que hicieron cosa juzgada, condenaron al Fisco al pago de la cantidad reclamada y el interesado exigió del Consejo Nacional de Administración que verificase el pago.

Sometido el asunto a informe de la Inspección Nacional de Hacienda, evacuó ese informe reconociendo el deber del Estado de pagar la suma exigida, pero aconsejó que se oyese a la Contaduría para establecer el rubro a que debía imputarse el pago.

La Contaduría opinó que debía ser agregada, la suma reclamada, al rubro de erogaciones del ejercicio 1926-27 que quedaron pendientes de pago a la clausura de dicho período, a cuyo efecto procedía pasase un mensaje a la H. Asamblea General.

Destinado al H. Senado el despacho de este asunto y dados los antecedentes relacionados, Vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Inclúyase entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1926-27, la suma de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 2.675), que debe abonarse al señor Francisco Molina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de Mayo de 1926.

Jacinto Casaravilla, Miembro informante. — Alejandro Gallinal. — Pedro Aramendía. — Raúl Jude.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va votar si se pasa a la particular.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Moción para que se suprima la segunda disqusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa se va votar la moción del señor Senador por Rocha.

Se vota: **Afirmativa.**

6

—Continúa la sesión con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica la planilla N.° 55 del Ministerio de Guerra y Marina.

Léase.

Señor Aramendía — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Se vota: **Afirmativa.**

(El informe cuya lectura se suprime y los demás antecedentes son los que siguen):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 55 del Ministerio de Guerra y Marina, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Hospital Militar Central, Personal de Enfermeros, en la siguiente forma:

4 Enfermeros de 1.ª a $ 780 anuales c|u. .... $ 3.120
9 Enfermeros de 2.° a $ 720 anuales cada uno .... " 6.480

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1927.

H. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Senado.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

En el Hospital Militar Central prestan servicio trece enfermeros: cuatro asimilados a Sargento y nueve a Cabo.

Estos enfermeros ganaban con anterioridad al sueldo mínimo $ 432 y $ 360, teniendo por compensación $ 168 y $ 120 respectivamente.

El Presupuesto vigente que acordó a todos los empleados el sueldo mínimo de $ 50, igualó el de estas dos categorías de empleados dejando subsistente como única diferencia la compensación, por lo que perciben actualmente.

4 Sargentos enfermeros, por sueldo pesos 600, más $ 168 por compensación, son $ 768, total $ 3.072.

9 Cabos enfermeros por sueldo $ 600, más $ 120 por compensación, son $ 720, total $ 6.480.

El proyecto venido con sanción de la Cámara divide este servicio en enfermeros de 1.ª y enfermeros de 2.ª, suprimiéndoles el grado que por asimilados tienen actualmente y aumenta el sueldo a los enfermeros 1.os que son los Sargentos suprimidos, un peso mensual, equivalente el total a $ 48, equiparándolos al sueldo que ganan los enfermeros de los Hospitales Civiles.

Por Ley de Presupuesto de la Asistencia Pública, artículo 11, el personal secundario (que se aleja en sus estableci-

mientos sufre en sus descuentos de $ 10 mensuales por concepto de alojamiento o sea por casa y comida.

En los enfermeros del Hospital Militar Central llega este descuento a $ 12.50, repartido en $ 9.50 por alojamiento y comida y $ 2.50 por ropa, disminuyéndoseles el sueldo en $ 2 mensuales, con relación al personal de los demás hospitales.

Vuestra Comisión que considera justa la equiparación de sueldo por llenarse idénticas funciones con iguales responsabilidades, no encuentra en cambio conveniente la supresión del grado a que por su índole militar están asimilados, tal como se desprende del proyecto en cuestión.

Se trata de un Hospital Militar donde todo el personal está sometido a la disciplina encuadrada dentro de disposiciones militares, imposibles de rebajar.

Retirarles el grado de asimilados, sería eximirles de esa disciplina colocando estos empleados en las condiciones generales de los enfermeros de los Hospitales Civiles, lo que sería ir también en contra de disposiciones reglamentarias del mismo Hospital.

Lo que a juicio de vuestra Comisión se busca en el proyecto venido de Cámara en equiparar los sueldos de los enfermeros, evitar la demasía del descuento que se les efectúa, colocándolos para la jubilación en idénticas condiciones, que los civiles.

Para esto, entiende, Vuestra Comisión, basta con que en el Proyecto de Ley se establezca que no deben sufrir otro descuento que aquel a que están sometidos los empleados civiles de los demás hospitales, teniéndose en cuenta a los fines de la jubilación el sueldo íntegro que se fija por esta ley.

Por consiguiente, Vuestra Comisión creé conveniente la modificación del Proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y por las razones expuestas presenta el Proyecto sustitutivo que espera merecerá de Vuestra Honorabilidad la debida aprobación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícasela Planilla N.º 55, del Ministerio de Guerra y Marina, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Hospital Militar Central, personal de Enfermerías en la siguiente forma:

4 Sargentos enfermeros a pesos 780 cada uno	$ 3.120
9 Cabos enfermeros a pesos 720 cada uno	" 6.480

Art. 2.º Los Sargentos y Cabos enfermeros tendrán la asimilación del grado sin percibir compensación, ni sufrir otros descuentos en sus sueldos, que los correspondientes a los enfermeros de los demás hospitales.

Art. 3.º Se tendrá en cuenta a los efectos de la jubilación el sueldo fijado en el artículo 1.º.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, 23 de Mayo de 1928.

José R. Amargós. — Amaro F. Ramos. — Raúl Jude.

Señor Presidente. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular, el proyecto de ley referente al alcance de la facultad establecida en el artículo 42 de la Constitución.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes e informe.

(Se vota. — **Afirmativa.**

(Los antecedentes de este asunto son los que siguen):

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 2 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, ha resuelto con fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado y 2 de Enero del corriente año, observar las resoluciones adoptadas por las Honorables Cámaras de Senadores y Representantes, por las cuales se reforzaban los rubros de "Gastos de Sala y Secretaría" y "Extraordinarios y Eventuales" respectivamente a fin de conceder remuneraciones extraordinarias de fin de año al personal del Palacio Legislativo y Comisión de Cuentas.

En los mensajes que se remitieron a las Honorables Cámaras de Senadores y Representantes se expresaba que tratándose de retribuciones a empleados dependientes de la Honorable Asamblea General correspondía que esa asignación extraordinaria fuese autorizada por medio de una ley, pues la facultad que concede el artículo 42 de la Constitución de la República, se refiere exclusivamente a los gastos anuales de cada una de las Cámaras que constituyen el Poder Legislativo.

Como esa disposición constitucional no ha sido reglamentada, el Consejo acordó asimismo, dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando quiera determinar el alcance de la facultad establecida en el artículo 42 de la Constitución a fin de que el Consejo Nacional proceda en el caso presente de acuerdo con la resolución que Vuestra Honorabilidad se sirva adoptar.

Con este motivo saluda a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Considerado el Mensaje del Consejo Nacional por el que se pide interpretación de las facultades que confiere a cada Cámara el artículo 42 de la Constitución autorizándolas para fijar sus gastos anuales, a fin de establecer en forma categórica si tal autorización se refiere tan solo a los de cada rama del Cuerpo Legislativo o si puede comprender también a los del personal del Palacio Legislativo y de la Comisión de Cuentas. Vuestra Comisión, se pronuncia, contra esta última texis.

Los que la sostienen se fundan en que la referida facultad no puede ser contraloreada ni limitada por ningún otro poder, sin atacar la independencia de las Cámaras que, precisamente, se ha querido garantizar con ese precepto, por que una Cámara que no pudiera votar, por sí sola, los gastos necesarios para su funcionamiento quedaría por completo a merced de la voluntad del Poder al que tuviera que pedir el dinero requerido para sufragarlo, y, por tal modo, ese poder estaría en actitud para impedir o, cuando menos, dificultar seriamente el funcionamiento del Cuerpo Legislativo.

Impugnando esa tesis se ha dicho que de la interpretación literal del citado artículo 42 se deduce que la facultad que se ha querido conferir a cada una de las Cámaars es la de votar su presupuesto anual, sin someterlo a consulta con ningún otro poder, pero que, fuera de tal presupuesto anual, cualquier gasto que las Cámaras quieran efectuar deberá ser votado por acto legislativo, siguiendo la regla general de los gastos públicos, de modo que no solo habrá de pasar por el contralor del sistema bicameral sino que también podrá ser observado por el Poder Ejecutivo.

Vuestra Comisión no acepta ese argumento, que, si se ajusta estrictamente a la letra del artículo 42 de la Constitución, va contra su sentido natural y verdadero comprometiendo la independencia del Parlamento. Se quiere, volvemos a decirlo, que las Cámaras no se vean obstaculizadas en su funcionamiento por la mala voluntad de otras autoridades de las cuales dependieran para votar y cubrir sus gastos, y esa independencia quedaría comprometida en cualquier momento si las Cámaars sólo al sancionar su presupuesto anual tuvieran el derecho de establecer sus gastos con prescindencia de toda otra voluntad. El presupuesto anual es un estado de previsión de las erogaciones futuras, pero esa previsión no es infalible. A cada paso surgen exigencias nuevas que reclaman nuevas autorizaciones de gastos que deben también votarse por cada Cámara con absoluta libertad para llenar, precisamente, el fin primordial del precepto, que es colocar a cada Cámara en situación de no tener que acudir a nadie para los gastos que aseguran su libre funcionamiento.

Con el criterio que informa el razonamiento que combatimos, tampoco el Cuerpo Legislativo podría votar gastos públicos ni el Ejecutivo proponerlos sino una vez al año, en el Presupuesto General de Gastos, ya que la Constitución dice que el Poder Ejecutivo preparará "anualmente el presupuesto de gastos" y agrega que la Asamblea General votará los presupuestos de gastos que le presente el Poder Ejecutivo. A nadie se le ha ocurrido, sin embargo, que, fuera de tal ocasión, los Poderes Públicos están impedidos de sancionar gastos, debiendo cruzarse de brazos ante las exigencias perentorias del interés público que requieran nuevas erogaciones.

Por los demás, el artículo 42 ha sido

entendido siempre como lo entendemos las Cámaras votan gastos nuevos y refuerzan por su sola autoridad, los rubros correspondientes, sin que ni el Ejecutivo ni nadie se haya creído en el caso de oponer un veto a esas resoluciones.

Pero si no aceptamos el criterio que dejamos analizado, por otros fundamentos llegamos al mismo fin, aceptando las razones que se dieron en el Consejo para justificar su actitud. Cada Cámara tiene la facultad de votar sus propios gastos, pero no tiene la de pagar los gastos ajenos. Los empleados del Palacio Legislativo y de la Comisión de Cuentas no lo son de cada Cámara sino que dependen de una organización especial, creada por acto legislativo, sin excluir para ello la participación del Ejecutivo o sea el voto. De consiguiente, ni la Cámara ni el Senado votan sus gastos ni refuerzan sus presupuestos respectivos al conceder a los empleados del Palacio remuneración extraordinaria, porque aquellos no son empleados de la Cámara ni del Senado, no figurando en el presupuesto de ninguna de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

En consecuencia, únicamente por Ley se pueden votar gastos relativos al funcionamiento de dichas Comisiones.

Cabe admitir que armonizaría mejor con el concepto constitucional de los fueros y privilegios parlametarios colectivos, un régimen en el que todo lo relativo "a la casa" de cada Cámara estuviera bajo su exclusiva autoridad; pero, mientras el régimen que la legislación vigente ha creado no se modifique por otra ley, las Cámaras deben ajustar a él sus procedimientos.

que han motivado esta consulta del Poder Ejecutivo fueron ya pagados en virtud de una interpretación equivocada del artículo 42 de la Constitución, Vuestra Comisión considera, que sin perjuicio de salvar para el futuro la verdadera doctrina, deben declararse válido los pagos efectuados.

En tal virtud Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que todos los gastos relativos al funcoinamiento de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo y Comisión del Palacio Legislativo, deben ser autorizados por ley.

Art. 2.º Decláranse válidas las resoluciones dictadas por la Cmara de Senadores y la de Representantes con fecha 26 de Diciembre y 2 de Enero próximo pasado, por las que se reforzaban los rubros de gastos de Sala y Secretaría y extraordinarios y eventuales para conceder remuneraciones extraordinarias de fin de año al personal del Palacio Legislativo y de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Mayo 23 de 1928.

Juan Andrés Ramírez, Miembro informante.— Guillermo García. — José I. Masera.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Hay un pequeño error en este artículo. Se habla de "Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo" y es del "Cuerpo Legislativo".

Señor Presidente — Léase el artículo con la corrección.

(Se lee):

Artículo 1.º Declarase que todos los gastos relativos al funcionamiento de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y Comisión del Palacio Legislativo deben ser autorizados por ley".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

Se vota. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota. **Afirmativa.**

El artículo 3.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota. **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre retribución extraordinaria al personal dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo.

Léase.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos para ser distribuidos al personal de la Comisión de Palacio Legislativo en la proporción siguiente: hasta los sueldos de $ 110 el 100 %; de $ 111 a $ 200 el 60 o|o y de $ 201 en adelante el 40 %.

Art. 2.º Quedan excluidos de la retribución precedente, diez peones que percibieron el equivalente a un mes de sueldo, como aguinaldo.

Art. 3.º Destínase así mismo la suma de $ 333.25 como retribución extraordinaria a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Abril de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES. Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Senado

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Presupuesto después de un detenido examen del proyecto que con sanción vino de la Cámara de Representantes con fecha 17 del pasado Abril sobre retribución extraordinaria al personal dependiente de las Comisiones de Palacio y Cuentas del Poder Legislativo, cree conveniente, antes de aconsejar a Vuestra Honorabilidad su aprobación, entrar en algunas consideraciones que le sugiere por no creerlo ajustado al buen orden administrativo.

De un tiempo a esta parte, por una complacencia inexplicable del Legislador, todos los fines de año vienen ambas Cámaras votando determinada cantidad de dinero para repartir entre su personal, como aguinaldo de año nuevo.

Vuestra Comisión opina que no existe conveniencia alguna en continuar en este tren de generosidad, cuando se tiene presente la situación económica del país, el aumento continuo de los sueldos y las necesidades crecientes de los gastos en la Administración Pública que obligan, generalmente a aumentar los gravámenes por la búsqueda de recursos que permitan hacer frente a un presupuesto de gastos excesivamente elevado.

Además, en el seno mismo del Honorable Senado se han dejado sentir voces sobre las condiciones de privilegio en que se encuentran los empleados del Parlamento así como que el excesivo número de feriados, receso del Parlamento, etc., contribuyen a que sus tareas sean mayormente llevaderas.

A juicio de Vuestra Comisión este sólo hecho significa ya una gratificación sin tener porque distraer en retribuciones dineros que pertenecen al Estado y que éste los necesita para mejorar los servicios públicos.

Vuestra Comisión teniendo presente que al terminar el período Legislativo Vuestra Honorabilidad votó una partida para remunerar los servicios de los empleados de su dependencia; que la Cámara de Representantes hizo igual cosa con el personal suyo y que los empleados de Palacio Legislativo no son otra cosa que empleados dependientes de ambas Cámaras, encargados del funcionamiento de las máquinas, conservación, limpieza y vigilancia del Palacio Legislativo, considera que estos empleados cuyos trabajos acaso sea de mayor responsabilidad, deben de participar del mismo beneficio acordado a los demás empleados de la Cámara de Senadores y Representantes porque negárselos sería cometer un acto de irritante injusticia.

Vuestra Comisión opina, pues, que debe merecer aprobación el proyecto venido de Cámara, pero ha querido dejar constandia en el presente informe de su modo de pensar a este respecto porque cree que debe usarse de mayor parsimonia en la distribución de los dineros públicos en beneficio del propio Estado.

Hechas estas salvedades y atentas las razones expuestas Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley, venido de la Cámara de Representantes.

José R. Amargós, Amaro F. Ramos, Raúl Jude.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor García — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se interpreta el artículo 144 de la Constitución.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Ramírez — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes son los siguientes):

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 15 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El artículo 144 de la Constitución de la República establece que "para ser Jefe de Policía se necesita: treinta años de edad, ciudadanía en ejercicio, ser hijo del departamento o vecino con residencia no interrumpida de dos años".

El Consejo Nacional conceptúa que ésta última exigencia constitucional debe cumplirse en forma continua y contemporánea con el momento del nombramiento.

A su juicio lo que ha querido el constituyente es que la persona llamada a ejercer esas funciones, reuna más que simples vinculaciones, el conocimiento necesario del departamento en que va a actuar. De otro modo, interpretándose que esa residencia pudo ser en cualquier tiempo, sólo se trataría de un domicilio accidental, y el concepto de vecindad no existiría.

Afirma esta interpretación el hecho de que la Constitución de 1830 sólo establecía como exigencia en esa parte únicamenel ser "vecino del departamento" y la actual la modificó expresa y deliberadamente en la forma conocida.

Podría argüirse que, dándose el caso de que siendo hijo del departamento se hubiera alejado de él en la niñez, en forma definitiva, la razón de vecindad y de conocimiento del medio desaparecería también. Pero, este argumento tiene un valor más aparente que real, desde que un hijo del departamento queda, en casi todos los casos unido siempre a él por el contacto con las personas y el conocimiento de las cosas y los hechos que se producen en todo tiempo, y más aún por lazos de familia y viejas vinculaciones.

En mérito a estas consideraciones y de conformidad con el criterio expuesto, el Consejo Nacional de Administración somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto Proyecto de Ley entendiendo así dejar aclarada, en su interpretación, la disposición constitucional citada.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS C. CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución de la República, declárase que las prescripciones establecidas en el artículo 144 de la misma, respecto de la condición de vecindad y residencia para ser nombrado Jefe de Policía, debe interpretarse en el sentido de que esa residencia debe ser continua y contemporánea al nombramiento.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

E. Rodríguez Fabregat.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y A. Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

La cuestión que plantea el Consejo Nacional respecto del alcance del artículo 144 de la Constitución puede concretarse así:

Cuando ese precepto constitucional, entre las condiciones que impone para que un ciudadano pueda ser Jefe de Policía, incluye la calidad de hijo del departamento o vecino con residencia no interrumpida de dos años, ¿admite que la última condición se haya llenado en cualquier época o la exigencia se refiere a la época misma en que se realiza el nombramiento?

Vuestra Comisión no ha encontrado en los trabajos preparatorios de la Constitución en vigor ningún antecedente que se relacione con esta duda. El artículo de la Constitución de 1830, concerniente a este punto, dice así:

"119. Para ser Jefe Político se necesita: ciudadanía en ejercicio, ser vecino del departamento con propiedades cuyo valor no baje de cuatro mil pesos y mayor de treinta años."

El 144 de la Constitución actual está redactado en esta forma:

"144. Para ser Jefe de Policía se necesita: treinta años de edad, ciudadanía en ejercicio, ser hijo del departamento, o vecino con residencia no interrumpida de dos años."

Ni en los trabajos de la Comisión de Constitución ni en el informe de la misma ni en los debates de la Constituyente, se recoje ninguna frase referente a las últimas palabras del artículo, siendo fácil descubrir en éstas, únicamente, que se quiso limitar la condición de vecindad que la vieja Constitución establecía sin especificar el tiempo que habría de durar la misma, determinando que bastarían dos años de residencia no interrumpida en el departamento.

Sin embargo, es la verdad, que, analizando el texto del artículo 144, resulta difícil explicarse la duda que motiva la consulta del Consejo Nacional, y que hasta aprecia esas palabras, en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras, como lo manda un principio universal de interpretación incorporado a nuestro Código Civil, para reconocer que la condición de vecindad se exige con referencia precisamente a la época en que el nombramiento se efectúa.

Decimos ésto porque el artículo expresa que "para ser nombrado Jefe de Policía se necesita ser vecino del departamento" y, siendo así, es falsear la interpretación lógica y natural del texto, suponer que ha querido decir que para ser nombrado Jefe de Policía basta no ya ser, sino "haber sido" vecino del departamento. La redacción supone una situación presente; supone que el nombramiento ha de recaer en persona que tenga la calidad de "ser vecino del departamento", y no es ya vecino quien lo haya sido tan sólo en épocas anteriores.

Por otra parte, se explica que el Constituyente, por lo mismo que limitaba a dos años la condición de residencia, se preocupase de que subsistiera en el momento de la designación. Se puede suponer, y a eso responde la exigencia constitucional, que quien vive en el departamento desde hace dos años por lo menos en el momento de ser nombrado Jefe de Policía, conoce las necesidades de la región y es capaz de ejercer el cargo en forma satisfactoria; pero no se debe suponer que se halla en el mismo caso, si sólo residió allí, treinta o más años atrás.

En el caso de la exigencia de que el Jefe de Policía sea hijo del departamento, se presume, con fundamento, que quien nació en él, ha de conservar con el mismo, vinculaciones morales que lo pongan en aptitud para ser Jefe de Policía del mismo, aunque haya dejado de residir en él; pero esa presunción falla respecto del que, siendo extraño al departamento, sólo vivió en él durante cierto tiempo, en época lejana y lo abandonó después para fijar su residencia en otra parte.

Por tales razones Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que la condición de ser vecino en el Departamento que el artículo 144 de la Constitución exige para ser Jefe de Policía se refiere al momento en que el nombramiento se efectúe.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 23 de 1928.

Juan Andrés Ramírez. — Guillermo García. — José P. Massera.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ramírez —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el de que se incluye un inciso en los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio.

Léase el informe.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la lectura del informe.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de ley.

(Los antecedentes son los siguientes:)

Honorable Cámara de Senadores

Los abajo firmados, despachantes de Aduana, ante V. H. se presentan y exponen:

Que en mérito a las consideraciones que se formulan en el cuerpo de este escrito venimos a solicitar de la Asamblea Legislativa la sanción de una Ley que proteja nuestros intereses en los casos de concurso y de quiebra.

Por la índole de nuestros servicios nos vemos obligados a realizar adelantos de dinero para satisfacer los derechos de Aduana correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se nos ha encargado y producida la quiebra o en caso de concordato del cliente, siempre pretenden los acreedores que entren a figurar en la masa como simples créditos quirografarios, aquellas sumas por nosotros adelantadas. Ello resulta tan injusto y contrario a toda equidad que, por regla general, la jurisprudencia establecida por jueces y tribunales se ha pronunciado en favor de la tésis sostenida y reclamada por nosotros en el sentido de reconocernos como acreedores privilegiados.

De modo, pues, que siempre se hace necesario recurrir a la justicia para obtener la declaración de un derecho que en la realidad de las cosas nos corresponde,

estando expuestos además a que algún Juez en algunos casos, juzgando con cri- [illegible] nos obligue a trámites lar- gos y dispendiosos.

Además, H. Senado en los casos de concordato o quiebra se nos coloca en una situación totalmente injusta frente a los acreedores. Las mercaderías en los depósitos de Aduana tiene un valor distinto, al que en realidad vienen a tener en manos del comerciante, por cuanto, en el segundo caso, al valor propio de la mercadería debe agregarse el monto de los derechos de Aduana y demás gastos hasta la conducción de aquella al establecimiento del comerciante, que son precisamente las cantidades por nosotros adelantadas. Es tan evidente la injusticia que surge de este hecho, que toda otra consideración a este respecto, para hacer resaltar nuestro derecho, sería molestar la atención de V. H.

Además, H. Cámara, nuestro caso, puede comprenderse dentro de la disposición del inciso 5.º del artículo 1472 del Código Civil, el cual determina que la subrogación se verifique "ipso jure". "En favor del que paga una deuda ajena, consintiéndolo expresa o tácitamente el deudor". Y a la vez el artículo 1473 del mismo Código dice que: "La sobrogación establecida en los actos pendientes, traspasa al nuevo acreedor. Todos los derechos acciones y garantías del antiguo acreedor". Ahora bien, nosotros pagamos a la Aduana el importe de los derechos fiscales de importación con el conocimiento tácito y a veces expreso del deudor, que es nuestro cliente, y al realizar dicho pago nos subrogamos en el derecho del Fisco que tiene privilegio en caso de concurso o quiebra, de acuerdo con los incisos 6.º de los artículos 2369 y 1732 del Código Civil y del Comercio, respectivamente. Surge pues con toda claridad que nuestra petición tiene arraigo en la legislación positiva y que no es una gracia que solicitamos de V. H. sino una Ley que al esclarecer nuestro derecho, ponga término a cualquier duda y cuestión que puede promoverse, y sin necesidad de vernos en cada caso obligados a recurrir ante los Jueces en procura y amparo del derecho de privilegio que en verdad de los hechos está basado en la Ley.

Recordaremos, también, a mayor abundamiento que el artículo 384 del Código de Comercio al tratar de los comisionistas, establece, que: los efectos consignados al pago de las anticipaciones que se hubieran hecho, gasto de transporte, conservación y demás legítimos así como a las comisiones e intereses respectivos. En consecuencia de dicha obligación: 1.o Que ningún comerciante puede ser compelido a entregar los efectos que reciba en comisión, sin que previamente se le reembolse de sus anticipaciones, gastos, comisiones e intereses si los hubiera. 2.o Que en caso de falencia será pagado preferentemente o con privilegio sobre los productos de los mismos géneros. Pues bien, H. Senado, ¿puede decirse que la condición del comisionista es superior a la del despachante de Aduana frente a sus deudores y a los otros acreedores? Evidentemente no, y aún sostenemos que la situación nuestra es más favorable para que se nos reconozca la preferencia o privilegio, desde que la anticipación de fondos que hacemos, en pago de un impuesto que redunda en beneficio de todos y no una simple anticipación al propio deudor y que en definitiva es en perjuicio de los acreedores.

En virtud de las consideraciones expuestas solicitamos de V. H. la sanción de un Proyecto de Ley en los siguientes términos:

Declárese créditos privilegiados en caso de concordato o quiebra, las sumas abonadas por los despachantes en concepto de derechos fiscales de Aduana, eslingaje, [illegible] y demás gastos correspondientes a [illegible].

Dicho privilegio figura como inciso 7.o en los artículos 2369 y 1732 de los Códigos Civil y de Comercio, respectivamente.

Sírvase resolver V. H. de conformidad el petitorio que dejamos formulado ofreciendo a ese alto Cuerpo el testimonio de nuestra más respetuosa consideración.

Montevideo, Abril de 1926.

Delfino Hnos., Labadíe y Borelli, Juan J. Prada, Gilberto Corradi, Leopoldo Battione, Morrison y Cía., Ubaldo Derke, P. P. Razzetti y Fiorito, Carlos Dobal, Héctor A. Seré, Sanguinetti y Pigni, Américo Bazzani, Alberto Lalanne, Rafael Alonso Freire, Vecino y Cía. A. C. Battione, Bayardo, E. Molla, Angel M. Machiavelo, Costa y Cía., Juan Pablo. (Hay una firma ilegible).

Honorable Senado.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Estudiada la solicitud de varios despachantes de Aduana para que se establezca un privilegio, en los casos de quiebra o concurso, a favor de sus créditos por concepto del pago de derechos de Aduana, Vuestra Comisión emite al respecto juicio favorable.

Considera Vuestra Comisión, que dicho privilegio debe existir por las razones siguientes:

1.o Porque según los artículos 1472 y 1473 del Código Civil el pago de una deuda ajena consintiéndolo expresa o tácitamente el deudor, crea, a favor de quien efectúa el pago, una verdadera subrogación, pasando al nuevo acreedor todos los derechos y acciones del primitivo;

2.o Porque, en consecuencia, los despachantes de Aduana, que pagan al Fisco la deuda del comerciante por derechos de Aduana, deben considerarse subrogados en los derechos y acciones que corresponde al Fisco por tal concepto de manera que debe amparárseles el privilegio que a favor del mismo crean los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio;

3.o Que, en consecuencia, existe, realmente, el privilegio a favor de los despachantes de Aduana por las sumas que anticipan por concepto de derechos pero, como a falta de una disposición expresa de la Ley, la cuestión resulta dudosa y, por lo menos, impone a los despachantes una gestión judicial onerosa y complicada para que le reconozcan sus derechos, es conveniente dictar esa disposición.

Por tales razones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyese como inciso 7.o de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio el siguiente: "Las sumas que los despachantes de Aduana pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se les encomienda".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 23 de 1928.

Juan Andrés Ramírez, miembro informante; Guillermo L. García; José P. Messera.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

Se vota. **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.º

(Se lee):

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

[illegible]. Si hay [illegible] los créditos que los despachantes tengan por los pagos hechos a la Aduana, la misma razón les asiste para que también tengan privilegio por los que provengan del acarreo y demás gastos necesarios para llevar esas mercaderías hasta su destino, puesto que habiéndo con su desembolso dado mayor valor a la mercadería, sería injusto que otros acreedores aprovecharan ese mayor valor a la mercadería, se debido a los adelantos de los despachantes de Aduana.

Es muy poco lo que agregaría a este artículo, que quedaría así: "Las sumas que los despachantes de Aduana pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se les encomienda y las correspondientes a acarreo y demás gastos necesarios hasta dejar esa mercadería en su destino".

Señor Casaravilla — Hay una dificultad: que en un caso puede apreciarse y en el otro no.

Señor Ponce de León — Lo que importa el acarreo desde los portones de la Aduana hasta los domicilios de los comerciantes, me parece que es muy fácil apreciar.

Yo entiendo que por una dificultad de hecho no debe sacrificarse el mejor derecho de los despachantes, pues sería una injusticia.

Señor Casaravilla — Se puede presentar un proyecto que contemple esa situación. Pero el agregado, me parece a mí, de primera impresión, que puede resultar inconveniente.

Señor Ponce de León — Se le puede dar otra redacción, pues no pretendo que la mía sea la mejor.

Lo que debe contemplarse es la situación perfectamente legítima de los que con su desembolso han aumentado el valor de la mercadería, aumento, que si no se admitiera la adición propuesta aprovecharía a los otros acreedores, lo que sería injusto.

Yo, al leer el informe, inmediatamente reparé en esa omisión, que he querido subsanar, pero no es mi ánimo hacer cuestión, desde que se promueve debate a ese respecto.

Señor Ramírez — No he tenido tiempo de consultar a los miembros de la Comisión de Legislación, pero la verdad es que me parece razonable la adición que propone el señor Senador por Río Negro, por que no creo que sea muy difícil establecer el monto real de los gastos. No creo que sea una gran dificultad.

En consecuencia, yo no tendría inconveniente en aceptar que se agregara el privilegio, estableciendo las mismas frases que los despachantes de Aduana ponían en su solicitud al Cuerpo Legislativo, es decir: los derechos fiscales de Aduana, eslingajes, almacenaje, gastos de acarreo y demás correspondientes a la mercadería.

Señor Casaravilla — Yo creo que ese punto debería ser materia de un estudio más detenido, para no improvisar en materia de legislación de quiebras, que forma parte del Código del Comercio.

Yo no voy a votar el agregado por esa razón: creo que es justo, pero encuentro ciertas dificultades para que se le pueda incorporar a la legislación nacional sin un estudio detenido, porque puede haber divergencias entre los que prestan servicios y los que tienen que abonarlos y entonces se colocaría en una situación difícil la solución del punto.

Me parece que si es justo lo propuesto, puede ser materia de un proyecto de ley aparte estudiado e informado por la Comisión de Legislación.

No se debe improvisar, a mi juicio. No hago cuestión, pero salvo mi opinión, nada más.

Señor Presidente — Léase la modificación que propone el señor senador por Río Negro al artículo 1.º.

Se lee: ... "y la correspondiente a los acarreos y demás gastos necesarios hasta dejar esas mercaderías en su destino".

—Léase la modificación del señor senador por Florida.

Se lee ...: "y las sumas abonadas por concepto de derechos fiscales de Aduana, de eslingaje, almacenaje, acarreos y demás gastos correspondientes a las mercaderías hasta llegar a su destino".

Señor Ponce de León — Retiro mi modificación y adhiero a la del señor senador por Florida.

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente el artículo primero con la modificación introducida por el señor Miembro informante de la Comisión, senador por Florida.

(Se lee:)

Artículo 1.º Inclúyese como inciso séptimo de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio, el siguiente:

"Las sumas que los despachantes de Aduana pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se les encomienda y las abonadas por concepto de derechos fiscales de Aduana, eslingaje, almacenaje, acarreos y demás gastos correspondientes a las mercaderías, hasta llegar a su destino".

—Si se aprueba el artículo en la forma leída.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiendo agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 18 y 35).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

MAYO 30 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Ferrocarril Paysandú-Rivera. Cuestión planteada por el señor Senador García. (El Senado resuelve solicitar el envío del informe de la Comisión especial asesora encargada del estudio de la construcción de esta vía férrea y proceder a su repartido).

ORDEN DEL DÍA:

4—Discusión del proyecto de ley que fija el presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que ha de regir en el ejercicio 1927-1928. (Aprobado en primera general y particular).
5—Consideración de la resolución recaída en el proyecto que refuerza varios rubros de la planilla número 57 del presupuesto de Guerra y Marina. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Cortinas y Aramendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Mastra y Amargós.**

Con licencia, los señores Senadores: **Buero, Díaz y Minelli.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración y de la resolución que acompaña, que se relaciona con el salario mínimo de $ 2.50 para los obreros al servicio del Estado."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley sobre construcción de un edificio para la Alcaidía y Cárcel Central de la Policía de la Capital."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo de la ley sobre pensión a las hijas viudas con hijos menores, de maestras varelianas."

—Archívese.

"Arcángel Anfossi, solicita retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Comisión especial de Jubilaciones y Retiros, dictamina en el proyecto de ley sobre Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas"

—Repártase.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor García — Pido la palabra.

Me he enterado, por la prensa del día de hoy, de que una Comisión especial, designada para estudiar la construcción del ferrocarril Paysandú-Rivera, ha presentado su informe.

El informe se concreta en estos términos. Dice esa Comisión: "1.º No se tienen suficientes elementos de juicio para aconsejar la construcción de un ferrocarril Rivera-Paysandú, que pueda mantenerse con el tráfico intenso exclusivamente; 2.º No existe base, en el tráfico actual, para tener la seguridad del mantenimiento de esta línea, sin un acuerdo previo con los Estados vecinos, que garantizara un tráfico internacional suficiente".

Esto quiere decir, concretamente, que el proyecto de ferrocarril Paysandú-Rivera queda desechado y una iniciativa de esa naturaleza, muerta.

Considero este asunto de tanta importancia, que creo no debemos nosotros quedar satisfechos sin conocer, de una manera clara y precisa, los fundamentos de una resolución semejante. Se trata de una obra de gran interés nacional y, dentro de ese gran interés nacional de una ... de gran interés regional.

Los Departamentos de Salto y Paysandú están en pleno progreso y en una magnífica evolución de riqueza. En esos Departamentos existe un núcleo de gente verdaderamente empeñada en el progreso del país. Se roturan tierras continuamente; la agricultura avanza allí de una manera decisiva; se han fundado numerosas sociedades cooperativas; industrias de diversos géneros; el espíritu de los hombres de allí es inmejorable, y no tengo reparos en afirmar que pocas veces se encuentra gente tan animada de espíritu de progreso, como el de los ciudadanos dirigentes de los Departamentos citados.

El Departamento de Paysandú, especialmente, fundaba grandes esperanzas en la realización de esta obra ferrocarrilera. En tal sentido, a este proyecto de iniciativa, se sumaron iniciativas de otro orden, iniciativas de carácter oficial e iniciativas de carácter particular. Entre las iniciativas de carácter oficial, está la construcción del puerto, la de los galpones de Aduana y otra clase de obras que, para no ser extenso, no voy a mencionar ahora.

En lo que se refiere a iniciativas particulares, es tanto el afán de cambiar la forma de la industrialización de nuestras riquezas, que un numeroso núcleo de ciudadanos, de los más expectables — adelantándose y casi prescindiendo del apoyo oficial — ha creado colonias de agricultores, en zonas que alcanzan de 10 hasta 15 mil hectáreas, seguros de que el ferrocarril daría impulsos poderosos y expansión a la zona.

El informe de la Comisión especial, a que me referí cuando pronuncié mis primeras palabras, echa por tierra todas esas esperanzas.

No quiero adelantar juicios de ninguna clase; soy pesimista — y repito aquí lo que he dicho otras veces en el propio Senado — soy pesimista en cuanto a la orientación ferrocarrilera de nuestros técnicos. El organismo que los congrega es un organismo fosilizado y anquilosado, y me fundo, para hacer esta afirmación tan rotunda, en el hecho incuestionable de que durante quince o veinte años, apenas si se ha construído 100 o 150 kilómetros de vía férrea y todo proyecto ferrocarrilero ha tenido obstáculos.

Manifesté que no quiero, ahora, adelantar mi juicio sobre nuestra organización técnica ferrocarrilera, reservándome para hacerlo con toda detención en el

momento preciso. Pero, de cualquier manera, yo creo que al país no se le puede negar la construcción de una obra de tanta importancia, por un simple informe de una Comisión especial, cuyos términos son ambiguos y completamente imprecisos. El hecho de que no se tengan antecedentes para determinar la trascendencia de una obra, no quiere decir que esa obra no pueda hacerse. Lo primero que debieron haber hecho, era recabar los antecedentes necesarios y rechazar la obra, con arreglo a esos antecedentes, pero no rechazarla porque no existieran.

Es una obra de incuestionable importancia para el país, y ya que ha sido rechazada por esa Comisión especial, deben dársele al país las razones y argumentos que evidencien la imposibilidad de realizarla.

Por estas razones, mociono para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a una sesión especial del Senado, cuya fecha será concertada por el señor Presidente de acuerdo con el señor Ministro, a fin de que éste dé las explicaciones necesarias, y nos diga por qué la Comisión especial ha producido el informe a que antes me he referido.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a una sesión especial, cuya fecha se fijará de acuerdo entre la Mesa y el señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que dé los informes necesarios respecto del fundamento que ha tenido la Comisión especial encargada de estudiar los antecedentes relativos a la construcción del Ferrocarril Paysandú-Rivera".

¿El señor Senador ha formulado por escrito la moción de interpelación?

Señor García — La presento verbalmente.

Señor Presidente — Sería bueno que el señor Senador la dejara por escrito en Secretaría.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

No sé si la moción que presenta el señor Senador por San José, es de oportunidad, porque tengo entendido que él simplemente se ha referido a un dictamen de una Comisión que supongo asesora del Ministerio de Obras Públicas, pero nosotros no sabemos cuál es la opinión del señor Ministro, ni del Consejo Nacional. No sabemos a qué responde ese informe. Por lo tanto, me parece que sería más conveniente el averiguar primero si el señor Ministro se hace solidario de las opiniones de las personas que integran ese organismo técnico, y, entonces, después, hacer la moción, porque se me ocurre que el señor Ministro podría decir: eso opinan los técnicos, pero yo no he llevado al seno del Consejo este asunto; no sólo que el Consejo pensará sobre él.

Observo simplemente esto, sin ánimo de oponerme a que se recaben los informes que solicita el señor Senador.

Señor García — En el fondo, el señor Senador por Cerro Largo, no manifiesta oposición a la moción que formulo; manifiesta, más bien, que la va a votar.

Señor Gallinal — Tal como la presenta el señor Senador, no la voy a votar.

Señor Ramírez — Yo tampoco.

Señor García — Entonces, vamos a discutir el asunto.

Señor Gallinal — Me parece que el señor Senador podría explicar...

Señor García — Creo que la explicación que se puede dar es muy fácil.

La Comisión especial designada por el Consejo Nacional, ha trabajado durante mucho tiempo para producir el informe sobre la construcción del ferrocarril Paysandú-Rivera. Esta Comisión da informe, y se hacen públicas las conclusiones a que ha llegado.

Esas conclusiones son contrarias a la construcción de la obra y yo, como legislador, exijo por el órgano correspondiente, en este caso, el Ministro de Obras Públicas, que venga al Senado a dar las explicaciones necesarias, para que el país se dé cuenta, se convenza de las razones que asisten a la Comisión Asesora para rechazar la construcción del ferrocarril de Paysandú a Rivera.

Manifiesta el señor Senador, que habría que saber si el señor Ministro de Obras Públicas comparte o no la opinión de esa Comisión Asesora.

Pues bien: en realidad, el resultado final de la interpelación que yo propongo, será saber de una manera positiva si el señor Ministro de Obras Públicas comparte o no la opinión de la Comisión Asesora.

¿Para qué? Para que nosotros, con esos nuevos elementos de juicio, podamos saber cuál es la conducta que debemos adoptar más tarde.

Creo que no perdemos tiempo, y al contrario, ganamos mucho, con conocer desde ya cuál es la opinión dominante en el Ministerio de Obras Públicas, y si se quiere, en el Consejo Nacional de Administración, respecto de esa obra.

No es el caso que en esta ocasión, como en otras cuestiones ferrocarrileras que se han suscitado en el Parlamento,—me refiero desde ya al ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, — nos pasemos años y años discutiendo si debe o no debe salir la ley, para después no hacer nada o dejar enterrados años y años los proyectos en las carpetas legislativas.

La política ferroviaria en el país exige una pronta dedicación de los Poderes Públicos. Se presenta ante nosotros un proyecto de ferrocarril de Paysandú a Rivera; el organismo oficial, la Comisión Asesora encargada de dictaminar sobre este asunto, rechaza de plano ese proyecto. Creo que el Parlamento está en la obligación de conocer las razones y cuál es la conducta de los responsables ante los Poderes Públicos, de la realización de esta obra, para poder tomar nosotros la iniciativa que consideremos oportuna.

Si en la interpelación las razones que se dan en contra de la construcción de esa obra nos convence a todos, nada tendremos que hacer; pero si en realidad las razones que se dan no son justificadas, si son falsas y en esto se sigue un criterio equivocado, nosotros tenemos que tomar intervención inmediata, no solamente en atención a la política ferroviaria que debemos seguir, sino también, en atención a los altos intereses del país, y, sobre todo, a los altos intereses de una región que está ávida de trabajo y de progreso, y que necesita de este elemento para poder desarrollar su riqueza.

Por estas razones, yo insisto en que se llame al señor Ministro de Obras Públicas para conocer cuál es el criterio y cuál es la conducta que se va a seguir en esa cuestión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Tengo muy buena impresión, aunque no opinión definitiva, sobre el ferrocarril de Paysandú a Rivera. De manera que la verdad es que me produce impresión hasta cierto punto desfavorable la noticia, que no conocía, del informe contrario a esa iniciativa de la Comisión Asesora nombrada por el Consejo Nacional.

Sin embargo, no me parece procedente una interpelación, no ya respecto de actos del Consejo Nacional de Administración, sino de actos de una Comisión Asesora, que no sabemos todavía que hayan sido tomados en cuenta por el Consejo ni mucho menos qué juicio tiene éste respecto a las conclusiones de dicho informe.

Por lo tanto, no votaré la moción presentada por el señor Senador por San José.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

El señor Senador por San José ha manifestado que había cierta paridad entre el célebre proyecto de ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi y el de Rivera a Paysandú.

A mi juicio, el señor Senador está en un error. El argumento falla por su base, porque en aquel caso existía un proyecto de ley que ordenaba la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, y que estaba a estudio del Senado, pero en este caso no existe tal proyecto, no hay en las carpetas de la Comisión del Senado, ni creo que exista en las carpetas de la Cámara de Diputados, ningún proyecto que obligue la construcción del ferrocarril de Rivera a Paysandú.

Por lo tanto, los casos no son iguales. Insisto en que no lo son, y por ello me adhiero a las manifestaciones del señor Senador por Florida, en que primero debemos conocer el pensamiento del Consejo Nacional de Administración.

Señor Ramírez — Dejemos al Consejo Nacional de Administración que se pronuncie. No sabemos sino que hay un informe de la Comisión Asesora y ya vamos a interpelar al Consejo Nacional!

Señor Gallinal — El señor Ministro podrá decir: yo no conozco ningún proyecto; habrá alguno en ciernes para que se construya el ferrocarril Rivera-Paysandú, pero no existe ningún proyecto que ordene esa construcción.

Por eso me ratifico en mi juicio primero de que la moción del señor Senador, por simpática que sea, no es oportuna y parece que correspondería esperar otro momento para presentarla.

Señor García — Pido la palabra.

Lo que yo quería establecer de análogo entre la suerte que corrió el proyecto de construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, con el proyecto de construcción del ferrocarril de Paysandú a Rivera, era que en ambos proyectos tenían que intervenir—y en uno ya intervino—un organismo de técnicos ferrocarrileros del Estado.

Dije que no quería que se reprodujese con este proyecto de construcción de ferrocarril de Paysandú a Rivera, lo mismo que había sucedido cuando se trató de la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi; y no me referí a todas las incidencias del largo proceso de ese proyecto de ley, sino que me referí especialmente a la conducta observada por el organismo técnico encargado de asesorarnos, y esa conducta, señor Presidente, la concretaba en estos términos:—y en esto no hago sino mencionar antecedentes bien documentados que constan en las versiones taquigráficas de este Cuerpo,—ese organismo técnico, frente al proyecto de ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, se cerró con evasivas a la construcción de la línea, haciendo argumentaciones detallistas y completamente contrarias a una obra de progreso de esa clase. Si más tarde se rindió en nuestra Sala de Comisiones, ante el criterio de los que sosteníamos que había que hacer ese ferrocarril, fué, más que nada, porque se hizo un llamado a los sentimientos patrióticos y hasta al propio decoro profesional. Ante una ley como esa de ferrocarril de Florida a Sarandí, en la cual no solamente se determinaba la construcción del trozo ferrocarrilero mencionado sino que se le daba al organismo ferrocarrilero del Estado los medios para seguir construyendo vías de ferrocarril, nuestros técnicos nacionales sólo vieron obstáculos y dificultades y hubo que decirles que íbamos al fracaso, ellos como técnicos del Estado y nosotros desde nuestras bancas, como hombres políticos, si después de 15 años que no se había construído un solo kilómetro de vía ferroviaria en el país,—aconsejábamos el rechazo de la ley.

Ante este dictamen de la Comisión asesora que se cierra en absoluto a la cons-

trucción del ferrocarril de Paysandú a Rivera, me encuentro delante de aquella misma conducta que yo considero la revelación de un fracaso técnico y de un fracaso profesional de nuestro organismo ferrocarrilero.

Esa es la analogía que quería establecer entre la ley de construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi y este proyecto de ley de ferrocarril de Paysandú a Rivera.

Y si uno observa bien la manera cómo están establecidas las conclusiones de este proyecto de ley, se ve que aquí también, como antes en el proyecto de fe bién, como antes en el proyecto de ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, se hace que sólo sirven para evidenciar que estos señores, en cuanto a la política ferrocarrilera que debemos seguir, carecen de la aptitud necesaria para afrontar esa política con la amplitud de vistas con que es necesario afrontarla.

Por eso establecía analogías entre el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi y este proyecto de ferrocarril de Paysandú a Rivera.

El Parlamento, ante un caso de esta naturaleza, que se repite, no se debe cruzar de brazos.

Señor Ramírez — Pero si el señor Senador no conoce el informe!

Señor García — Tengo aquí las conclusiones.

Señor Ramírez — Pero no los fundamentos. El señor Senador está hablando con verdadera ligereza, porque no se puede juzgar a nuestros técnicos sin conocer lo que han hecho.

Señor García — Conozco antecedentes precisos.

Señor Ramírez — Conocerá otros antecedentes, pero no conoce esos.

Señor García — ¿Cree el señor Senador Ramírez que una Comisión que tiene que informar sobre una obra de esta naturaleza, a la cual especialmente se le ha encomendado que haga el informe con los estudios precisos, pueda decir que no tiene los suficientes elementos de juicio en su poder, cuando lo elemental debiera haber sido, y para eso fué nombrada, que los tuviese en sus manos antes de pronunciarse?

Señor Ramírez — Está en un error el señor Senador. La Comisión no fué nombrada para hacer esos estudios...

Señor García — ¿Y para qué fué nombrada?

Señor Ramírez — Fué nombrada para conocer si había el caudal de elementos necesarios para proceder de inmediato a la obra.

Yo no entro a estudiar si tiene razón o no, porque no conozco los fundamentos; pero sí sé que esa Comisión no fué designada para hacer tales estudios, en cuyo caso sería un verdadero disparate decir que porqué no había estudios no se podía hacer la obra.

Señor García — El señor Senador está en error. Ha tenido elementos de juicio.

Señor Ramírez — Eso es otra cosa.

Señor García — Ha tenido elementos de juicio.

Señor Ramírez — Eso no lo sabe el señor Senador, porque no los conoce. No conoce los fundamentos.

Señor García — Sí, señor. Han tenido los elementos de juicio, para decir que "ese trazado puede mantenerse con un tráfico intenso exclusivamente".

Señor Ramírez — Lea todo.

Señor García — De las conclusiones del informe se deduce que ha tenido elementos de juicio para poder determinar que la línea no debía hacerse.

Señor Ramírez — Lea todo, con toda calma, señor Senador, y no se exalte.

Señor Gallinal — Lo que se debía leer aquí sería el proyecto que ha dado origen a eso, y creo que no existe ese proyecto.

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Senador por San José?

Señor García — Con mucho gusto.

Señor Cortinas — Tal vez pudiera conciliarse el propósito del señor Senador por San José, modificando un poco su proposición en este sentido: que en vez de hacer una interpelación al Ministro, se dirigiera un pedido de informes y que remitiera, para conocimiento del Senado, el informe presentado por la Comisión Asesora.

Eso podía ser motivo para avocarnos al conocimiento del asunto y hasta para una iniciativa que pudiera surgir de esta Cámara o de la otra.

Me limito a hacer la indicación, por si el señor Senador quiere recogerla.

Señor García — La voy a tomar en cuenta, señor Senador; pero antes debo contestar las observaciones del señor Senador por Florida.

El señor Senador por Florida manifestaba que yo procedía con ligereza al decir que esa Comisión no había cumplido o había dado pruebas de cierta ineptitud, por cuanto en lugar de procurarse elementos de juicio suficientes para resolver si se debía construir o no ese ferrocarril, confesaba haberlos dejado de lado.

La Comisión tuvo en cuenta elementos de juicio, o un proyecto de ley, o un trazado, o algo semejante para expedirse como lo ha hecho.

Señor Ramírez — ¡Vaya unos elementos de juicio para hacer un ferrocarril!

Señor García — Pero, entonces, señor Senador, ¿por qué la Comisión dice esto: "no se tienen suficientes elementos de juicio para aconsejar la construcción del ferrocarril entre Rivera y Paysandú, que puede mantenerse con un tráfico intenso, exclusivamente"?

De manera que cuando ella dice que no puede aconsejarse la construcción del ferrocarril porque no puede mantenerse con el tráfico intenso exclusivamente, para hacer esta afirmación, final, debía tener en sus manos elementos de juicio, y sino, ¿por qué lo dice?

Señor Aramendía — Ese ferrocarril es con el fin del tránsito de las mercaderías brasileñas para nuestro país y para la Argentina.

Señor Ramírez — Para la Argentina, especialmente.

Señor Aramendía — Eso es lo que se ha dicho, y por eso la Comisión dice que no tiene la seguridad de ese tráfico intenso, para poder opinar. Porque el señor Senador ha de saber que existe un ferrocarril casi paralelo a este que se proyecta, cuyo trazado, si fuera recto, se separaría de esa línea, en los puntos más alejados, cuarenta o cincuenta kilómetros; es la línea Rivera, Piedra Sola, Tres Arboles, Paysandú. Hace una pequeña curva, pero en realidad tiene la misma trayectoria de este ferrocarril. Además el que se proyecta es de trocha angosta de un metro, como la brasileña, la única que había de esta trocha en el país, y la línea existente es de la trocha general nuestra.

Señor García — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Ramírez, afirman mi convicción de que este asunto tiene toda la importancia que yo le doy y que es oportuno que el Parlamento conozca el proceso de la resolución que comento.

Se vé que si no hay proyecto de ley, por lo menos hay una cuestión sería que atañe al progreso del país, y tan interesante que la conocen hasta en detalles los señores Senadores.

Señor Ramírez — Se ha publicado en la prensa una cantidad de artículos a ese respecto. ¡Cómo no lo va a conocer!

Señor García — Entonces no creo que sea un argumento fundamental para oponerse a la moción que yo formulo, el hecho de que no tengamos delante de nuestros pupitres el proyecto de ley para la construcción de ese ferrocarril.

A mí lo que me alarma es el criterio que el organismo ferrocarrilero del Estado tiene respecto a la construcción de ferrocarriles en el país. Ese criterio equivocado lo veo reflejado en las conclusiones de ese informe; y por eso yo me adelanto a que conozcamos bien, en todos sus detalles, las razones por las cuales la Comisión Especial de Técnicos rechaza la construcción del ferrocarril Paysandú-Rivera. Y en esto creo que no podemos nosotros andar con dilaciones. Tenemos que apresurarnos a saber si una obra de esta naturaleza va a contar o no con el apoyo de los Poderes Públicos; tenemos que saber si el señor Ministro actual de Obras Públicas comparte el criterio de esa Comisión Asesora o no. Según sea la conducta a observarse por el Poder Ejecutivo, así será también la nuestra.

Yo, por mi parte, declaro que me empeñaré en todo cuanto me sea posible, por conocer cuál es el criterio dominante sobre esta obra en los Poderes Públicos; y como ese empeño solo puedo hacerlo desde esta banca que ocupo, por eso lo hago y por eso me sirvo del único resorte que tengo a mi mano, cual es llamar al señor Ministro de Obras Públicas para preguntarle qué es lo que piensa respecto de la construcción de ese ferrocarril, y si él comparte la opinión ya conocida y desfavorable de una Comisión técnica.

Creo que con ello le hacemos bien al país y sobre todo a esa rica región del país, llamando aquí al Ministro responsable para que nos diga cuál es el criterio que tiene sobre esa cuestión. Con eso no perdemos nada. Ganamos tiempo y tal vez evitemos males mayores.

Ahora le voy a contestar con mucho gusto al señor Senador por Flores, que hacía una variante a la moción que yo formulé.

La variante consiste en que, el señor Senador propone que en vez de que venga el señor Ministro de Obras Públicas a nuestro recinto a expresar su opinión y ofrecernos los antecedentes de este asunto, se le dirija un simple comunicado.

Personalmente, señor Presidente, tengo muy poco interés en conocer las razones por las cuales la Comisión Asesora ha rechazado la construcción de esa obra; en lo que tengo interés es en que sepa el país por qué razones se rechaza la construcción de ese trazado ferroviario.

Los informes personales yo me cuidaré muy bien de obtenerlos. Lo que necesitamos todos es que se den las pruebas mediante las cuales se ha rechazado en ese informe desfavorable, la construcción del ferrocarril Paysandú a Rivera. Posiblemente obtendremos elementos y antecedentes para formar luego nuestra opinión.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Cualquiera que sea ese informe, que yo no conozco y por eso indicaba la fórmula de pedirlo, cualquiera que sea ese informe ¿quién limita la acción del legislador en el sentido de patrocinar un determinado proyecto de ley? El señor Senador tiene libertad de hacerlo en este caso y estoy seguro que va a encontrar muy buen ambiente.

Señor García — Voy a terminar, señor Presidente, manifestando que a la verdad no veo que haya razón de ninguna clase para no votar mi moción e impedir que venga el señor Ministro de Obras Públicas a dar las explicaciones por mí requeridas.

Parece que a la palabra interpelación, se le da la importancia de algo sensacional y extraordinario cuando en realidad, dentro de nuestro régimen la interpelación debiera ser algo normal y todos los días debiéramos tener aquí a los señores Ministros del Poder Ejecutivo dando cuenta de sus actos y contribuyendo mejor a la elaboración de las leyes que de aquí salen.

De manera que el hecho de que a un acto de esta naturaleza se le denomine

interpelación, no quiere decir que sea cosa extraordinaria.

Insisto en mi moción, porque creo que debe dársele al país la impresión de cuál es la orientación a seguirse en materia ferrocarrilera y, sobre todo, en la construcción de la línea Paysandú-Rivera. Ya hay bastantes elementos de juicio para poder traer el asunto al Parlamento, máxime cuando nos alarman a todos aquellos que consideramos que debemos mantener e iniciar una intensa política ferroviaria en el país, en vez de cruzarnos de brazos con desaliento y pesimismo.

Es lo que temía que decir.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Evidentemente las interpelaciones no deben tomarse como cosa extraordinaria, y tan es así que en nuestro derecho parlamentario las mociones de interpelación figuran como simples mociones de orden. Pero lo extraordinario, en mi concepto, es que se pretenda interpelar no sobre actos del Poder Ejecutivo, sino sobre informes de Comisiones asesoras que todavía no ha tomado en consideración el Poder Ejecutivo, para preguntarle qué piensa hacer ante esos informes que nosotros no conocemos y que en este Senado se está juzgando sin haberse tomado la molestia de conocerlos.

En esas condiciones, no votaré ni la moción para que concurra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, ni el pedido colectivo del informe de la Comisión asesora a que se ha referido el señor Senador por Flores.

La Constitución le dá al señor Senador por San José el medio de enterarse del documento a que se ha referido y de formular después, enterado de esos documentos, la moción o el proyecto que juzgue conveniente.

Por eso no votaré ninguna de las dos mociones.

Señor Jude — Pido la palabra.

Por mi parte, señor Presidente, consecuente con un criterio de carácter general que he adoptado frente a casos semejantes, voy a prestar mi voto favorable a cualesquiera de las dos formas que se estime conveniente fijar, para que el señor Senador por San José pueda lograr el propósito que persigue.

No dejo de reconocer que tienen claro sentido y expresión real las observaciones que aduce el señor Senador por la Florida, en cuanto a que es realmente demasiado precipitado reclamar cuál es el punto de vista del Consejo Nacional con relación a un informe que recién acaba de aparecer públicamente y del cual el Poder Administrador, acaso, también recién se haya enterado. Sin embargo, como las interpelaciones pueden tener, por expreso mandato de la Constitución, una finalidad legislativa, no creo que haya óbice alguno para que concurra al seno de este Cuerpo el señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que pueda satisfacer la curiosidad del señor Senador por San José, en cuanto a caracterizar cuál es el pensamiento del Consejo Nacional con relación a la obra que a él le interesa. Eso está dentro de los cánones y está dentro de las prácticas. Puede decirse que es doble lograr ese propósito por otras vías no tan aparatosas como ésta? Acaso; pero es lo real y efectiva de que ésta es también una vía usual, legítima y constitucional.

Por eso, señor Presidente, yo votaré cualquiera de las dos soluciones, como he dicho.

Quiero manifestar, sin embargo, antes de dejar el uso de la palabra, que no comparto las manifestaciones que se han hecho, no muy terminantes, pero que han rozado en cierto modo, el concepto que dá la suficiencia de nuestros técnicos parecería tenerse por algunos de los miembros del Senado.

Señor García — No ande con eufemismos. Puede manifestar que yo no creo en la suficiencia de esos técnicos, porque hace quince años que no han sido capaces de construir un solo kilómetro de vía férrea en el país.

Señor Jude — Creo entonces que frente a la manifestación rotunda del señor Senador por San José, estamos ante un caso de clara y flagrante injusticia. No puede hacerse tamaña acusación porque no hay base para ello.

Señor García — Ya le daré la base.

Señor Jude — Y no hay base para ello señor Presidente, porque ese cargo que pretende formularse contra nuestros técnicos vuelve, directamente acaso, sobre todos los que estamos aquí sentados, por que si no se ha construído durante quince años ni un kilómetro de vía férrea es fundamentalmente por nosotros, porque los técnicos lo anhelan, porque los técnicos lo aconsejan y porque los técnicos ya han proyectado los ramales que serían necesarios para que el país pudiera cumplir sus fines, desarrollando en toda la integridad de sus fuerzas la economía nacional.

Señor García — Resistieron la ley de construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, y con esta de Paysandú-Rivera, ya ve como la plantean.

Señor Gallinal — En cambio hay un plan general de ferrocarriles.

Señor García — Archivado.

Señor Jude — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, no porque me disgusten las interrupciones, sino porque se hacen generales y dificultan después la determinación exacta de cómo debe plantearse el asunto.

Yo acepté la interrupción que formulaba el señor Senador por San José y me congratulo de que la haya hecho, porque ello me da mérito para afirmar, aún más, frente a la actitud que ellos asumieron en el asunto relacionado con la vía férrea de Florida-Sarandí del Yi, su competencia y hasta agregaría más, su patriotismo. ¿Por qué? Por lo siguiente: porque no fueron contrarios a la ejecución de esa obra aunque formularon alguna reserva, y una reserva fundamental. Entendieron que había una cuestión previa y la cuestión previa era el acceso a Montevideo, ya que en realidad la ejecución de esa obra, tal como se ha hecho y como yo tuve oportunidad de expresar en este mismo recinto no venía en definitiva a otra cosa que a consolidar los valores económicos del Ferrocarril Central porque es una línea sirviente de las líneas del Ferrocarril Central, porque no tiene autonomía, porque no tiene medios propios, porque va de Sarandí del Yi a parar a Florida, y luego desemboca en una línea que no es nuestra; por el contrario lo interesante habría sido realizar eso mismo, si se quería, pero dándole al Estado los medios de que pudiera presentarse frente al Ferrocarril Central, en las mismas condiciones, vale decir, realizando si fuera necesario, competencia y concurrencia, para imponer la ley del progreso del país.

Esas fueron las observaciones que adujeron los técnicos, señor Presidente; pero no fueron contrarios al fondo, a lo fundamental, a lo sustantivo, a la ejecución de esa obra pública como de otras muchas. Lo que ocurre es que se desea que las cosas se hagan lo mejor posible y no se hicieron por nuestra causa, no se hicieron porque el Parlamento se obstinó en que la ley surgiera tal como había venido de la Cámara de Diputados, sin que en el debate, en mi concepto, haya quedado debidamente esclarecido que los que fuimos vencidos, no teníamos razón.

Yo creo que la razón estaba de parte de aquellos que deseábamos hacer las cosas como Dios manda, vale decir, lo más perfectas posibles, siendo dignos y estando dentro de nuestra órbita de acción.

Si hubiéramos realizado nosotros la ejecución de esa obra aumentándola en su trayectoria con la entrada a Montevideo, creo que habríamos dado el primer gran paso a favor de la emancipación de la tutela de las compañías extranjeras que todos los días se dice violentan y aprisionan las fuerzas económicas del país.

Por manera, señor Presidente, que yo estimo injusto ese cargo y creo, en cambio, que nuestros técnicos son inteligentes en general, que tienen competencia y que salvo en algunas ramas de muy marcada especialización, pueden presentar cotejo sin desmedro, con los grandes ingenieros y los grandes técnicos extranjeros. Afirmo esé convencimiento y no creo que sea una simple expresión verbal sino que está traducida en todos los hechos y en más de una oportunidad se ha podido comprobar que la ingeniería nacional, los valores nacionales, privan en cierto modo, y en más de una ocasión, sobre los técnicos extranjeros.

Señor Cortinas — ¿Los ingenieros navales, también?

Señor Jude — Digo, señor Presidente, y vuelvo a expresar que quería ser breve, pero tomo la interrupción del señor Senador por Flores, porque ella demuestra cómo tengo razón en lo que estoy diciendo.

Señor Cortinas — Es una simple interrupción.

Señor Jude — Por eso he dicho antes, que salvo aquellos casos de marcada especialización, pueden presentar nuestros técnicos sus títulos sin que se empañen frente a cualquier título extranjero. Y ese de los técnicos navales, precisamente tiene las características de ser una marcadísima especialización. Nosotros no podemos tener grandes técnicos navales, porque no tenemos marina mercante, y de guerra, porque no tenemos superficie de aplicación, pero tenemos ingenieros de puentes y caminos, ingenieros electricistas, ingenieros ferrocarrileros, los tenemos y pueden servir para timbre y orgullo de nuestro país.

Quiero, por eso, señor Presidente, dejar expuesto mi punto de vista con relación a las reservas que se han formulado respecto a la competencia de los técnicos nacionales y expresar que voto la moción del señor Senador por San José, desde que como él ha dicho está enderezada a una finalidad legislativa, cosa que concuerda completamente con los preceptos de nuestro estatuto fundamental.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a una sesión especial, cuya fecha se fijará de acuerdo con la Mesa y el Ministerio, a fin de que suministre los informes relativos a los fundamentos de la Comisión especial y opinión del Ministerio respecto de la construcción del ferrocarril de Paysandú a Rivera."

—El señor Senador por Flores la modificaba en sentido...

Señor Cortinas — Yo no he hecho todavía moción. En todo caso, la formularía después.

Me limité a una indicación que no fué tomada en cuenta.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: 5 en 12. — **Negativa**).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Después del resultado de esta votación, me parece oportuno convertir en moción, para presentarla al Senado, la indicación que había hecho al señor Senador por San José.

Este señor Senador ha planteado una cuestión que aun cuando alguien haya dicho no fuera oportuna, interesa notoriamente al país.

El señor Senador por Florida, decía hace un momento que el Senado no tenía

por qué tomar intervención en este asunto, desde que, tratándose de datos ilustrativos, los Senadores tenían la facultad constitucional de obtenerlas personalmente.

Pero la verdad es esta: que tratándose de un asunto de interés público, como es el de los ferrocarriles a construirse en nuestro país, el interés de conocer a fondo los asuntos, ya no puede ser solamente para determinados señores Senadores, sino para todos los que formamos parte de este Alto Cuerpo.

Yo declaro, que no conozco el dictamen de la Comisión Asesora a que se ha referido el señor Senador por San José. No conozco ni siquiera sus conclusiones. De manera que para formar criterio sobre el asunto, tengo verdadero interés en tener copia de esos antecedentes, y creo que en mi caso se encontrarán aún los Senadores que han votado en contra de la moción de interpelación.

Me parece, pues, que es oportuno presentar una moción en ese sentido: para que el Honorable Senado dirija una comunicación al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas solicitando el envío del informe de la Comisión Asesora sobre el proyecto de construcción de ferrocarril de Paysandú a Rivera, y que recibido este informe, sea repartido entre los señores Senadores. Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado dirija comunicación al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva remitir el dictamen que ha presentado la Comisión Asesora encargada de estudiar la construcción del ferrocarril de Paysandú a Rivera y que se reparta entre los señores Senadores."

(Apoyados).

Señor Ramírez — Yo quiero hacer notar, simplemente, que el objeto que persigue la moción del señor Senador por Flores, se obtiene con el simple pedido individual de informes que haga un señor Senador, porque es sabido que esos informes, quedan, una vez que se reciben del Poder Ejecutivo, aún a disposición de todos los miembros del Senado.

Señor Cortinas — Pero si hay coincidencia en el deseo de obtener esos informes, lo más natural es que se haga el pedido por intermedio del Senado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: 4 en 11. — **Negativa**.

Señor Cortinas — Pido que se rectifique la votación. Había un señor Senador que no estaba en Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 6 en 12. — **(Empate)**.

Señor Presidente — Voto por la afirmativa. — **(Afirmativa)**.

4

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija el presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Señor Presidente — Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Moroy — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de ley, son los que siguen):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de presupuesto de empleados y gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el ejercicio 1927-28, venido con sanción favorable de la Honorable Cámara de Representantes y antes de aconsejar a V. H. su aprobación, ha tenido en cuenta una serie de circunstancias que es necesario mencionar.

La complejidad de las funciones que debe llenar ese organismo y su continuo aumento, obliga a una renovación periódica de su presupuesto, colocándola a la altura de las necesidades siempre crecientes de su funcionamiento. Ya en oportunidad de la sanción de la ley de 6 de Febrero de 1925, se creyó conveniente y oportuno alterar la planilla de presupuesto y gastos que regía en aquel entonces, pues las modificaciones legales que establecía esa ley en los regímenes de la Caja, le forzaban a un funcionamiento más acelerado y de mayor contralor en las nuevas percepciones que se le determinaban, por lo cual se amplió y modificó el presupuesto de aquella fecha, de acuerdo con las exigencias del momento. Posteriormente se sancionaron nuevas leyes, entre ellas la de Retiro Policial, que hicieron necesarios nuevos cambios en el mecanismo oficinesco y que obligaron a la contratación de personal extraordinario. El movimiento diario de sus oficinas es realmente extraordinario, habiéndose sucedido oportunidades en que la Prensa ha tenido que ocuparse extensamente del asunto, ya que la demora en las ventanillas frente a las distintas reparticiones, de las personas que a ella recurren en procura de datos sobre expedientes, adquiere caracteres que rebasan los límites de lo tolerable, motivado todo ello, por la falta creciente de personal. El Consejo de la Caja, como lo hace notar en su mensaje, ratificado verbalmente por el señor Contador de la Nación, al acudir al llamado de Vuestra Comisión, ha declarado que la situación es cada vez más alarmante y que esto va en perjuicio directo del normal desarrollo de las funciones del organismo, al tiempo que no permite a la Caja, la percepción correcta de las contribuciones que le proporcionan las distintas leyes. En los últimos años, tal como se desprende de las memorias elevadas recientemente, que Vuestra Comisión ha tenido a la vista, por efecto de las nuevas leyes sancionadas, el aumento de amparados a la Caja, — ya sea en carácter de jubilados o pensionistas o simplemente, en su condición de contribuyentes — determinan una cantidad abultada de nuevas tareas que no es posible pretender atender con la misma cantidad de personal que hace tres años. Todo ello puede decirse sin temor de exagerar, ha transformado la vieja Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en una de nuestras más importantes instituciones públicas, en la marcha de la cual están interesados el 2 o|o de la población del país, debiendo por lo tanto merecer atención de los Poderes Públicos.

A primera vista, a pesar de las consideraciones arriba expuestas, sorprende un tanto el aumento total de la planilla de que se trata, pero a juicio de Vuestra Comisión las modificaciones que sufre por este proyecto el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones, tiene su lógica explicación; más aún; tiene la necesaria relación y armonía con los servicios que debe atender ese organismo que es, tanto por el número de empleados que ampara como por su capital, la primera de las Cajas de Previsión Social que existen en el país.

Los cuadros que forman parte de las memorias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondientes a los años 1926-1927 que Vuestra Comisión ha tenido de manifiesto, hablan con harta elocuencia de la evolución constante de este instituto y de ellos resulta que, después de la sanción de la ley de 6 de Febrero de 1925, el capital efectivo de la institución se ha duplicado, elevándose en la actualidad a diez millones de pesos aproximadamente.

El rol especial que debe llenar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles exije el aumento constante de su personal, pues también es constante el aumento de sus tareas. Allí deben tramitarse con toda celeridad, — por su índole, — toda clase de gestiones que se inicien ante las autoridades de la Caja. Ya es muy grande la esfera de acción en que debe desarrollar sus servicios la Caja de Jubilaciones, pues de los simples expedientes de jubilación, pensión y cómputo de servicios que antes constituían todo el servicio que debía atender la Secretaría para su gestión y la Contaduría para su liquidación, se ha pasado a innumerables gestiones de índole diversa que se inician ante la Caja con fines también diversos. Allí repercuten las leyes que permiten a los funcionarois públicos y jubilados realizar operaciones sobre sueldos, sobre vivienda, sobre garantías de alquiler, etc. etc.

La Caja se ha convertido en el habilitado gratuito de todos sus jubilados y pensionistas, quienes en una proporción del 60 o|o operan en distinta forma con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, lo que obliga casi a la instalación de una sección especial destinada a atender las obligaciones inherentes a ese servicio. Para atender todas estas operaciones, que aumentan diariamente, la Caja se ve resentida en el funcionamiento de otras secciones de vital importancia viéndose imposibilitada de distraer el servicio de unas para llenar el servicio de otras.

Existe también un punto importante para la estabilidad financiera de la Caja. Vuestra Comisión se refiere al severo contralor que debe realizar un instituto para que se cumplan todas las disposiciones de las leyes que lo rigen. En primer término, debe ejercer un contralor riguroso para que lleguen regularmente a su tesoro, todos los recursos que a él corresponden determinados por las leyes de 6 de Febrero y 25 de Octubre de 1925, recursos que llegan anualmente a sumas millonarias; y en segundo lugar, con la misma rigidez, debe vigilar que los egresos sean el verdadero fruto de las disposiciones de dichas leyes, vale decir, que nadie entre indebidamente en el goce de la jubilación o de la pensión.

Para realizar este contralor, a que se refiere vuestra Comisión, necesariamente la Caja debe tener el personal suficiente que ahora, por esta ley, se le asigna.

Por este proyecto de presupuesto, los sueldos que se modifican son los siguientes: al Prosecretario y a los Jefes de Sección, se les equipara las asignaciones a otro cargo de igual jerarquía que figura en el presupuesto vigente, con 3.240 pesos anuales, siendo, en consecuencia, el aumento de 240 pesos. Esta modificación repara la injusticia que entraña el haberse fijado remuneraciones distintas para funcionarios de igual categoría.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Lunes 16 de Julio de 1928 Núm. 6623

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.464 metros de loneta blanca número 8 21.986 metros de brin de hilo color yerma mate de 1.40 de ancho, 1.187 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria, 18.100 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca, 62 metros lanilla azul, 20.750 botones carozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para cartera, 15.950 botones carozo, ordinarios, negros, chicos; 9.222 metros de brin brasileño, 1.904 metros de dril azul 2.710 metros de cuerda fina, 3.000 hebillas arroló, negras, de 20 mm.; 66 cueros carona negros; 16 chapas de hierro galvanizado número 24, de 2.15 x 0.90; 40 alfajías de pino Brasil de 0.038 x 0.075 x 5.50, cepilladas, cuatro caras, sin nudos; 60 bisagras con tornillos de 60 x 60 mm., para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5_57-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1329|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: blanco Pajarito, aceite linaza cocido, aguarráz francés, barniz, negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo cromo obscuro y claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem obscura, negro viña, pinceles peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillo, tenaza, mechas américanas, llave francesa, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de llenar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, palanquetas, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza media caña, grasa mineral, caño hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, pruciato de potasa, resina en piedra, canillas, mangos para hacha, cadenas de hierro para barbadas, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planchuela, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2; 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas 135 barras de hierro, ruedas para cama, cadenas de tiro, mazas escopladas, bujes, tirafondos, barras hierro llanta, hierro media caña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas, tornillos, centros de tren, etc.etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlo Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5_11-v.jl.17.

AVISO AL COMERCIO

Licitación de pan y galleta

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo de esta institución ha resuelto aplazar el llamado a licitación pública número 15, asunto número 969|5, por la adquisición de pan y galleta para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio 1928-29 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, que estaba fijada la recepción de las propuestas y depósito de garantía en el día 6 de Julio, a la hora 14, para el día 25 del corriente, a la hora 14. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-140_v.jl.19.

LICITACNON PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 1329|3

Primer llamado

Remaches tubulares, ídem de cobre, hebillas liras estañadas, hebillas arroló negras, botones de tapizar, remaches de presión, clavos de tapizar, grampas estañadas para cirigotes, cajas de hilo Oso, resina, cera, goma arábiga percloruro de hierro, clavos negros ídem niquelados, pantasote colores avellana y negro, bocados estañados, ovillos hilo negro Barbourd, harina de mandioca, tachuelas de hierro, piolín de algodón, cueros guarnición negros, ídem natural, carona natural, ídem ídem engrasados, badanas caoba, carona negra engrasada, pechera italiana, armazones silleta, cueros Vichí cacba, varillas de hierro, atados de juncos, ganchos para silleta, galón para sobrecinchas, cerda animal, agujas talabartero, cuchillos de viralo Blanchard, leznas con cabos, máquina para cortar tiras Blanchard, con repuestos; cuchillas para máquina Blanchard, licetas de hueso, morzas de madera, para talabartero, pinzas, limas, rayadores, tenazas, chairas, piedras de aceite, tijeras, abacaras, sacabocados ovalados y redondos, enchapadores, pinceles, cepillos de cerda, agujas para máquina, cepos de madera, tablas de cabeza, máquina de remachar reforzada, máquina de remaches bifurcados, etc., etc., de acuerdo con las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-72-v.jl.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de materiales de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre próximo venidero para proveerse de alambres fusibles y para timbres cinta aisladora, interruptores rotativos y a palanca, portalámparas, pantallas, tomacorrientes, masa aisladora, transformadores para timbres, tubos de cautchou cajas de hierro fundido y globos de cristal, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y 30. (Sábados de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 3 de 1928. — La Gerencia.

Jl.6_94-v.jl.19.

Provisión de 98.000 hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Octubre próximo venidero para proveerse de los hierros soportes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 7 de 1928. — La Gerencia.

Jl.9_174_v.jl.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Julio de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 5 de 1928. — Héctor Bonnet.

Jl.6_93-v.jl.21.

ADVERTENCIA: — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Company Montes, español, comerciante, domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para marco de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.27-10338-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos.

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.

Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



Preparado con verdadero jugo de limón y agua mineral — Embotellado en la Fuente del Puma con la maquinaria Thirion

Compañía Salus

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-191-v.jl.28.

ACTA N.o 17408

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Loewe Radio G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

10-181-v.jl.28.

ACTA N.o 17391

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEUTROGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10375-v.jl.17.

ACTA N.o 17395

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Españól y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHANGAI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10379-v.jl.17.

ACTA N.o 17423

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Josefa Ribo Cruchaga, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



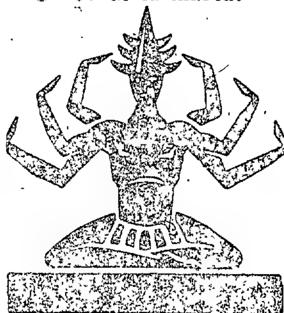


para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de naipes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.12-224-v.jl.31.

ACTA N.o 17415

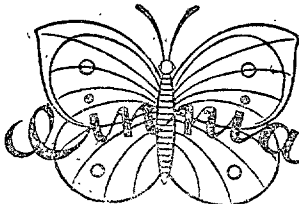
Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alpına A. G., con domicilio en Gumligen, Canton, de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cueros, incluídos en la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.5-58-v.jl.24.

ACTA N.o 17389

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-92-v.jl.25.

ACTA N.o 17300

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Américo J. Bertino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.26.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:

Brovira

para distinguir artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 17434

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRINCESITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, hilos de lana e hilos de seda en general, es decir hilos de seda natural y artificial para coser, bordar y tejer). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.12-231-v.jl.31.

ACTA N.o 17407

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Dubra Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-74-v.jl.24.

ACTA N.o 17388

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Manuel, Juan y Raúl Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEROE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10418-v.jl.19.

ACTA N.o 17356

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"PANFLAVINA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10318-v.jl.16.

ACTA N.o 17299

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pascual Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10419-v.jl.19.

ACTA N.o 17406

Montevideo, Junio 27 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10425-v.jl.20.

ACTA N.o 17379

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

"PARACELSUS"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10319-v.jl.16.

ACTA N.o 17375

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VEROTON"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10323-v.jl.16.

ACTA N.o 17378

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

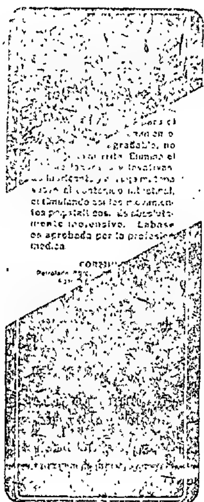
"PRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-10320-v.jl.16.

ACTA N.o 17424

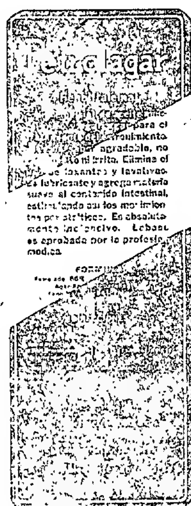
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-227-v.jl.31.

ACTA N.o 17425

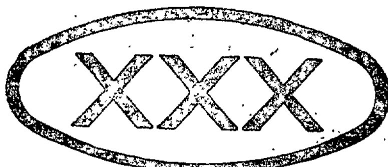
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-228-v.jl.31.

ACTA N.o 17421

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triplex Safety Glass Company of North America, de Hoboken, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios laminados no quebradizos o de seguridad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-223-v.jl.31.

ACTA N.o 17412

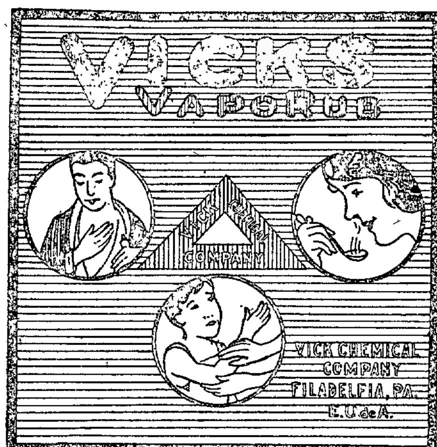
Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Carlos F. Genth, apoderado de Anglo Mexican Petroleum C., Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRACTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleos, aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-258-v.jl.31.

ACTA N.o 17418

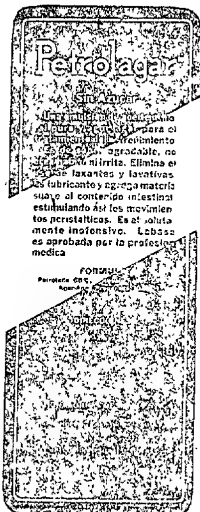
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vick Chemical Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un ungüento o pomada medicinal para usarse en tales afecciones como el crup, resfríos, pulmonía, catarro, amigdalitis, bronquitis, dolor de garganta, tos convulsa, asma, quemaduras, contusiones, recalcaduras, picaduras, neuralgias, eczema, pus ardiente, almorranas ardientes, furúnculos y dolores reumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-226-v.jl.31.

ACTA N.o 17427

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-230-v.jl.31.

ACTA N.o 17422

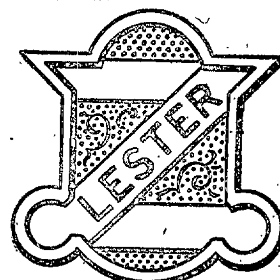
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Ybarra, de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-225-v.jl.31.

ACTA N.o 17419

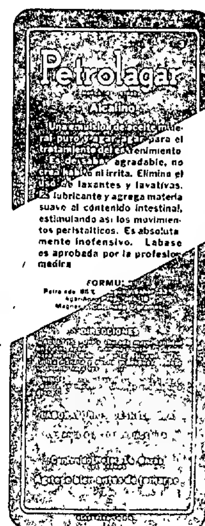
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos verticales y de cola). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-222-v.jl.31.

ACTA N.o 17426

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-229-v.jl.31.

ACTA N.o 17417

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-221-v.jl.31.

ACTA N.o 17438

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.12-259-v.jl.31.

ACTA N.o 17416

Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUCAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-257-v.jl.31.

ACTA N.o 17288

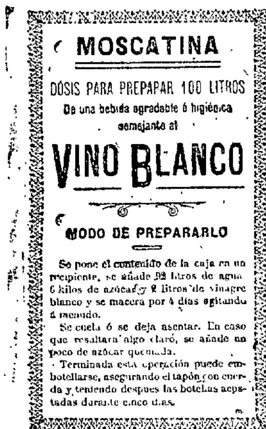
Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan, Gironda (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un ron comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28_10353-v.jl.17.

ACTA N.o 17351

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capddevile y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28_10193-v.jl17.

ACTA N.o 17397

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-10391-v.jl.17.

ACTA N.o 17393

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE CERVINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.28-10377-v.jl.17.

ACTA N.o 17396

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

ALAMBIQUE CARDENAS"

para distinguir caña de beber, de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28_10390_v.jl.17.

ACTA N.o 17411

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-5-v.jl.21.

ACTA N.o 17410

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-6_v.jl.21.

ACTA N.o 17399

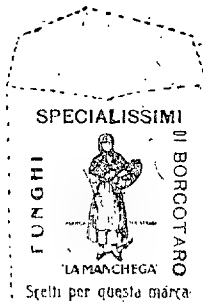
Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Badi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y harina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-34_v.jl.21.

ACTA N.o 17402

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Jl.2-20-v.jl.21.

ACTA N.o 17414

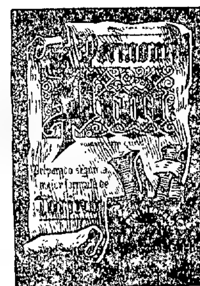
Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIA

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-28_v.jl.21.

ACTA N.o 17409

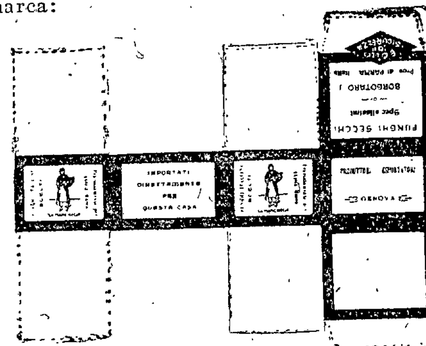
Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 17401

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-19-v.jl.21.

ACTA N.o 17413

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-21_v.jl.21.

ACTA N.o 17405

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30_10426_v.jl.20.

ACTA N.o 17404

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez Gubba y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEMPER"

para distinguir toda clase de relojes, como ser: relojes despertadores, relojes de bolsillo, relojes-pulseras, de sobremesa, de pared, de pie y de cualquier otra clase, sus partes, piezas y accesorios, clase 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-10423-v.jl.20.

ACTA N.o 17361

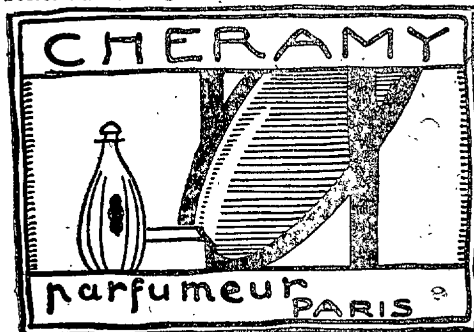
Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Jordano, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas, clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10245-v.jl.17.

ACTA N.o 17367

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos: productos de perfumería comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10349-v.jl.17.

ACTA N.o 17364

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un jabón dentífrico comprendido en la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10354-v.jl.17.

ACTA N.o 17392

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AD ASTRA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10376-v.jl.17.

ACTA N.o 17394

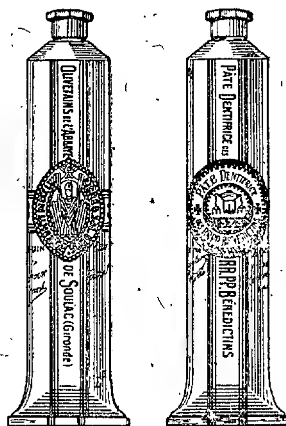
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NINFAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10378-v.jl.17.

ACTA N.o 17366

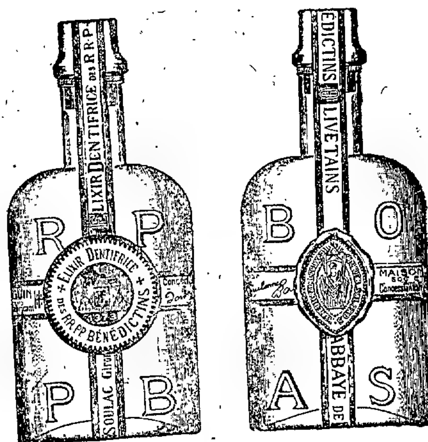
Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10350-v.jl.17.

ACTA N.o 17365

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un elixir dentífrico comprendido en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10352-v.jl.17.

ACTA N.o 17387

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alfred Johnson y Son, Ltd., de Queenborough, Kent (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10355-v.jl.17.

ACTA N.o 17287

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de Romaiville (Sena), (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

HEMOSTENYL

para distinguir productos farmacéuticos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10351-v.jl.17.

ACTA N.o 17372

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlantic Refining Co., del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

POLARINE

para distinguir aceites lubrificantes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-10424-v.jl.20.

ACTA N.o 17380

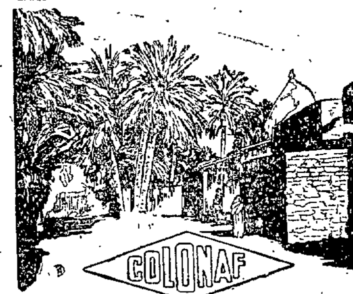
Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Geis Bosch, de Tarrasa (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a.— (medias en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10310-v.jl.16.

ACTA N.o 17398

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Palmer y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-10432-v.jl.20.

ACTA N.o 17400

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a y 14 (preparaciones para pulir, tales como pastas, cremas, jabones, líquidos y polvos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-10405-v.jl.19.

ACTA N.o 17377

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOUVERAIN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10322-v.jl.16.

ACTA N.o 17376

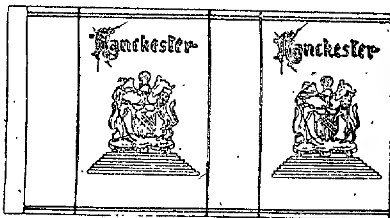
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERMONETTE"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10321-v.jl.16.

ACTA N.o 17431

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

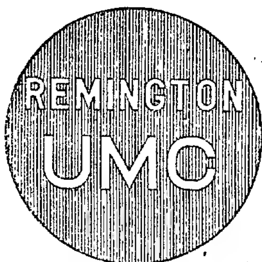


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.13-280-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17436

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

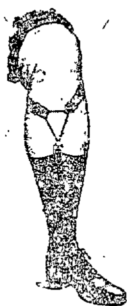


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla en la solicitud). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.13-276-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17420

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

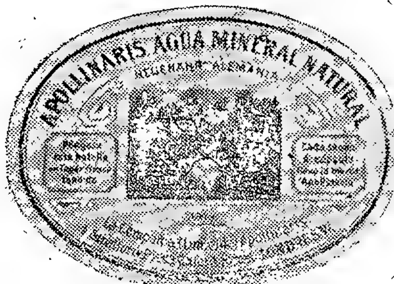


para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para hombres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.13-274-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17428

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.13-277-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17439

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo L. Rubsaamen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SESAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general y sus accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.13-303-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17429

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

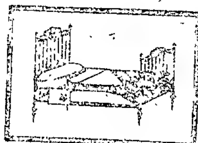


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.13-278-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17432

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac C. Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.13-281-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17433

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

TRADE MARK

Oñitap

MADE IN AMERICA

R.O.U.

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.13-282-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17437

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Dougall y Robertson Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.13-275-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gortero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:

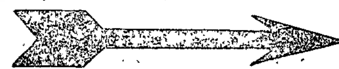


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-192-v.jl.28.

ACTA N.o 16[illegible]

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arrow Electric Company, de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-159-v.jl.26.

ACTA N.o 17444

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Catalina Bergues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.13-283-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17430

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCALOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.13-279-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17440

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FE"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para la industria y uso doméstico y para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas y preparado para hacer jabón). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-304-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17403

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Josiah Parkes y Sons Limited, de Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNION"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10427-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2568

Montevideo, Julio 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Traverso, de Génova, Certosa (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de artículos de uso por medio de estampado y prensado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.11-197-v.ag.4.

ACTA N.o 2571

Montevideo, Julio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.9-160-v.ag.2.

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-29-v.jl.27.

ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor D. Fercontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.5-81-v.jl.30.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.2-2-v.jl.27.

ACTA N.o 2565

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bremer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —
recer la madre de éste con el apellido La-
Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.25-10278-v.jl.20.

ACTA N.o 2563

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Peuvrié, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en escaleras de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.28-10380-v.jl.24.

ACTA N.o 2566

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Casto M. Vidal, apoderado de Felipe Rocco, de Mercedes, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de Seguridad para cierres de grifos de agua corriente, gas de alumbrado, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.27-10339-v.jl.23.

ACTA N.o 2562

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un método para llenar sacos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.21-10076-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para copa de leche, perchero y depósito para la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.12-232-v.jl.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros a adquirir destinados a obras y embarcaciones de esta Dirección, por seis meses.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 20 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Jl.13-294-v.jl.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9.416 metros de terreno que se destinan a la rectificación de la carretera a Florida y San José. —Montevideo, Julio 7 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.9-173-v.jl.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Aróztegui, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Jn.30-10464-v.jl.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora Florencia R. de Young e hijos propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo del camino que arrancando del arroyo Sauce, y terminando en el callejón que conduce a Fray Bentos, pasa por el Paso de las Mulas del arroyo Sánchez.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento referido a que se presenten dentro del término de 30 días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Jn.26-10291-v.jl.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON LIJTENSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CLARA GUELMAN de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
188-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO AUTINO, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bianzé, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA CAIRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MANUELA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
109 v.jl.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO BERNARDO ETCHART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña CEFERINA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina.
113-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LEON GARAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión organizador de industrias, de nacionalidad chileno, nacido en Falca, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARGARITA WIEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
111 v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO MUNARRIZ, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña JUANA ENRIQUETA GENTY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
110 v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña DORA PIFFARETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (San José), domiciliada en la calle Rincón número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
112 v.jl.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don DONATO GARCIA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 387, y doña AMANDA JULIANA SUGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor.
173-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña MARIA ANGELA WETHERALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor.
146-v.jl.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAPPARRO ANDINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Valles número 838, y doña LUISA ESCOBAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — Gratis, por haber justificado ser pobres de solemnidad. Conste. — A. Ortiz Garzón.
207-v.jl.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ELEUTERIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 1431, y doña ELDA ESMERALDA FONTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil.
206-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARBELECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Médanos número 1267, y doña ALCIDA ARRIBELTZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Buenos Aires número 479, y doña JOSEFA PIACENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
90-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RUIZ ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la , y doña REGINA MARGARITA RAGGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
115-v.jl.16.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISABELINO ROLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Paraguay número 1388, y doña MARIA LUJAN ARTUCIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
194-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MESQUITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 1176, y doña JULIA LILLA GAJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
174-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARURI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Yi número 1487, y doña GUMERSINDA FLORENTINA GULLA, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yi número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
175-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1423, y doña MARIA BEATRIZ TECHERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUSIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Friori (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 1450, y doña PAULA BITEZNIK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Friori, domiciliada en la calle Colonia número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
81-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIPOLITO TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1667, y doña MATILDE CATALINA DAGNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
82-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONANNI, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1093, y doña FLORA MOLLICA, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
83-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES HOWARD Mc. CRACKEN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago (Estados Unidos), domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ETHEL ANNIE FORD, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad inglesa, nacida en el Consulado Inglés en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
84-v.jl.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BELLINO GADEA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1748, y doña JULIA CASTELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTAGATA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña MARIA LEONCIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 141-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORONIEL ALVAREZ ESCUDERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña AIDA TESSORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHRA ADAN BOUCHATON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 24, y doña LEONISA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña ANGELA DAVEREDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Maldonado número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERINO VIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 9, y doña MARIA LUISA BUISSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MEDINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña CONCEPCION RECOBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 98-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña AIDA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 97-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña IRMA GUARDIA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 96-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANTONNET BLANCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1332, y doña OLGA MIRTA ZUNINO DENTONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTEBAN BENITEZ SUSLUAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez número 1567, y doña INOCENCIA LATTUCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCALE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1640; y doña LUISA BLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIRAMANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 1738, y doña MARIA LUISA ASEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1352, y doña LEONOR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTIAGO MUSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2079, y doña JUANA OFELIA BIASOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FIORITO FERRARI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 1610, y doña AURORA MASSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REY TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1357, y doña ANTONIA VARELA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los *interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOA-

QUIN MANSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña CELEDONIA GUMERSINDA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVEGILDO ALEJANDRO NUÑEZ (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1257, y doña AMELIA ALARGUNSORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
78-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEVARI BARLOCCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso número 1256, y doña MARIA ELENA C. PIZZORNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
85-v.jl.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BOLIVAR MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARGARITA SALDUMBIDE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
79-v.jl.14.

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLONPART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN BORGH, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
80-v.jl.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASTAGNET HERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 2012, y doña ANGELA PRUDENCIA MARROCHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
204-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DENTICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1717, y doña ALBA ESTELA STRATTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
203-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GENTILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 20, y doña MARIA RIAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. S. de Munar número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARGENTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Fco. Lanza número 111, y doña CELIA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Lanza número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA VALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1073, y doña GENOVEVA FRANCISCA DAMELLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Cardoso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 127, y doña ANA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Estivao número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Saint Rosas número 62, y doña ISABEL CAFFARO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PORTAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1077, y doña NATIVIDAD LAGOMARSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN MERLO, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña JUSTINA ZULMA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
—Gratis. — Bajac.
123-v.jl.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BATLLE PACHECO, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANA AMALIA CHERVIERE MICHAELSSON, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
202-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ELIAS MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ANTONIA PELLERANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
187-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERALTA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carrasco, y doña GREGORIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Belén número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible] ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Millán número 285, y doña TERESA COTELO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Estomba número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DABOBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2464, y doña TERESA COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMULO ARBES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chimborazo número 250, y doña ROSA FARUELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Francisco Plá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIBERIA, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Spikerman número 18, y doña GENOVEVA OLIVERA, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Spikerman número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO SEVILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña INDALECIA CHARQUERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Araicuá número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARABALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número

[illegible] y doña DELIA MARTINEZ, de 24 años [illegible] de profesión [illegible], nacida en Canelones, domiciliada en la calle E. Martínez número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guadalupe número 1583, y doña MARIA ISABEL TASSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 185-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SILVESTRE LIVERATTO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2124, y doña CEFERINA BENTANCOR, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 184-v.jl 19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ROMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 895, y doña ANTONIA N. DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CESIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo de Norte número 3783, y doña MARIA BLANCA LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GABINO BARRIOS de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle General Luna número 1365 (bis), y doña DORA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible] ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORIGUELA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cabelas número 45, y doña CLEMENTINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2705, y doña BENIGNA LAVIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Rosa número 38, y doña MARIA ESTER CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Rosa número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CLARIVER ROBAINA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. G. de Zúñiga número 22, y doña AMELIA ROSA GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE MACEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle J. Requena número 2946, y doña ANTONIA JULIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araicuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1928 a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EUSEBIO RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Fco. Pla número 11,

y doña MARIA LUISA CONSUL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fco. Pla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 102-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLOLOMEO CAMARGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2543, y doña EUSEBIA LARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle E. Martínez número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAUDIO AMARELLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Servidumbre número 12, y doña MARIA CARMEN CAMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sgo. Figueredo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW SLCDKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco nacido en Polonia, domiciliado en la calle Italia número 370 y doña ANA BIELEC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Italia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTANTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Grecia número 290, y doña RUFINA MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO O'NEILL GUERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Macini número 3133, y doña ELISA ROSARIO NOCETI MULLINS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 187-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Zapicán número 2714, y doña SAVINA MARIA CALEGARIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Zapicán número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LLANES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Zufriateguy número 23, y doña MANUELA MOREIRA CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle P. Rossi número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BADON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña LUISA ANGELA BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, de derechos. Conste. — Brescia. 166-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIO SINTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 594, y doña HILDA VIOLETA BONIFACINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON LEONIDO TEJERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2799, y doña JUANA PERUGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña MARCELINA TIZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Maldonado número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DE ARMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3893, y doña LIRIA RAMPONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANFRINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1764, y doña MARIA SARA VIVADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TABARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 2204, y doña KIRIAKI JUANA MAGARIÑOS, conocida por Juana Magariños, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Madagascr, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña MARIA DOLORES PINTADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO URIARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña PETRONILA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3093, y doña CLARA ELODIA DUQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROBES CARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3220, y doña EVA ELVIRA BARBIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Roberedo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROMERO BARBARITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1418, y doña PETRONA ADELAIDA FIGUEREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DOMINGO HEREDIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21, y doña GENOVEVA BENITA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Spikerman número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ENRIQUE CARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1587, y doña BLANCA LILA AYOSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1415 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.19.

En Montevdeo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ALFREDO RADICCIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Florencio Varela número 112, y doña BASILIZA ALMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña BLANCA ZULMA SALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANIEL FLOREAL ROCCARATO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1475 y doña MARIA ELVIRA DEGEA de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAGDALENO REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 31, y doña FLORA COLMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 169-v.jl.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Roque Barcia número 7, y doña MARIA ELENA FABRICATTORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 168-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO DELGUE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña JOSEFA CANOSA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALMIÑANA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña MARIA ANA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Coquimbo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Amondarain. 154-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2315, y doña JOSEFINA FORTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Amondarain. 153-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA MARCOS BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaviyú número 2489, y doña MARIA SALOME ZABALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle José L. Terra número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Amondarain. 152-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOCAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Vinitza, domiciliado en la calle Justicia número 2288, y doña ESTHER BURSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Dubno, domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN MUSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 2073, y doña ANGELA GREGORIA TORTEROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Martín García número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOCCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2069, y doña CELIA CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

149-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORSANI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña DOMINGA IRIARTEGARAY de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

89.v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2488, y doña SIMONA ISABEL GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

99.v.jl.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SLOBEC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaca, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña DOLORES TENAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Aurora número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

205-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FIERRO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Llupes sin número, y doña ROSITA MORIXE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Hecquet número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

177-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 58, y doña AMELIA ERSILIA BATTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FRANCISCO DELFRARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 25, y doña MARIA REINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Campana, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

137.v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICRATES CARLOS BRAIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Visca número 1, y doña MARIA HAYDEE MADEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle P. Visca número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

138-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. C. Banzá número 137, y doña MANUELA JOSEFA PENELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

139-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ERRECALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 1, y doña TERESA BLANCA ESTELA LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ladines número 314 b, y doña JOSEFINA CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ladines número 314 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

106-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JUAN JOSE YACUSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Atanasilio Suárez número 23, y doña DELIA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

105-v.jl.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO QUINTEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PUPPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

193-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Edison número 127, y doña ANGELA CARLOTA NAN MAZZUCCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5302.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

192.v.jl.20.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELITTI, de 25 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 105, y doña MAGDALENA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

191.v.jl.20.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Fabregat número 15, y doña AIDA COSTANZO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Fabregat número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

190.v.jl.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO IGUINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DORALICIA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Susviela número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN JOSE POSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1401 (2.a sección judicial), y doña MARIA JULIA VIGNERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE MACHADO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DOODICA HERMELINDA BADO VALENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AISCORBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Las Magnolias número 186, y doña MARIA MAGDALENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán sin número (Sayago), y doña IRENE ELIDA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARTURO BENNETT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés nacido en Lancashire, domiciliado en la calle Camoens número 1644, y doña MARIA STEWART, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Lancashire, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.14.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DE ALAVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1008, y doña AIDA DOTTA VIGLIETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 4835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL MOREIRA, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Oficial número 1258 (Sayago), y doña JUANA MARIA ERRECALDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1258 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.14.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.

Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8-v.ag.20-set.1 ov.set.11

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jl.12-237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello contra Alberto Morere Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Morere Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-301-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-193-v.ag.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gutemberg, por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noreste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-10433-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio A. o Ambrosio Antonio Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 10-188-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Román de Acerbi o Acherbi o Cervi o Asierbi o Acierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dionisio Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-142-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Trotta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-143-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Delmonte de Chersi, o Gercio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-144-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Bernardino Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan

ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-145-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-146-v.jl.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bercetche", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mariana Larronde de Bercetche y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bercetche con doña Mariana Larronde por figurar ésta como María Larrondo, en vez de Mariana Larronde; 2.o La de nacimiento de Guillermo Bercetche, por aparrondo, en lugar de Larronde, que es el verdadero; 3.o La de Julia Bercetche, también de nacimiento, por estar mal escrito el apellido del padre, pues dice Bercesteche, debiendo decir Bercetche, y el nombre y apellido de la madre, pues dice María Larronda, debiendo decir Mariana Larronde; y 4.o La de nacimiento de Juan Pedro Bercetche, por figurar el padre de éste con el apellido Bersetche, en vez de Bercetche, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10233-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos S. Scorza o Carlos Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-266-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Borrat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-267-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Manuela o Manuela Amanda Farías, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-268-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Natalio o Natalio Baldovino o Blas Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-269-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual D'Imperio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-270-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Colón, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-271-v.jl.26.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Gaspar Raúl Daverio, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Agosto del corriente año, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-241-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-265-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o María Vittiriti de Nastri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-264-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linder de Bianco o Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-263-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pascual o Pasquali de Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-262-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Porta de Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-161-v.jl.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o sus causahabientes a cualquier título, ya sea particular o universal o cualquiera fuere y contra todas aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a ciento sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones que se describirán: Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así: partiendo del límite con León Cazeaux, sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha, doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros, con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto, y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto; tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Fresa; once metros quince centímetros al Sudoeste, lindando al Sud con sucesión Lignane; cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio Piñeyro (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-260-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-182-v.jl.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez, José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebas-

tián Copello, Geroni[illegible] Ercercinger, o Erzeringer, Pasta, V[illegible]ño y Ca[illegible] Ildefonso Juan y José Buel[illegible] sus suces[illegible], a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7_149_v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9_9427_v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7_150_v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-148_v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Colagiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7_147-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marella y Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6_95_v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Díaz, Rosario Díaz de Díaz y Juan Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-72-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rama Golan o Rama y de Da María Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-71_v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lagreca o La Greca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5_70-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mango, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-69_v.jl.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Magliotto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9939_v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Dos Santos Cruz o de los Santos Cruz o dos Santos Cruz o Santos Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-211_v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.11_210_v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.11-209_v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniendo ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud; diecisiete metros dieciocho centímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30_10436_v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fiera menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10365_v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27_10331_v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Carrera de Fernández", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1o Las de matrimonio de Avelino Fernández con Antonia Carrera y de bautismo de Cándida Orfilia Fernández, donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, y de la madre de la inscripta, en la segunda partida, figuran Carreras, debe decir Carrera; 2.o Las partidas de nacimiento de Emma Fernández, Avelino Fernández (nacido el 1.o de Marzo de 1883) y Avelino Fernández (nacido el 1.o de Junio de 1896), donde el apellido materno aparece Carreras, debe decir Carrera; 3.o La partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde el apellido materno figura Canesas, debe decir Carrera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.29-10409_v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Antonio Costa fu Giobatta, a don Juan Pernin, don Enrique Escher, don Samuel Fischer Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros. 1.863 centímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad. La sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 4712, compuesta de 224 metros 6.938

centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 87 centímetros de frente al Oeste, sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 1384 y 1388, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente, y en dirección al Este, 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte, un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este, 8 metros 96 centímetros; otra de Norte a Sud, 79 centímetros, y otra de Oeste a Este, 11 metros 69 centímetros, lindando: por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 12 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando citados, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10367-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9934-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza J. G. García e Hijos para la junta que tendrá lugar el siete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.13-288-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.13-306-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Camata a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.27-27-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Raffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.27-10347-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10132-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10014-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario Jn.11-9790-v.jl.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado, por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana, de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jl.5-56-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jn.28-10361-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora, Este José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer; al Sur, en igual extensión, con la calle Curupú; al Este, en cuarenta y un metros, con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del barrio Plácido Ellauri, solar numero veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machiès; en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta seción, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión, con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita llama y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 89771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabari, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Pencó y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.7-130-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, lindando: por el Norte y en ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Andrés Deus; por el Sur, en la misma extensión, con Francisco Piria; por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amoretti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Soria, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-290-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-66-v.act.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a dereco en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñass, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1678 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-68-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicasio Suberbielle, emplazándose a los que se consideren con derecho en los

bienes dejados por dicho causante los reclamen dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, estando habilitada la feria de este mes. — San Ramón, Julio 6 de 1928.— Julio Sáez. Jl.13-298_v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.7-134_v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.**

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.**

My.21-9088-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo David Long, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-156_v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte, Máximo Lemez, en parte, y parte con sucesión Roselló; al Este, con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación, previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.6-96-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-42-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Raimundo de Villoldo, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Jl.11-216_v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 48, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Giannini; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Rámila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.30-10451_v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Clara Mederos Acosta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-245_v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, estando habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.13-285-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Granja, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.13-284_v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101_v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill, o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judical menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-247-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069 apartado 3.o, del Código citado, se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-246_v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites:

al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10136-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego González o Diego González Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.11-217-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.11-218-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Illescas y de doña Juana Ferreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.
Jl.12-243-v.jl.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Cabrera y doña Antonia Menéndez de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de las citaciones y de las publicaciones de ley.
Jl.7-155-v.jl.19.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capeletti, solicitando la declaratorio de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22-10172-v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

Apertura de sucesión

AAVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Faustto Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.
Jl.5-77-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Pedro Gerardo Cazalás, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.30-10431-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-296-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira, se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-297-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.10-178-v.jl.23.

Remates Judiciales

ALBERTO LISTA

Rematará el sábado 21 de Julio, a las 14 horas y 30, todas las mercaderías e instalaciones del negocio de mercería calle Agraciada 2558. Seña: 20 o|o, y comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Informes: de 14 a 16 horas en la Bolsa de Comercio.
Jl.13-293-v.jl.21.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579, 50158, se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano don Alberto Herrera y Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana L del Pueblo Lavalleja, compuesto de tres cientos treinta y dos metros cuadrados y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y Francisco Guimaráez, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietario desconocido, respectivamente: Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering, y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido; Cuarto: A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana J del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lennghi y don Carlos Bürmester, respectivamente; Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y, C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace cons-

tar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.13-295-v.jl.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24357, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble, que lo es el solar empadronado con el número 24357, ubicado en la manzana A 33 de esta villa, compuesto de una superficie de 4.335 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 68 metros setenta y dos centímetro en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte 17 metros 18 centímetros, por dónde linda con Enrique A. Musso; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá, y otra de 21 metros 475 milímetros, confinante con la propiedad empadronada con el número 24354; al Norte, también tiene dos líneas: la primera tiene 21 metros 475 milímetros, lindera también con la propiedad empadronada con el número 24354, y la segunda 64 metros 425 milímetros, lindera con las propiedades epadronadas con los números 24355 y 24356, y al Oeste, por una parte 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río de Janeiro, y en otra parte, 42 metros 95 centímetros confinantes con Enrique A. Masso. Este solar ha sido tasado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos y cinco centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, y 4.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.9-175-v.jl.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rita Amalia Heim de Díaz", se hace saber al público: 1.o Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: Un solar de terreno ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de división levantado por el ingeniero don R. Gage Sánchez con el número dieciséis de la fracción letra E del Barrio Obrero, compuesto de un área de doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Koch, distante cincuenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por el camino del Reducto, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo, y linda: por el Este, con solar doce y quince; por el Oeste, con el solar diecisiete, y por el Norte, con el solar veinte. Este bien está empadronado con el número 81281, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 500.00; B) Otros dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, designados con los números dieciocho y diecinueve de la fracción letra F de la nueva sección, Quinta Piñeyrúa, en el plano de división levantado en Marzo de mil novecientos diez por el agrimensor don Julio de Medina, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente al Sud a la calle Luis Latorre, distando diez metros de la esquina formada por la calle Pérez Castellanos, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar diecisiete; por el Oeste, con el solar veinte, y por el Norte, con el solar veintiuno. Este bien está empadronado con los números 80183 y 80184, y aforados los dos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; y 2.o Que el día 26 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta y a las dieciséis horas y quince, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá, por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, compuesto de trescientos setenta metros cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quince centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Brasil, donde tiene el edificio sus puertas señaladas con los números 2715 y 2719; nueve metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Félix Cavallieri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros por el Este, por donde linda por una parte con el solar número 4, del doctor Salvador T. Milans, y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 5, del doctor José María Reyes Lerena. Este bien está empadronado con el número 29547, y aforado en la suma de $ 26.000.00; y B) Un inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor don Manuel E. Aviles, de Noviembre de 1907, compuesto de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Obligado; diecinueve metros noventa y tres centímetros al Norte, por donde linda con el solar diecinueve; diecinueve metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con los solares 16 y 17, y siete metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 15. Este bien está empadronado con el número 28869, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.7-153-v.jl.25.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.000 pesos, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 81, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, 64 metros 425 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Avenida 18 de Julio 1906 y 1910.

Jl.7-139-v.jl.25.

REMATE JUDICIAL DE MERCADERIAS

De la casa importadora de José G. García e Hijos, quiebra.

Por los martilleros que más adelante se detallan, en la casa de cada uno de ellos, en los días y horas fijadas en este anuncio, que se efectuará con arreglo a este mandato, que es como sigue:

Por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público que en los días y horas señalados, y por los martilleros propuestos, se venderán todas las existencias, al mejor postor y dinero de contado. El detalle de las ventas es como sigue: Luis M. Bassi, calle Rincón 503, venderá los días siguientes, a las 14 horas, Lunes 16, sábado 21, miércoles 25 y lunes 30 de Julio.

Adolfo Armellino, Misiones 1375, jueves 12, martes 17, jueves 19 y martes 24 de Julio, a las 14 horas.

Sienra y Arboleya, Rincón 517, los días viernes 13, viernes 20, lunes 23 y viernes 27 de Julio, a las 14 horas.

Adolfo Armellino, rematará el día sábados 28 de Julio, a las 14 horas, todas las instalaciones de dicha casa, en el lugar de su ubicación, calle Paysandú número 791, dinero de contado, consistiendo en armazones, mesas para máquina de escribir, prensa de copiar, gran caja de hierro. Llamo la atención sobre la venta de cuatro máquinas para la fabricación de tejidos de punto, en perfecto estado de funcionamiento, importadas por la casa E. Barth y Cía.

Además todo cuanto existe en dicha casa. La casa estará en exhibición los días hábiles de Julio para que los interesados puedan enterarse de su estado. Estas ventas son sin reclamo, y todo comprador, sin excepción, entregará el 20 por ciento como garantía de su oferta.

Jl.5-60-v.jl.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Excepcional remate de materiales, maquinarias y herramientas sobrantes de la construcción del Ferrocarril San Carlos-Rocha. El lunes 3 de Julio, a las 13 horas y días siguientes remataremos al mejor postor, en lotes a la vista, por cuenta de quien corresponda, en la nueva Estación San Carlos.

Cantidad y variedad de materiales nuevos y usados que los interesados pueden inspeccionar desde ahora y cuyo detalle aproximado es el siguiente: 5 locomotoras Decauville, 400 vagonetas, 30 kilómetros vía de 7, 8 y 10 kilos, 3 hormigoneras Ramsome, con motor, 5 motores a nafta, 10 bombas, 2.000 chapas hierro galvanizado nuevas, 15.000 ídem ídem primer uso, 4.000 tablones albañil, 3.000 tirantes y tirantillos, vigas madera dura, 1.000 postes eucalipto, 700 carretillas hierro, material y herramientas para canteras: 6.000 kilos barras acero, 60 bigornias de 70 90 kilos, 30 fraguas portátiles a ventilador, 25 morsas, 2 aparejos de 5 y 10 toneladas, gatos fuerza, 10.000 kilos bulones surtidos, 2.000 limas, 700 mechas barrenar, 500 barretas acero, 500 punzones y cortafierros, 500 marrones, 5.000 picos y palas, 3.000 mangos, 300 serruchos, una sierra sin fin "Kirchner" y motor, 10 bancos carpintero, 3.000 hojas sierra, material de 200 casillas, galpones, dos equipos apisonar balasto, motores Krupp, carpas de lona nuevas y usadas, mosaicos, baldosas, tejas, aparatos y útiles para agrimensor, 6 autos Ford, camiones, charrets, 150 rollos alambre, 5.000 pikets, cabo manida, caja hierro, muebles y demás que estará en exhibición.

Los artículos deberán ser retirados de inmediato, dándose un plazo máximo de 15 días para aquellos cuya naturaleza exija esa tolerancia.

Carga por cuenta de los compradores.

Para bultos pesados se facilitará guinche.

Garantía: Los compradores están obligados a dar garantía a satisfacción en el acto de la compra. Comisión: 5 por ciento. Más informes: Piedras 318.

Jl.2-35-v.jl.23.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día dieciséis de Julio próximo, a las dieciséis horas: Dos fracciones contiguas de terreno que, por estar unidas, forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contiene y les correspondan, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, empadronadas ambas con el número 93791, compuesta la primera, según plano levantado por el agrimensor Ricardo Bellomi el 4 de Abril de 1915, de 400 metros cuadrados, teniendo 14 metros 55 centímetros de frente al Este a la Avenida 19 de Abril; 29 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar número 20, del señor Mazza, y por el Norte y Oeste, el arroyo Quita Calzones; y la segunda se compone, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 30 de Octubre de 1914, de 479 metros 15 decímetros, teniendo tres metros de frente al Este sobre la Avenida 19 de Abril; al Norte, una línea quebrada, formando un ángulo saliente, cuyos lados tienen veinticinco metros 50 centímetros, lindando con la fracción C; y otro de 23 metros, lindando con la fracción B; 23 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24 del plano del agrimensor Lerena, y al Sud, el arroyo Quita Calzones; 2.o El día diecisiete de Julio próximo, a las quince horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según pla-

no levantado en Enero de 1921, por el agrimensor don J. A. Botet, está señalado con el número 23 de la fracción B, y se compone de 544 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 28 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera a Punta Gorda, y por formar esquina dicho solar tiene 43 metros 8 centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial Número 1; 48 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote número 24, de O'Neill y Deffeminis, y 12 metros 77 centímetros al Sudoeste, con el solar 22, de Sara Martínez Thedy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10325-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de un superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindados: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115437; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.5-35-v.jl.21.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727, 48706 y 48959, se hace saber al público que el día veintitrés de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña Margarita B. de Beheregaray y don Francisco Delfino, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don S. y G. Woms por diecinueve metros en costados Noroeste y Sureste lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Conciliación, y compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados y empadronado con el número 48959, tiene doce metros con veintidós centímetros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy *Pintos* Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Sur-oeste, lindando con don Nicolás Triunfo, por treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, con frente a la calle San Francisco, hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Beraghi, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmó y sello, en Sayago, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.5-76-v.jl.23.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Manuel Ibarlucea, por su tutelada María Esther García, venia para vender", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una propiedad situada en la calle Montevideo entre la de 18 de Julio y 25 de Mayo, manzana número 62, compuesta de 768 metros 17 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta con don Alfredo Laborde; por el Este, recta con Manuel Basilio García; por el Sud, la calle Montevideo y por el Oeste, con Juan F. Furno. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 8.600 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones y venta dispuestas. — Melo, Julio 7 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.12-242-v.jl.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Sucesión de Apolinaria Plada de Pereira", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, al remate judicial del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, cinco mil quinientos setenta y cinco centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número seis, adjudicada a don Francisco Javier; al Sur, la fracción número ocho, de don Francisco Pedro Pereira; al Este, la fracción número nueve, de don Santiago Pereira, y al Oeste, campo de don Luis Moreira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-248-v.jl.31.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las diez a las once horas, se sacará a la venta por segunda vez en remate almoneda, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, en las puertas de este Juzgado, cuya propiedad la constituye un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano que de dicho pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, con la letra E en la manzana número 36, y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle Número 5. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo que es de un mil pesos; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima feria judicial menor; y E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero.

Jl.12-253-v.jl.31.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcelino R. Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el da 29 del presente mes y 5 de Agosto próximo, se va a proceder, por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, a la venta en remate público, y com la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los bienes de la mencionada sucesión, y en el orden siguiente: Primero: El día veintinueve del corriente mes, a las 10 horas, se dará principio a la venta de los bienes muebles continuándose en los días subsiguientes, a la misma hora, hasta su terminación, y cuyo detalle se hará en volantes por separado; Segundo: El día 5 de Agosto próximo, se procederá a la venta de los bienes inmuebles en el orden siguiente: A) De las 10 a las 11 horas, un chalet en la playa Las Delicias, ubicado en un terreno de propiedad Fiscal, de 25 metros metros de frente por 30 de fondo más o menos, lindando: por el Norte, calle por medio, con propiedad del doctor Manuel Cacheiro; al Este, con don Saturnino Cortesi; al Sur, con el carretero a Punta del Este, y al Oeste, con terreno Fiscal; cuyo avalúo es de setecientos cincuenta pesos; B) De las 14 a las 15 horas, de un terreno y la casa en él construída, ubicado en la manzana número 10 de esta ciudad, empadronado con el número 10, con frente a la calle Sarandí, lindando: por el Norte, con Jacobo Tuví; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con don Gregorio R. Gutiérrez, y por el Oeste, con doña Amelia de Nava de Tassano; avaluada en nueve mil pesos; E) De las 15 y 30 a las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la calle Florida de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril, y por el Oeste con la sucesión Manuel P. Delgado; avaluado en trescientos pesos. Se previene: A) Que el remate de los muebles se efectuará en los locales que actualmente se encuentran, y los inmuebles en el lugar de su ubicación; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada bien; C) Que con la base de venta de la propiedad urbana ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, está comprendido el gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 4.400, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador si lo desea, abonando, en ese caso la diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca en el día de la escrituración definitiva del inmueble a subastarse; D) Que el mejor postor de cada uno de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimienta Civil; E) Que para las diligencias de almoneda de los inmuebles y escrituras de ratificación ha sido designado Actuario ad-hoc el escribano don Maximiliano Montañes; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental y en esta oficina a disposición de los interesados; G) Que para la publicación de los edictos y para el remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y días feriados que se han fijado; y H) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Jl.12-254-v.jl.31.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Ernesto M. Olsina, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado y por el martillero don Teodolindo Grieco, se procederá el día veinte del corriente, a las veinte horas, y en los días siguientes si fuere necesario, y en el mismo local donde fué el comercio del fallido, al remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalle que se anunciará por medio de volantes. Se hace saber: A) Que para el remate y demás diligencias se ha habilitado la próxima feria menor; y B) Que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Julio 5 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz.

Jl.10-183-v.jl.20.

ALBERTO P. INDART

Juzgado De Paz de la 1.a sección de Río Negro

De la mitad del solar número 2 de la manzana 21 de la ciudad de Fray Bentos.

El 3 de Agosto próximo, de 15 a 15 y 30, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 194, a nombre de don Emilio Mallman, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las horas 15 y 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, don Francisco Faig, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 2, empadronado con el número 194 de la manzana número 21 de esta ciudad, ubicado en la calle Argentina esquina Avenida Rincón, cuya parte del solar a venderse consta de un área de 461 metros cuadrados, y está dentro de los siguientes límites: por el Noroeste con frente a la calle Argentina, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por igual extensión al Sudeste, en su línea del fondo, por donde linda con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Sudoeste, con propiedad de Martín Zabaleta, en una extensión de 21 metros con 475 milímetros, por igual extensión al Noreste, por donde linda con la parte marcada con el número 1 en el plano de fojas 36 de la propiedad del señor Emilio Mallman. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 500, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos, que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 3 de 1928. — Fastor A. Bayley, Juez de Paz. Jn.10-186-v.jl.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Lucio Barboza y Clotildo Núñez, sumario por contrabando, denunciante Suboficial honorario de la 8.a sección Ramón González", se hace saber que el día 15 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador don Bartolomé L. Barreto, al remate, al mejor postor, de las siguientes mercaderías: (240) doscientos cuarenta kilos azúcar refinada, (240) doscientos cuarenta kilos arroz descortezado, (100) cien kilos fariña, (15) quince kilos café molido, (54) cincuenta y cuatro litros nafta, (18) dieciocho litros kerosene, (12) doce botellas vino Oporto, (160) ciento sesenta kilos yerba mate, (1) un litro miel, (1) un litro aceite bacalao, (2) dos rejas arado, (1) un cirigote usado, (8) ocho kilos velas de sebo, (10) diez kilos soda cáustica, (1 y 1/2) una y media docena platos loza, (4) cuatro vasos vidrio, (1) un cernidor, (2) dos kilos sal refinada (4) cuatro cañas tacuaras, (20) veinte kilos alambre enfardar, (4) cuatro kilos recina y (1) una funda usada para automóvil. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Julio 6 de 1928. —Marcos C. Galli. Jl.10-186-v.jl.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 del entrante Agosto, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo 23 de la primera fracción del ejido, 7.a sección judicial del Departamento, con un área de 25 hectáreas, 4.426 metros y 4.666 centímetros, y linda: al Norte, con Vicenta B. de Pérez, calle por medio; al Este, Félix Pérez; al Sur el arroyo del Tala, y por el Oeste, con doña Clara Pérez de Pérez; 2.o Una fracción de campo ubicada en el Tala de Pereyra, 7.a sección del Departamento, de un área de 14 hectáreas, 4.369 metros, y linda: al Norte, con Ezequiel Pérez, calle de chacras por medio; al Sur, Gregoria P. de Perdomo y sucesión de Tomás Perdomo; al Oeste, Eduardo Lamaisón, y al Este, sucesión de Basilio Perdomo. Han sido tasadas a razón de $ 65.00 la hectárea, con sus mejoras, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; previniéndose: Que se mandan vender en los autos sucesorios J. Tomás Perdomo y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — J. A. Abó. Jl.12-244-v.jl.31.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá en el establecimiento de campo del extinto don Ginés Chamorro, sito en la costa de Jesús María, cuarta sección judicial de este Departamento, a la venta, al mejor postor, de los bienes, muebles, semovientes, útiles y herramientas pertenecientes a dicha sucesión por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto Juez de Paz de este Departamento. Se previene: Que el mejor postor debe oblar en manos del martillero designado el importe de su compra, a sus efectos, y que se mandan vender en los autos sucesorios de don Ginés Chamorro. — Puntas del Cerro, Julio 6 de 1928. José S. Giacosa.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. Jl.10-184-v.jl.21.

ANIBAL DAGNINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, en los autos caratulados "Delmiro Barrios, sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Aníbal Dagnino, asistido del suscripto y del escribano don Carmelo R. Hernández, de la mitad del bien empadronado con el número 1756, situado en Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José, con todas sus mejoras y poblaciones que contiene, cuyos límites y áreas son las siguientes: veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Noroeste, lindando al Sudeste con más terreno de la sucesión, y al Sudoeste, con los solares B y C de la misma manzana 29; formando un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aditirá oferta que no exceda del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria o sean doscientos pesos; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Tercero: Que los antecedentes, títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los intersados en este Juzgado; Cuarto: Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Rodríguez, Junio 27 de 1928. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz. Jl.13-289-v.jl.28.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección comisionado al efecto, en autos ejecutivos de don Francisco Prestes con la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Elías F. Ruy López, con asistencia del Juez que suscribe y del escribano don Alfredo Beraza, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de los precios de tasación, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble: Un terreno con las construcciones que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad de Dolores, empadronado 646, con superficie de setecientos dos metros cincuenta y dos decímetros, más o menos, que está limitado: por el Norte, calle Mercedes; Este, sucesores de Pedro Auzqui; Sur, herederos de José Mazzolini, y Oeste, calle 18 de Julio; cuyo bien ha sido fraccionado para su venta en dos lotes, a saber: Lote A: Tasado en dos mil pesos, que comprende dos salones y parte del galpón edificados en terreno que mide trece metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, que según cróquis, es de veintiún metros setenta y cinco centímetros, lindando: al Sur, con herederos de José Mazzolini, y al Este, con herederos de Pedro Auzqui; Lote B: Tasado en un mil seiscientos pesos, que comprende galpón y otras mejoras, construido en terreno que, según cróquis, tiene dieciocho metros cinco centímetros de frente a la calle Mercedes, con la que linda por el Norte, por veintiún metros setenta y cinco centímetros de fondo, limitando al Este con herederos de Pedro Auzqui; por el Sur, herederos de José Mazzolini, y por el Oeste, con el lote A, precedentemente deslindado. 2.o Maquinarias instalaciones muebles etc.: Un motor "Marshall" con caldera, tasado en cien pesos; una máquina "Merlin" para hacer rayos, tasada en cincuenta pesos; una sierra sin fin, cien pesos; un trompo para molduras, ochenta pesos; una cepilladora, setenta pesos; una garlopa, ochenta pesos; una escopladora, sesenta pesos; una esmeril, diez pesos; una sierra circular, sesenta pesos; una afilar sierras, quince pesos; un molino a viento cincuenta pesos; un lote poleas, transmisiones y llaves, cincuenta pesos, y demás herramientas, útiles y muebles, cuyo detalle consta en la tasación de autos. Se previene a los interesados: Que el mejor postor, en lo referente al inmueble, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los demás bienes serán vendidos al contado, corriendo de cuenta de los compradores los gastos de su separación del suelo donde están las instalaciones y maquinarias; Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina, donde pueden ser examinados; y que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación y demás diligencias. — Dolores, Junio 10 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Jl.13-300-v.jl.31.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Sucesión de María Boati de Ferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y sus mejoras, ubicada en la manzana 187 de esta ciudad, compuesto su terreno de una superficie, según título, de trescientos diez metros con diez decímetros, con once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio, por veintiocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este con don Juan Viré, y al Oeste, con don Emilio Mazzeo. Esta propiedad ha sido tasada, a los efectos de este remate, en la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 5 de 1928. — R. Gómez Platero Juez de Paz. Jl.13-299-v.jl.26.

RAFAEL COSTA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos "López y Zárate, quiebra", se hace saber que el día veintidós del corriente mes de Julio, habilitado al efecto el feriado, a las nueve horas, y en el paraje conocido por Paso del Correntino, casa de comercio que fué de los señores López y Zárate, el rematador público don Rafael Costa, asistido del suscripto Juez de Paz seccional, procederá a efectuar la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, semovientes, útiles, enseres y mercaderías de pertenencia del concurso López y Zárate, todo lo cual, en el paraje ya indicado, estará a la vista de los interesados. — Cololó, Julio 2 de 1928. — Miguel P. Muape, Juez de Paz. Jl.6-99-v.jl.19.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838, ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número, de esta ciudad, lindando: por un lado, con la calle Sarandí; por otro, con el arroyo Sandú Chico; por otro, con la calle Ituzaingó; por otro, con Manuel Alvarez, y por otro, con la sucesión de Miguel Codina, compuesto de 5.218 metros 60 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.11-219-v.jl.28.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Preti, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 234", se hace saber al público que el día seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 234, ubicado en la manzana número 35 de la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el N. E., con la calle República Argentina; por el N. O., con la de Wáshington Beltrán; por el S. O., con Juan B. Alamón, y por el S. E., con José López; compuesto de una superficie de 616 metros 9.755 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.11-229-v.jl.28.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Manuel Sabajanes, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 503", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 503, ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Buenos Aires, manzana número 80, solar número 2 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.7-157-v.jl.24.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Félix Martínez, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1683", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de treinta y cinco hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1683, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Felisbino Pintos; por el Sur, con la sucesión de Amelia Martínez de González, y por el Norte y Oeste, con más campos de Félix Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.29-10413-v.jl.20.

FELIPE TEXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. S. de Gómez Ferreira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1866", se hace saber al público que el día dos de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Texeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad demandada, empadronada con el número 1866, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado linda con Dorotea Soarez; por otro, con Godofredo Soarez; por otro, con la sucesión de María Luisa Martins de Soarez, y por otro, con más campos de doña María N. S. de Gómez Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veinticinco pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.29-10412-v.jl.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Camaño y Juan Garrote la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Cosmos Dermatas. — Bernardo Camaño. — Juan Garrote.

Jl.13-292-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de hoy he vendido a la señora Pabla Abreu mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenía establecida en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus cuentas en la precitada casa de comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Miguel Matteo.

Jl.13-286-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pedro Servetti y Cía., el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1145, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio de 1928. — Germán Lapiedra.

Jl.13-287-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he proyectado constituir sociedad con don Máximo B. Silvera para continuar las operaciones de mi negocio de café y confitería sito en la calle Rivera número 2705, de esta Capital, girando en lo sucesivo bajo la firma de Cirisola y Silvera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — Cirisola y Silvera. — Pablo Cirisola. Jl.12-240-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro.

Jl.2-22-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás a que haya lugar, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Kuster y Compañía", con respecto al socio don Luis Kuster, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Montevideo, Junio 17 de 1928. — Kuster y Compañía.

Jn.21-10123-v.jl.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del año corriente, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — La Administración.

Jl.12-233-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Cándido Otero la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — Casimiro Bouzón.

Jl.12-235-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Dacquó, los abajo suscriptos hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de bazar y joyería con la razón social de Urcola y Compañía, y con asiento comercial en la calle Agraciada número 3839, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo exclusivo del ex consocio señor Francisco Urcola. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Urcola y Compañía.

Jl.12-238-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi.

Jl.5-73-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F Maciá, sucesor de José M. Canto desde el año 1908 Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores don Valentín Alvar y don Celestino Sobral el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Sitio Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Vicente Tessore.

Jn.21-10097-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Constantino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Balsas y Sieira. — Constantino Rodríguez.

Jl.13-291-v.ag.7.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente, a las 17 horas y 30, en la sede social, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Julio 11 de 1928.

Jl.12-252-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Antonio Escudero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de barraca de materiales de construcción. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1928. — Ramón I. González. Jl.10-179-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del día de hoy se ha disuelto la sociedad Ramón Arijón y Cía., dedicada a transportes, constituída por José Gómez y Antonio y Ramón Arijón y Cruz, quedando el activo y pasivo de pertenencia y a cargo del primero y de los sucesores del segundo y relevada de todos derechos y obligaciones la sucesión del tercero, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José Gómez y Sucesores de Ramón y Antonio Arijón y Cruz. Jl.10-177-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485.

Orden del día:

Consideración de la renuncia que presentaron tres miembros del Directorio.

Nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio.

Designación de dos accionistas que forman la Mesa Escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, casa del señor Ernesto Quincke, calle Cerro Largo número 851, entre la hora 9 y la 11. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —El Directorio. Jl.10-190-v.jl.23.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 25 del corriente mes, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General.

Jl.10-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928.

Jl.5-75-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derechos que he prometido vender mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado sin número (Piedras Blancas), al señor José Garigás. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Alejandro Richard. — José Garigás. Jl.9-171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Sacco y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1842, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —Juan Pereira Lago y Compañía. Jl.9-168-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Tito Mora se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Mora, Queirolo y Ferraro, y que los demás socios continuarán ejerciendo el mismo comercio e industria. — Calle Uruguay 1969. — Mora, Queirolo y Ferraro. — Toto Mora.

Jl.10-198-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la parte que tenía Miguel Bruno en la sociedad Grzybovsky y Bruno, establecida en la calle Lunarejo número 14, de esta ciudad se vendió a José Bertell. De acuerdo a la ley respectiva los acreedores deben presentarse dentro del término legal a la casa calle Avenida Eugenio Garzón número 16, esquina Avenida Carlos María Ramírez, so pena de lo que indica la misma ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Miguel Bruno. Jn.21-10083-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos.

Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904, que le prometí vender mi casa de comercio establecida en la Avenida Italia número 362, a los señores E. Paolino y R. Aspian. Que el interventor de esta venta es don Miguel B. Menéndez, domiciliado en Galicia 2321. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Aquilino Gavilanez. — Raúl Aspian. — Estanislao Paolino. Jl.6-85-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA F. ROCCO, S. A.

CASA DE ASUNCION (PARAGUAY)

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 20 del corriente mes, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31, que dentro de los tres días anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, cada accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Francisco Rocca. Presidente. — Aquiles Rossi. Secretario.

Jl.6-84-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Propios número 14. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Propios número 14, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Luis Antonio Martínez. — Enrique Casalla. Jn.22-10144-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Geiger ha convenido vender su negocio en el ramo de pastelería y bar, ubicado en la calle Cerrito número 617, a don Juan A. Bruglemans, previniendo a todos los que tengan reclamos contra dicho comercio deben presentarse con sus comprobantes al escritorio del señor C. Varela, Convención 1507, dentro de los treinta días, a contar de la fecha, de las 16 a las 18 horas, si fuere posible; o a cualquier hora hábil. — Alberto Geiger. — Juan A. Bruglemans.

Jl.9-166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Maceiras y don Asunción Batista el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1577 y 1579, esquina Rocha, número 2410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentase dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 12 de 1928. — F. y R. Perino. — Francisco Perino. — Raimundo Perino. Jn.21-10080-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Diciero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone. Jl.5-61-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas y Dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 26.o ejercicio.

Elección de un Director, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea.

Jl.7-154-v.jl.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — El Gerente.

Jl.7-152-v.jl.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Nombramiento de dos Directores.

3.o Nombramiento de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recojer la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-138-v.jl.16.

AL COMERCIO

VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro. Jn.22-10254 v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben pasar por el escritorio del balanceador citado a fin de serles satisfechos los correspondientes créditos. —Montevideo, Junio 19 de 1928. — Félix Medina. — Ramón Gómez.

Jn.21-10119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía". Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3-46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Diego A. Corral mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. —José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1552, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

Jn.30-Jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 16 de Mayo último ante el escribano Jesús Aguiar Melián ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el pueblo de Cardona del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Róglia y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo el socio comanditario señor Simón R. Lamaison, domiciliado en la mencionada localidad. — Cardona, Julio 6 de 1928. — Simón Lamaison.

Jl.10-180-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del extinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Junge (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau, número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 200, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea G. Extraordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1918, el día 13 de Julio de 1928 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Renuncia del Presidente y, si fuere aceptada designación de nuevo presidente. — P. E. West, Director-Gerente.

Jn.29-10394-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha de hoy he vendido a favor del señor don Alejandro Dueñas el establecimiento de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería tenía establecida en la calle Larravide número 51. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Salomón Bonomo.

Jn.25-10266-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio de 1928. — José María González.

Jn.22-10146-v.jl.17.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local de Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondis al año comercial de 1927-1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-141-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1003, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.

Jl.2-31-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se declaró disuelta la sociedad que gira en esta Capital con la razón Améndola y Cía., correspondiente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia está establecido en la Avenida General Flores número 3911, y que se denomina "Farmacia del "Cerrito". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio de 1928. — Améndola y Compañía.

Jn.28-10369-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso que he vendido a los señores Gregorio Sastre y Juan María Alonso el comercio de almacén y cancha de pelota establecido en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Junio 19 de 1928. —Dionisio Bentos.

Jn.23-10223-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lorenzo Bicain y Adolfo Fumega, la casa de comercio en los ramos de bazar, ferretería y anexos que tenía establecida en la calle Soriano número 794. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúo esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, calle Justicia número 2051. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Antonio Forteza.

Jn.25-10252-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he resuelto vender al señor Francisco E. Temperán la carnicería que tengo establecida en esta villa, calle Ciro A. Jaumandreu. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Sarandí, Julio 1.o de 1928. —Eduardo Vicente Grajales.

Jl.6-102-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Nicolás Peón el establecimiento comercial denominado "Panadería de Punta Carretas", ubicado en la calle Williman 428, citando y emplazando por el término de treinta días, a contar de esta primera publicación, a todos los acreedores para que pasen a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — José Muñiz.

Jl.11-199-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad que existía entre don Cayetano Percontino y don José Percontino, hoy sucesión, representada por su viuda, doña Isabel Raffo de Percontino, bajo la razón social de D. Percontino e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cayetano Percontino, y como único y exclusivo dueño de la citada firma, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos legales. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Cayetano Percontino. — Isabel R. de Percontino.

Jl.9-157-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Canuto Ferreira dos Santos el comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecido en la calle Yaguarón número 1877. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Pedro José Legum.

Jl.11-194-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la razón social de "Garrido Hermanos", que en esta ciudad estaba establecida, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los exponentes, con domicilio en la calle Florencio Sánchez número 623. — Guadalupe, Junio 26 de 1928. — Ramón Garrido. — Ofelia B. de Garrido.

Jn.26-10305-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales e Hilario Villacorta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle León Pérez número 123 a (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Pablo Ribó. — Manuel Carbajales. —Hilario Villacorta.

Jl.7-135-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de Antonio Domino ha convenido vender a los señores Arraga y Legaria el almacén por mayor y bodega "Domino y Dotto". situada en la Avenida General Rondeau número 1571, de esta ciudad, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía González, San José número 1244, de 15 a 17 horas; bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Pp. sucesión A. Domino: Juan Restelli. — Arraga y Legaria.

Jn.28-10358-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780). hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano.

Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Millán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal.

Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora" con sede en la casa número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos.

Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón López y Braulio M. López, participan al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Braulio M. López se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo del comercio establecido en la calle Uruguay número 799, de esta ciudad, que gira bajo la razón social López y Compañía, y explota los ramos de ferretería y anexos, quedando, en consecuencia, el señor Ramón López desvinculado en absoluto del comercio y firma referidos, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Ramón López. — Braulio M. López.

Jl.7-136-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755). he contratado vender a favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez.

Jl.5-62-v.jl.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Debiendo liquidarse la sociedad E. Berlán y Compañía, constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, por haber cesado el motivo que determinó su constitución, se cita a todos los que tuvieren créditos o derechos contra ella para que se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días al escritorio de la sociedad, calle Cuareim 1468. — Montevideo, Julio 6 de 1928.— E. Berlán y Compañía.

Jl.7-151-v.ag.1.o.

AL [illegible] Y AL PUBLICO

De [illegible] la ley del 26 de Setiembre de [illegible] Fernández Barb[illegible] va a co[illegible] los acreedores [illegible] Menezes, [illegible] de Cementerio, Sopas, que ha comprado las existencias de dicha casa.

Jn.21-10089-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Lista y Domínguez.

Jl.6-107-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez Hnos., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Yaguarón número 1997, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Rodríguez, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Antonio Rodríguez. — José Rodríguez.

Jl.6-106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Perdomo Robayna, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Burgues número 197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Máximo Luis Morena.

Jl.6-105-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Romero mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Hilario García.

Jl.6-104-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adolfo Recioy mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — José Pérez.

Jl.6-103-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, he vendido a don José Luis Segurola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Julio 3 de 1928. — Pedro Dufour.

Jl.6-98-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pedro A. Romano el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Severino Castro.

Jl.6-89-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri.

Jl.5-59-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Lema la provisión de mi propiedad denominada "La Economía de la Familia", situada en la calle Minas número 1128, de esta ciudad, y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio, se hace saber a todos los acreedores del citado comercio y del suscripto en particular, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Alberto Coppola.

Jn.23-10246-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas con fecha de ayer, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, venta de tejidos y sus derivados, y bajo la razón social de Zetume, Cohen y Compañía teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Enrique y Salomón Cohen. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Simón Zetune. — Enrique Cohen. — Salomón Cohen.

Jn.25-10264-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores José Vigo y Manuel Veiga, el negocio de panadería denominada "La Palma", sito en esta ciudad, en la calle Justicia números 2113 y 2115. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Burghi. — Sucesión Amelia Ferrari de Burghi.

Jn.23-10236-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Julio A. Lescoulie el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928.—Juan R. Marta. — Julio A. Lescoulie.

Jn.23-10231-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Facal el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Ana Boggiano de Picco.

Jn.23-10230-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de H. Rodríguez y Cía., en el camino Millán número 4499, esquina Raffo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad bajo los nombres de Pérez Hnos. y Cía., los que se hacen cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Hermenegildo Rodríguez y Cía. — Pérez Hnos. y Cía.

Jn.23-10235-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Rus Llanes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Municipio número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Manuel Camesella.

Jn.22-10145-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Francisco Barlos, hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias, el veintiuno de Junio corriente ha vendido a don Julio Barlos la parte que correspondía en la casa que en el ramo de tienda tenemos establecida en la Avenida Millán número 3715. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1928.

Jn.26-10289-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 499

Llámase a licitación pública para adquirir:

743.334 kilos de maíz, 845.334 kilos de alfalfa seca, 202.667 kilos de avena en grano y 260.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los hábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto próximo, fijándose en la hora 14 para la recepción de las propuestas y depósito de garantía, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien le represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-338-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953|7

Llámase a licitación pública para adquirir:

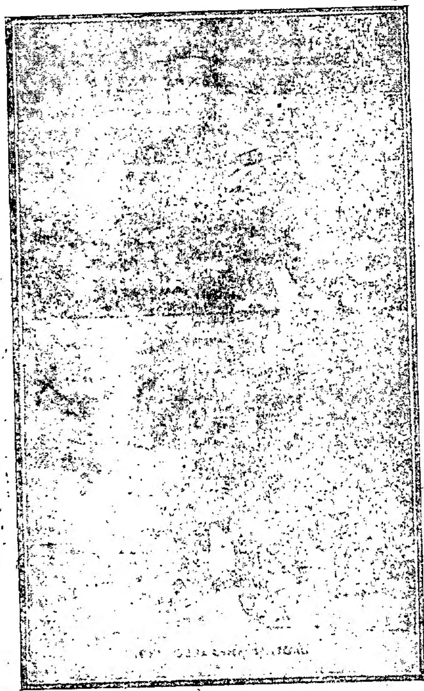
60.390 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto, a los 14 horas y 30, conjuntamente con el depósito de garantía, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-337-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17448

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Pedro José Saralegui, apoderado de Alfonso Carluccio de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA JOSE GERVASIO ARTIGAS" para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Juan Carlos Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-357-v.ag.2.

ACTA N.o 17446

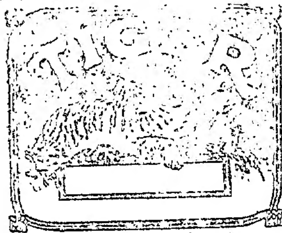
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EFEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-321-v.ag.2.

ACTA N.o 17450

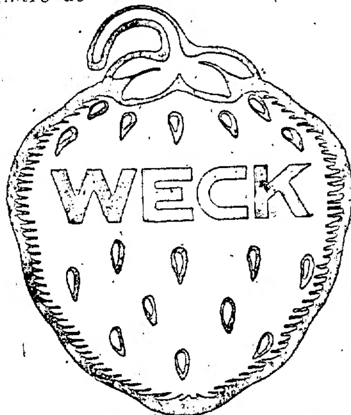
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-331-v.ag.2.

ACTA N.o 17449

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflingen, Baden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a, 9.a, 15.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-332-v.ag.2.

ACTA N.o 17451

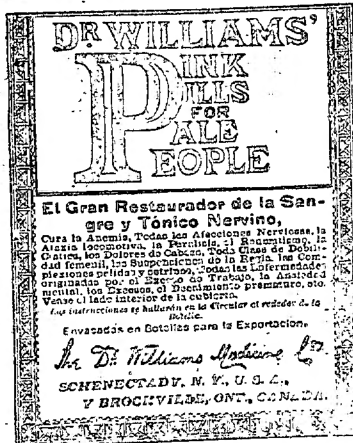
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Euphyllin

para distinguir artículos de clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-333-v.ag.2.

ACTA N.o 17452

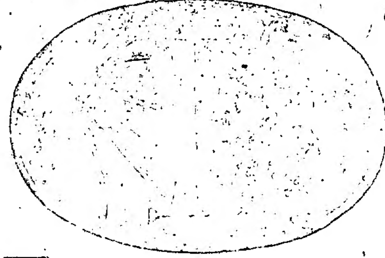
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. T. Hanson Company, de Schenectady, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-300-v.ag.2.

ACTA N.o 17454

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Indanthren-Haus Johannes Lauersen, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



Indanthren

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 15.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-352-v.ag.2.

ACTA N.o 17447

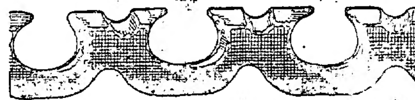
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pearson Brothers, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

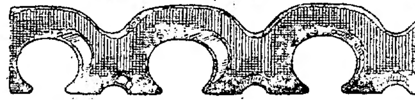
Mattamac

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir, particularmente ropas y telas impermeables). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-322-v.ag.2.

ACTA N.o 17453

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-353-v.ag.2.

ACTA N.o 17445

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. C. Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 18.a (artículos de armería, joyería y relojería en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-320-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del pabellón de maternidad y niños del Hospital Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o
Jl.16-334-v.jl.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Delmira Gianelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos fracciones de terreno con un área de 8 H. 6.076

m.2 50 dm.2 en total, y que se destinan a la construcción de los accesos al puente sobre el río Santa Lucía, en San Ramón. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.16-356-v.jl.23.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad, y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son los campos de Gregorio Correa, sucesión del Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Jl.16-330-v.ag.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1471 y doña FLORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvrez Cina, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COCHET, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1268, y doña PETRONA SEYMOUR, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW BLAZIEJEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Kute, domiciliado en la calle Recinto número 539, y doña MARIA ALEKSEJUNAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Beloñes, domiciliada en la calle Recinto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña FERNANDA PIEDRIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colón número 1272 y doña MARIA ANGELA WETHERALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Pedro López Arreseigor.

208-v.jl.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BENITO VAZQUEZ REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1209, y doña ELENA SARAVIA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO GAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón y doña MARIA ESTHER CORREA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 213-v.jl.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO BINALI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 1773, y doña JULIANA CARACHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO MANUEL BALLESTEROS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 11, y doña MARIA FELICIA SILVERA VELASCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 2820 y doña MARIA VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Jaime Sudáñez número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO FEIJOO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1437, y doña MERCEDES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Obligado número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Massini número 2924 y doña MARIA CELIA ERRECALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3070 y doña RAMONA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 219-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE GARIN MORALES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña MARIA VIEGO RIVERO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Maipú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 218-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1086, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL METALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña MARIA AIDA SCAPINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HIPOLITO CORE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4277, y doña MARIA DUILIA BOLATINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 24.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-310-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-311-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-302-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piola de Barrachini o Barrochini o Barachino o Barachino y de Barrachino o Barochini o Cecilia Corina Barrachini o Barrachino o Barachino o Borachino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-307-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Saint Upéry de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-308-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aiscar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-309-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Ciappe Montano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-312-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-313-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colombo y de Enriqueta Colombo o Enriqueta Colombo y Caimi o Jaiombo o Enriqueta Colombo y Caimi o Jalombo me, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-314-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio A. Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-315-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-316-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-317-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fellippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-318-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dabove y de Benita Com de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-319-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139, 47740, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, solares letras H. I. J. K. del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por el agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 41 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 9; 40 m. 60 c. al Oeste, lindando con el solar G, de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L, de José Madona, y al Norte, linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-328-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel García de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-345-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bouza de Lefebre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-344-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos S. o Carlos Scorza, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Carmen Scorza de Carlino y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas:

En la de matrimonio del causante se ha establecido como apellido suyo y de su padre el de Corza, en vez de Scorza, y el de la contrayente Carli, en vez de Carle. En la de nacimiento de Carlos Juan Lorenzo, figura el apellido de éste y de su padre como Corsa, debiendo ser Scorza. En la de nacimiento de Carmen Margarita, se ha registrado el apellido Corsa, y del abuelo paterno Corza, en lugar de Scorza, que es el que corresponde. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-343-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Gregoria Sufiria de Alonso y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Elvira Alonso aparecen los siguientes errores: El apellido Alonzo en vez de Alonso; el nombre de la madre Elvira, en vez de Gregoria, y el apellido de ésta Sufires, en vez de Sufiria; 2.o La partida de Carmen Fernanda Alonso, aparece ésta como del sexo masculino, cuando es del sexo femenino, y, por lo tanto, en vez de Fernando, debe decir Fernanda; el apellido Alonzo, en vez de Alonso, que es el verdadero, y el materno Sufiri, en vez de Sufiria; 3.o En la partida de defunción del causante aparece éste como Juan Mauricio Alonso, cuando debió ser Mauro Alonso. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-342-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Esperón (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.16-339-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Guillermina González de Vignolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jl.16-346-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Catalina o Catalino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.16-351-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gadola Vignolo o Lorenzo Santiago Gadola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.16-350-v.jl.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífica casa con jardín, garage y gran terreno. Avenida Agraciada número 2518. Frente a las calles Cuareim y General Caraballo y al gran edificio de la "Imprenta Nacional".

Mide 16 metros de frente por 83 m. 10 de fondo. Area superficial: 1.329 metros 60.

Base de venta $ 20.000, la mitad de su aforo para la contribución.

Ha costado más de $ 60.000.

El jueves 2 de Agosto, a las 16 horas, en la misma.

Distribución — Escritorio, sala, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, vestíbulo de entrada y gran patio-living, decorado, con plafond de vitreaux y chimenea, gran comedor de mosaico. Segundo patio: antecomedor, dos piezas, una con sótano, cocina grande, revestida, etc.

Garage para dos coches, con dos piezas, gran quinta y jardín, gruta piedras del Salto, zarzos, gallineros, frutales, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente edicto: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Enrique Munné y Cía., quiebra" se hace saber que el día dos de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de veinte mil pesos, el inmueble que se describe: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, compuesto de 16 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518, antes con el número 175, por 83 metros 10 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el doctor Felipe San Germán; por el Sud, con doña Manuela Prado, y por el fondo el Este, con los sucesores de Lapido; comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 60 decímetros cuadrados. Se hace constar y previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; y D) Que se ha habilitado la feria judicial menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Llave: en el número 2467. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Jl.13-340-v.ag.2.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Sucesión Enrique Ladós y Bibiana Rosés de Ladós con Ramona A. Dutra de Carsin, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las once horas, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de una fracción de campo de propiedad de doña Ramona A. Dutra de Carsin, situada en la Costa del Sauce, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de treinta y siete hectáreas y cuatro mil seiscientas sesenta centiáreas, lindando: al Norte, con doña Flora A. Dutra de Vázquez: al Sud, con don Próspero A. Dutra; al Este, con el arroyo Sauce, y al Oeste y Nordoeste, con doña Anselma M. Fernández de Dutra, con el camino departamental y con don Manuel A. Dutra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación, que se efectúa durante quince días. — Minas, Julio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.16-329-v.ag.2.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio Robatto, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las once horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 92, ubicado en esta sección próximo a la cañada Maciel, y linda con Carmen Cuello de Machado, Cosme de León y Juan Barbadora. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil ciento sesenta pesos. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.16-349-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Anselmo Pérez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ariel número 4607. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Pedro P. Melgar. Jl.16-354-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 26 de Junio del corriente año por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que constituimos para dedicarnos a construcciones de casas y anexos, la que giraba bajo la razón de Martino y Sarnicola. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José F. Martino. — Pedro Sarnicola.

Jl.16-326-v.ag.8.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Umberto Marchese y Enrique Ytuarralde la casa de comercio que en el ramo de café ubica en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1250 esquina Yí. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Por la sucesión de don Carlos Argerio: Dante Argerio. Jl.16-325-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Senatore y Cía., S. A. el negocio de carnicería denominado "Avenida", que tengo instalado en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 212, con todos los útiles, instalaciones y demás. A los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos: Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1532. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Salvador Di Mattia. Jl.16-335-v.ag.8.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "URUGUAY"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación, y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jl.16-322-v.jl.21.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifa — Arroz y fariña del Brasil y porotos de tránsito.

Se avisa al público que el 1.o de Octubre de 1928 quedarán anuladas las tarifas especiales C. 5 y C. N. 4. — Montevideo, Junio de 1928. — H. H. Grindley, Administrador General. Jl.16-355-v.jl.16.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "ALFONSO PENNA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación, y siempre que conste en los recibos de a bordo previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jl.16-324-v.jl.21.